

Bogotá D.C, 02 de noviembre de 2022

Doctora
EDNA BONILLA SEBÁ
Secretaria
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

Doctor
JOSÉ MARÍA ROLDÁN RESTREPO
Director
Agencia Distrital para la Educación Superior la Ciencia y la Tecnología

Doctor
JORGE LUIS GARZÓN TOVAR
Jefe de Oficina Control Interno
Agencia Distrital para la Educación Superior la Ciencia y la Tecnología

Asunto: Informe de gestión

Respetados señores:

En atención a lo señalado en la Ley 951 de 2005, así como en el formato establecido por la Directiva 007 de 2006 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en mi calidad de Director General de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología, durante el periodo comprendido entre el 11 de noviembre de 2021 y el 20 de octubre de 2022, me permito presentar dentro del término legal, el acta de informe de gestión con sus respectivos anexos.

Quedo atento a cualquier requerimiento adicional sobre esta información.

Cordialmente,



GERMAN BARRAGAN AGUDELO
Correo: germanba.mail@gmail.com
CC. 79.945082

INFORME DE GESTIÓN

	A	MM	DD
FECHA:	2022	11	02

I. DATOS GENERALES

PRIMER APELLIDO: Barragán			SEGUNDO APELLIDO: Agudelo				NOMBRES: Germán		
CARGO DESEMPEÑADO: DIRECTOR GENERAL									
SECTOR: Educación	ORG.DE CONTROL		CENTRAL		DESCENTRALIZADO	X	LOCALIDADES		
ENTIDAD O RAZÓN SOCIAL: Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea									
Condiciones de la presentación				Retiro X			Ratificación		
		AAA	MM	DD			AAA	MMM	DDD
PERIODO DE LA GESTIÓN	DESDE	2021	11	11		HASTA	2022	10	20

1. INFORME EJECUTIVO DE LA GESTIÓN

En atención a lo señalado en la Ley 951 de 2005, así como en el formato establecido por la Directiva 007 de 2006 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en mi calidad de Director General, durante el periodo comprendido entre el 11 de noviembre de 2021 y el 20 de octubre de 2022, lideré y gestioné las funciones y actividades a cargo de la Dirección de Atenea, que contribuyeron a la puesta en marcha, la optimización de los recursos financieros y humanos logrando los objetivos misionales y las metas de la Agencia, lo cual se refleja en los logros obtenidos en los programas proyectos que a continuación relaciono:

Contenido

1. INFORME EJECUTIVO DE LA GESTIÓN	2
1.1. Gestión Administrativa.....	6
1.2. Contratación.....	7
1.3. Gestión Documental.....	8
1.4. Atención a la Ciudadanía.....	9
1.5. Gestión Jurídica	12
1.5.1. Gestión del Comité de Conciliación de la Agencia	12
1.5.2. Gestión Judicial.....	13
1.5.3. Acciones de tutela	14
1.5.4. Procesos Judiciales	15
1.6. Gestión de comunicaciones	16
1.6.1. Comunicación externa.....	17
1.6.2. Comunicación digital - redes sociales	19

1.6.3.	Página web	21
1.6.4.	Comunicación interna	22
1.6.5.	Ley de transparencia - Matriz de Cumplimiento referente al Índice de Transparencia y Acceso a la Información.....	23
1.7.	Planeación	24
1.7.1.	Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.....	24
1.7.2.	Procesos y Procedimientos	25
1.7.3.	Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC	25
1.7.4.	Rendición de Cuentas.....	26
1.8.	Consejo Directivo de la Agenda Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea.....	26
1.9.	Implementación del SARLAFT	29
1.10.	Delegaciones	29
1.11.	Auditoría Contraloría de Bogotá.	30
1.12.	Personería de Bogotá.	30
1.13.	EDUCACIÓN POSMEDIA.....	31
1.13.1.	Estructura de la Gerencia y equipos.....	31
1.13.2.	Educación superior y gratuidad.....	32
1.13.3.	Educación No superior	42
1.13.4.	Fondos de Educación Superior – Secretaría de Educación Distrital.....	44
1.13.5.	Estado particular de convenios con IES - Universidad Sergio Arboleda y Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano - UNINPAHU.....	48
1.13.6.	Estrategia de acompañamiento y permanencia	50
1.14.	CIENCIA Y TECNOLOGÍA.....	53
1.14.1.	Desarrollo del proyecto para la creación capacidades científicas y tecnológicas para la producción de biológicos en Bogotá	53
1.14.2.	Promoción de Investigación e Innovación para la Solución de Retos del Sector Salud	55
1.14.3.	Impulsar proyectos de investigación científica y con fines académicos acerca de cannabis medicinal, cosmético e industrial.	56
1.14.4.	Innovación Abierta – Proyecto AURA.....	57
1.14.5.	Diálogo con Actores del sistema distrital de ciencia, tecnología e innovación.....	57
1.15.	GERENCIA DE ESTRATEGIA	59
1.15.1.	Conpes Distrital para la Educación Posmedia	59
1.15.2.	Gestión de Datos y Gestión de la Información.....	60

1.15.3. Tecnologías de la información y la comunicación.....	64
2. SITUACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y FÍSICOS	68
2.1. Recursos financieros	68
2.2. Infraestructura tecnológica.....	83
3. SITUACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.....	94
4. PROGRAMAS, ESTUDIOS, PROYECTOS Y PRESUPUESTO.....	104
5. OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS EN PROCESO	106
6. CONTRATACIÓN ESTATAL.....	106
7. REGLAMENTOS Y MANUALES	106

El presente capítulo desarrolla los temas transversales durante los primeros 11 meses de la Agencia que permitieron su consolidación, así como la creación de acciones y planes de trabajo para seguir avanzando en las gestiones institucionales necesarios para operar. En esta sección se detallan las siguientes temáticas: gestión corporativa, gestión jurídica, planeación, comunicaciones, articulación interinstitucional, piloto de implementación del SARLAFT, delegaciones a cargo del director y detalle de los recientes procesos de auditoría/verificación por parte de la Contraloría y la Personería de Bogotá.

Previo el detalle de cada una de las áreas es importante mencionar la estructura organizacional de la Agencia, que enmarca tanto los procesos transversales como los misionales de la entidad, por medio de la asignación de los recursos presupuestales necesarios iniciales que permitieron respaldar la conformación primaria de la Agencia, en el marco de los procesos que sustentan el estudio de cargas de trabajo proyectadas para la entidad y las definiciones hecha durante la etapa de diseño y alistamiento por parte de la SED.

Teniendo en cuenta la restricción presupuestal y que, para la vigencia 2021, el Concejo de Bogotá aprobó un presupuesto de 3.000 millones de pesos para el funcionamiento de la Agencia a través del Decreto Distrital 323 de 2021, se creó con la siguiente distribución de cargos para la entidad.



Fuente. Elaboración propia

En esta primera fase los procesos y acciones desarrolladas por Atenea tienen que ver con la planeación organizacional, la generación de alianzas estratégicas con los distintos actores de los ecosistemas, la formulación de los proyectos de inversión, y el desarrollo y reglamentación de los diferentes acuerdos internos para la gestión de la entidad.

Adicionalmente, en la primera fase iniciaron labores los directivos de las 12 oficinas, gerencias y subgerencias que se mostraron en la ilustración anterior. De la misma manera, 16 profesionales y 6

técnicos completaron la planta durante la primera etapa, con el propósito de dar cumplimiento al objetivo misional de la Agencia y de acuerdo con la capacidad máxima gestionada y autorizada previamente.

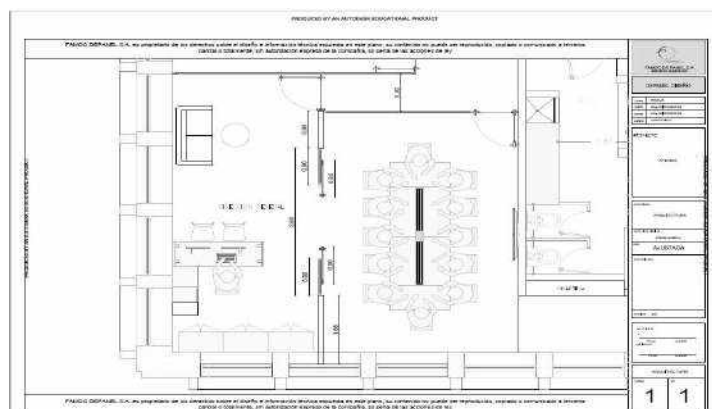
1.1. Gestión Administrativa

La Subgerencia de Gestión Administrativa de la Agencia fue concebida como un área de apoyo transversal a los procesos misionales y estratégicos: Gestión del Talento Humano, Gestión Contractual, Gestión Administrativa y Gestión Documental, así como el área responsable de un proceso misional que es la Gestión de Servicio a la Ciudadanía.

Con el equipo constituido el 12 de noviembre de 2021, se inició el trabajo de la Subgerencia con la gestión y adecuación del espacio asignado por la Secretaría de Educación Distrital - SED para el funcionamiento de la Agencia.

Durante el mes de diciembre de 2021, se realizaron acciones con el fin de gestionar y adecuar la sede de la Agencia, logrando firmar el contrato de arrendamiento el 29 de diciembre con la empresa FAMOC DEPANEL S.A.

En el transcurso de los meses de enero y febrero de 2022, se trabajó en el diseño y estructuración física y tecnológica de la sede ubicada en la Cr 10 # 28 – 49 Torre A Piso 26.





La sede física estuvo lista en el mes de marzo de 2022, junto con contrato de aseo y cafetería, cumpliendo todas condiciones de salud y bienestar para brindar a servidores y visitantes de la sede. Para facilitar la gestión territorial en la agencia se cuenta con un contrato de arrendamiento de vehículo que presta el servicio de lunes a sábado.

Dentro del proceso de gestión administrativa también se encuentra la contratación de seguros con el objeto de amparar los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la Agencia, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a la actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su funcionamiento.

Con respecto a seguridad y vigilancia el edificio cuenta con guardas de seguridad y un acceso electrónico dado por tarjetas personalizadas o huellas. De igual manera, para el ingreso a la sede se cuenta con una recepción y sistema de ingreso por tarjeta electrónica. Se gestionaron también los carnés institucionales con el fin de identificar y crear sentido de pertenencia de servidores y servidoras con la entidad.

1.2. Contratación

La Gestión Contractual en la Agencia representa uno de los procesos con más demanda dado que a través de esta herramienta Agencia ejecuta sus programas y proyectos. En este sentido y de acuerdo con el artículo 3 de las Leyes 1150 de 2007 y 1712 de 2014, los Decretos 4170 de 2011, 1082 de

2015 y 1083 de 2015, la Agencia utiliza la plataforma transaccional SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano para su gestión contractual.

Para el desarrollo de su objetivo misional, desde el mes de noviembre de 2021 la Agencia ha desarrollado diferentes procesos de contratación enfocados en gestionar los elementos básicos para la operación de la agencia, esto incluye un convenio de coadyuvancia y colaboración con la Secretaría de Educación para brindar marco al proceso de transición e inicio de operación de la agencia, la contratación de la sede y los servicios conexos a ella como aseo, cafetería, alquiler de equipos, adquisición de pantallas, conectividad y firewall. De la misma manera se adelantaron los procesos para el desarrollo de los contratos de prestación de servicios que permitieran apoyar la

operación de la agencia y sus programas. Sobre esta dimensión se incluyen como parte del informe la relación de los contratos adelantados por la Agencia en el período de este informe.

Adicionalmente, para el inicio de la operación de la agencia en materia de Ciencia y Tecnología y en el marco de la transición de la operación de Jóvenes a la U y el inicio de operación de programas como la U en tu Colegio y el de trayectorias para el siglo XXI, la agencia realizó convenios y contratos para el inicio y/o continuación de la operación en las dos líneas misionales de la agencia. Estos contratos y convenios se presentan en detalle en el anexo de contratación del informe. En este mismo sentido, durante los meses de enero y agosto de 2022, en conjunto con la Secretaría de Educación, y en el marco de un proceso de revisión detallada, se adelantó el proceso de subrogación de los convenios suscritos por parte de la Secretaría para el inicio de la operación del programa Jóvenes a la U.

Para el desarrollo de la gestión contractual de la entidad se creó el Comité de Contratación para conocer, analizar y recomendar al ordenador del gasto todos aquellos procesos contractuales definidos en el Manual de Contratación. A la fecha se han realizado 9 comités de contratación de los cuales reposan la documentación de las áreas solicitantes y las actas en el Share Point de la Subgerencia de Gestión Administrativa ubicado en la nube de la entidad. Precisamente, para brindar soporte jurídico y técnico a este proceso se adoptó el Manual de Supervisión e Interventoría de la Agencia (octubre). Igualmente, se avanzó en la caracterización del proceso de contratación, y se espera que este quede finalmente aprobado y formalizado en el mes de noviembre.

La entidad, para su proceso de contratación de prestación de servicios, implementa los formatos de declaración de conflictos de interés, hoja de vida y de bienes y rentas regulados dentro del sistema SIDEAP, así como también corrobora el registro de contratistas en el Sistema Talento No Palanca.

Anexo 1. Matriz de Excel Contratación

Anexo 2. Matriz de Excel con convenios subrogados

1.3. Gestión Documental

Atendiendo la dimensión de Información y Comunicación del MIPG, la entidad se encuentra documentando el procedimiento para el manejo de la información entrante y saliente con el fin de que se pueda adaptar al sistema de gestión documental que adquiriera la Agencia durante su primer año de funcionamiento. Al respecto de este tema, se han adelantado las gestiones correspondientes

con ETB y otros potenciales oferentes a fin de adquirir el servicio que mejor responda a las necesidades de la Agencia.

De forma complementaria, se está documentando la Política de Gestión Documental y las tablas de retención documental a la par con la caracterización y documentación de los procedimientos de las áreas. Además, se han realizado capacitaciones con el Archivo General de la Nación con el fin de implementar el sistema de gestión documental de la Agencia y se definieron los responsables de la gestión documental en cada una de las áreas.

1.4. Atención a la Ciudadanía

El proceso de Gestión de Servicio a la Ciudadanía se ha definido dentro de la Agencia como un proceso misional, para garantizar el acceso efectivo, oportuno y de calidad de los ciudadanos a sus derechos en todos los escenarios de relacionamiento con la Agencia. En este sentido, se está en la etapa final de construcción de la Política de Servicio a la Ciudadanía y la Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, prevista para quedar oficializada en el primer año de operación. También, se encuentra en proceso de diseño la encuesta de satisfacción del servicio al ciudadano para ser aplicada al cierre del año 2022.

Dada su importancia, se conformó además un equipo más robusto puesto que dentro de la planta actual no se cuenta con un servidor que tenga específicamente solo funciones de servicio a la ciudadanía. Este proceso estuvo apoyado entonces por servidores de planta y contratistas. Se tomó como base el Manual de Servicio a la Ciudadanía dispuesto por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se socializó a los servidores.

En los picos de ingreso de PQRS se prestó apoyo a la Gerencia de Educación Posmedia en el envío de correos masivos y respuesta a reclamaciones de convocatoria. Se realizó el autodiagnóstico de servicio a la ciudadanía y se crearon compromisos para cumplir con todos los elementos y estándares de atención y servicio según la normatividad vigente.

De igual manera, a partir en especial del avance en el desarrollo de Jóvenes a la U y previendo las necesidades futuras de atención para las nuevas cohortes, se adelantaron gestiones con el propósito de mejorar las capacidades y forma de atención a nuestra población. En este sentido por una parte se avanzó en el diseño del esquema y evaluación de alternativas para adecuar un local con el fin de tener mayor capacidad y mejores condiciones para atender a los ciudadanos y actores interesados en las agendas de la agencia. Asimismo, se avanzó en las gestiones para adquirir servicios y herramientas de omnicanalidad para relacionamiento con la ciudadanía.

Igualmente, se creó una base de datos para registrar los radicados de ingreso y salida, internos y externos y de esta manera llevar un control de los PQRS, que permite la identificación de variables de necesaria relevancia como la tipología documental y datos de identificación y gestión.

ORDENACIÓN DEL GASTO

Desde el mes de noviembre 2021 inició la gestión de la agencia y el ejercicio de ordenación del gasto. El Decreto 525 del 23 de diciembre de 2021 efectuó una modificación al presupuesto anual de rentas

e ingresos de la vigencia 2021, en la que la secretaría de educación trasladó 82.238.426.780 pesos de saldos no comprometidos y 38.460.459.977 pesos de saldos no girados de registros presupuestales expedidos por la secretaría a la Agencia Atenea. En observancia de lo establecido en el decreto 273 de 2020 y en el acuerdo 810 del 2021, mediante la resolución 043 de 2021 se hizo el traslado de los recursos al Fondo Cuenta Atenea, desde donde se generaron los respaldos financieros a los compromisos que con cargo a estos recursos adquirió la Secretaría de Educación en el marco del programa Jóvenes a la U y que harían tránsito a la Agencia en el marco del proceso de subrogación.

Adicionalmente, como se mencionó en el apartado de contratación, en el 2021 se efectuaron contrataciones con cargo a los recursos de funcionamiento de la agencia para la sede, con compensar para el desarrollo de actividades de bienestar y unos contratos de prestación de servicios para apoyar las primeras semanas de gestión de la agencia.

En el mes de enero de 2022 se surtieron los procesos de contratación del equipo de contratistas que apoyaría la gestión de la agencia así como los convenios que permitieron el inicio de la operación de programas como la U en Tu Colegio del mano de la FUCS, la Universidad Manuela Beltrán y el consorcio TecMD – UNIMINUTO, la oferta de formación de ciclo corto para el Siglo XXI de la mano de la Universidad de los Andes y la Universidad Santo Tomás y la continuidad de programas como Jóvenes a la U, para el cual se suscribieron convenios con dos Instituciones de Educación Superior nuevas que ingresaron al programa en la segunda convocatoria, la Universidad de la sabana y la Escuela Colombiana de Ingeniería.

Asimismo, se desarrollaron los convenios para el inicio de las acciones en materia de Ciencia y Tecnología, en el marco del convenio 3025530 entre la Secretaría de Salud y la Agencia Atenea, con la Universidad Católica, la Universidad del Bosque, la Universidad Javeriana y la Universidad Nacional de Colombia.

En los meses posteriores y en vigencia de la ley de garantías se llevaron a cabo gestiones para el alquiler de equipos de cómputo e impresora, Firewall, licenciamientos y servicios de nube. Asimismo, se realizaron las contrataciones de seguros, aseo y cafetería y demás elementos para operación, así como el proceso para contratar el operador logístico que apoye la gestión de espacios de interacción con beneficiarios y actores relevantes.

Mediante Resolución 042 de junio 3 de 2022, se delegó en la Gerente de Gestión Corporativa la ordenación del gasto y la suscripción de los actos, convenios y contratos, para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea” con cargo a los recursos públicos de funcionamiento e inversión, así como los recursos del Fondo de Cuenta para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”. En concordancia con esta responsabilidad, se llevaron a cabo las contrataciones por prestación de servicios del equipo requerido para la operación de la agencia tanto en sus componentes misionales de posmedia y ciencia y tecnología, como en los componentes transversales.

Por una parte, en lo relacionado con educación posmedia, se suscribieron los convenios interadministrativos para los aportes de los Fondos de Desarrollo Local al programa jóvenes a la U. El detalle de estos convenios se relaciona en la Tabla 1.

Tabla 1. Convenios Fondos de Desarrollo Local

N°	LOCALIDADES	ACCESO	PERMANENCIA	TOTAL
1	Usaquén	\$ 2.193.032.535	\$ 294.664.979	\$ 2.487.697.514
2	Chapinero	\$ 721.205.000	\$ 432.229.000	\$ 1.153.434.000
3	Santa Fé	\$ 1.083.689.505	\$ 175.923.621	\$ 1.259.613.126
4	San Cristóbal	\$ 3.953.305.000	\$ 1.472.856.000	\$ 5.426.161.000
5	Usme	\$ 1.348.785.880	\$ 1.404.316.550	\$ 2.753.102.430
6	Tunjuelito	\$ 1.795.000.000	\$ 440.326.000	\$ 2.235.326.000
7	Bosa	\$ 5.593.000.000	\$ 1.823.000.000	\$ 7.416.000.000
8	Kennedy	\$ 9.374.373.000	\$ -	\$ 9.374.373.000
9	Fontibón	\$ 1.192.215.868	\$ 794.187.132	\$ 1.986.403.000
10	Engativá	\$ 3.443.932.916	\$ 793.157.100	\$ 4.237.090.016
11	Suba	\$ 5.288.770.105	\$ 1.324.025.895	\$ 6.612.796.000
12	Barrios Unidos	\$ 1.097.172.000	\$ 1.000.265.000	\$ 2.097.437.000
13	Teusaquillo	\$ 1.051.959.000	\$ 188.236.000	\$ 1.240.195.000
14	Los Mártires	\$ 1.213.113.000	\$ 107.400.000	\$ 1.320.513.000
15	Antonio Nariño	\$ 1.286.932.000	\$ -	\$ 1.286.932.000
16	Puente Aranda	\$ 1.438.200.000	\$ 375.000.000	\$ 1.813.200.000
17	Candelaria	\$ 873.748.794	\$ 204.186.206	\$ 1.077.935.000
18	Rafael Uribe Uribe	\$ 2.437.567.457	\$ 673.018.543	\$ 3.110.586.000
19	Ciudad Bolívar	\$ 8.824.678.418	\$ 2.019.637.582	\$ 10.844.316.000
20	Sumapaz	\$ 1.134.000.000	\$ 281.000.000	\$ 1.415.000.000
	TOTAL			\$ 69.148.110.086

Fuente. Elaboración propia

Para el proceso de acompañamiento técnico y verificación en lo relativo al algoritmo de oferta y de jóvenes en el marco de la Convocatoria 3, se suscribió un convenio con la Universidad de Antioquia. De igual manera se suscribieron 9 convenios marco con las Instituciones de Educación Superior que entraron al programa para la Convocatoria 3. Dentro de estos procesos se destaca la suscripción del convenio interadministrativo con la Universidad Distrital que cubre la cohorte completa de los beneficiarios del programa jóvenes a la U con la Universidad Distrital, de convocatoria 1 y convocatoria 3. Adicionalmente, luego del cierre del proceso de subrogación entre la Secretaría y la Agencia, se adelantaron los procesos de modificaciones a los convenios, de prórroga y en algunos casos adición, para el cierre del período 2022 -1.

Finalmente, en lo relacionado con promoción de trayectorias de formación de ciclo corto, se suscribió un convenio interadministrativo con la Secretaría de Desarrollo Económico, que tiene como propósito el desarrollo de la apuesta de formación de talento para el siglo XXI.

Por otra parte, en lo relativo a los procesos de ciencia y tecnología, se realizó la contratación de la banca de inversión para el apoyo en la estructuración del proceso de la planta para la producción

de biológicos, así como una entidad técnica para el apoyo del proceso de convocatorias de investigación.

RELACIÓN DE PAGOS

Se anexa relación de Pagos del Fondo Cuenta y Atenea con corte 13 de octubre de 2022 (Anexo 3. Pagos Fondo Cuenta).

1.5. Gestión Jurídica

La Oficina Asesora Jurídica hace parte de las Oficinas Asesoras de Dirección General y cumple una función de asesoría transversal a toda la Entidad. La presente sección detalla las acciones a cargo de la Oficina Asesora Jurídica, así como su respectivo desarrollo en el periodo de referencia.

1.5.1. Gestión del Comité de Conciliación de la Agencia

El Comité de Conciliación de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea” se conformó a través de la Resolución No. 023 del 8 de abril de 2022, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nacional 1716 de 2009 (compilado en el Decreto 1069 de 2015) y en el Decreto Distrital 839 de 2018. Esta instancia está conformada por los siguientes miembros:

1. Director (a) General o su delegado (delegación efectuada en el Asesor de Posmedia de la Dirección General)
2. Gerente de Gestión Corporativa
3. Gerente de Educación Posmedia
4. Gerente de Ciencia, Tecnología e Innovación
5. Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

El reglamento del Comité de Conciliación fue aprobado por sus miembros, a través de Acuerdo No. 01 del 22 de abril de 2022. Hasta la fecha, esta instancia ha sido convocada de manera ordinaria en 12 ocasiones, como se sintetiza a continuación:

1. 22 de abril de 2022: Instalación del Comité y aprobación de reglamento interno.
2. 28 de abril de 2022: Aprobación de perfiles de abogados externos que ejercen la representación judicial de la entidad.
3. 12 de mayo de 2022: Presentación de lineamientos metodológicos para la elaboración de la política de prevención del daño antijurídico y conformación de equipo interdisciplinario.
4. 9 de junio de 2022: Ausencia de temas para discusión¹.
5. 23 de junio de 2022: Ausencia de temas para discusión.
6. 7 de julio de 2022: Aprobación de plan de acción del comité de conciliación.
7. 21 de julio de 2022: Ausencia de temas para discusión.
8. 4 de agosto de 2022: Presentación de la Política de Defensa Jurídica adoptada por el Distrito Capital a través de la Directiva No. 06 del 9 de junio de 2022 de la Secretaría Jurídica Distrital.
9. 18 de agosto de 2022: Ausencia de temas para discusión.

¹ Habiendo consultado con la Secretaría Jurídica Distrital, en su calidad de entidad rectora sobre la gestión jurídica en Bogotá, D.C., se recibió orientación sobre cómo se debe proceder cuando no se cuente con temas para discutir en el Comité de Conciliación. En este orden de ideas, se ha precisado que se debe remitir la convocatoria correspondiente a los miembros e invitados del Comité de Conciliación para ponerlos al tanto sobre la situación y emitiendo la certificación respectiva por parte de la Secretaría Técnica.

10. 15 de septiembre de 2022: Ausencia de temas para discusión.
11. 29 de septiembre de 2022: Presentación de la propuesta de plan de acción para la política de prevención del daño antijurídico.
12. 13 de octubre de 2022: Aprobación de las políticas generales para la defensa judicial de la Agencia y aprobación del plan de acción para la política de prevención del daño antijurídico.

En el marco de las sesiones del Comité de Conciliación se aprobó el Plan de Acción que orienta las actividades adelantadas por dicha instancia para la presente anualidad. Los ejes orientadores de dichas actividades corresponden a: i) conformación y funcionamiento del comité de conciliación; ii) gestión del conocimiento; iii) política de prevención; iv) acciones prejudiciales – Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos; v) defensa judicial; vi) cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones; vii) estudio de procedencia de la acción de repetición y la recuperación de recursos públicos y viii) gestión de trámites administrativos. Cabe anotar que, a la fecha, las actividades contempladas en el plan de acción se están cumpliendo a cabalidad y dentro de los tiempos previstos.

Adicionalmente, se destaca que, a través del Comité de Conciliación de la Agencia, se han expedido los siguientes instrumentos en el marco del cumplimiento de la política de defensa jurídica, que hace parte del MIPG:

1. **Criterios para la vinculación de abogados que ejercen la representación judicial y extrajudicial de la Agencia:** Instrumento aprobado por el Comité de Conciliación el 28 de abril de 2022, definiendo 5 perfiles para el ejercicio de la representación judicial, tomando como punto de partida las obligaciones contractuales, formación académica y experiencia de los abogados vinculados a la Oficina Asesora Jurídica de esta Agencia.
2. **Política de prevención del daño antijurídico:** El comité de conciliación de la Agencia definió en sesión del 12 de mayo de 2022 las causas generadoras de posible litigiosidad contra la entidad, a la vez que dispuso la conformación del equipo interdisciplinario para el diseño de la propuesta de política de prevención del daño antijurídico. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en la Directiva No. 025 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital. A su vez, el 13 de octubre de 2022, el Comité aprobó el plan de acción para la implementación de la política, elaborado por el equipo interdisciplinario. Las causas generadoras de litigiosidad corresponden a: i) controversias en materia de contratación, ii) controversias por situaciones administrativas con funcionarios de la entidad, iii) controversias derivadas de la tramitación y respuesta a derechos de petición y iv) reclamaciones relacionadas con programas ofertados por la Agencia.
3. **Políticas generales que orientan el ejercicio de la defensa judicial por parte de la entidad:** Instrumento aprobado por el Comité de Conciliación el 13 de octubre de 2022, estableciendo 19 lineamientos que deberán ser tenidos en cuenta por los apoderados de la Agencia durante el ejercicio de la representación judicial. Se contemplan eventualidades que van desde la notificación del auto admisorio de la demanda, hasta el trámite de segunda instancia en caso de que se interponga recurso de apelación.

1.5.2. Gestión Judicial

La Oficina Asesora Jurídica ha sido una de las dependencias que ha registrado el mayor nivel de avance dentro de la Agencia con relación a la elaboración y levantamiento de procedimientos internos en el marco del MIPG. En este sentido, se cuenta con la caracterización de diez (10) procedimientos descritos a continuación:

1. Acción de tutela en contra.
2. Tramite de conciliación.
3. Estudio acción de repetición.
4. Emisión de actos administrativos.
5. Procedimiento de procesos judiciales en contra.
6. Procesos judiciales iniciados por la entidad.
7. Procedimiento de cobro coactivo.
8. Procedimiento de actualización del SIPROJ.
9. Procedimiento de pago oficioso de sentencia.
10. Procedimiento de emisión de conceptos jurídicos.

Es preciso indicar que de los diez (10) procedimientos enunciados, siete (7) están relacionados con la defensa judicial de la Agencia.

Resulta oportuno indicar que los procedimientos proyectados se remitieron a la Subgerencia de Planeación, dependencia a cargo del liderazgo para el levantamiento de procedimientos para la Agencia.

Por otra parte, para el ejercicio de la representación judicial se destaca que, a través de la Resolución No. 017 del 29 de marzo de 2022, se delegó en la Jefe de la Oficina Jurídica de esta Agencia, el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de esta, estando también en consecuencia facultada para el otorgamiento de poderes especiales para el efecto.

Finalmente, se presenta el informe de los procesos judiciales que cursan en la Agencia de conformidad con el informe que se encuentra en Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJ.

1.5.3. Acciones de tutela

Vigencia año 2021. (12 de noviembre a 31 de diciembre). Para este período no se interpusieron tutelas en contra de la entidad

Vigencia año 2022. En este periodo se han presentado a la fecha ocho (8) acciones de tutelas en contra de la entidad, en los meses que se relacionan; de las cuales 5 se fallaron a favor, 2 en contra y 1 que se encuentra pendiente de fallo, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 1. Acciones de tutela 2022

Mes	N° tutelas notificadas	N° fallos 1ra instancia	N° fallos a favor 1ra instancia	N° fallos en contra 1ra instancia	N° fallos 2da instancia	N° fallos a favor 2da instancia	N° fallos en contra 2da instancia	N° fallos a favor definitivos	N° fallos en contra definitivos	Tasa de éxito
Marzo	1	1	1	0	0	0	0	1	0	85%
Agosto	2	2	1	1	1	0	1	1	1	
Septiembre	4	4	3	1	Pendiente de resolver en impugnación	-	-	3	-	
Octubre 19	1	1	-	.	-	-	-	-	-	
Total	8	8	6	2	1	0	1	6	1	

* Respecto a la acción de tutela No 11001400904020220020100, se presentó escrito de impugnación el 18 de octubre de 2022, el cual está pendiente de resolver.

Al respecto es preciso mencionar que, las acciones de tutela a que hace referencia la tabla aludida fueron presentadas por beneficiarios del programa Jóvenes a la U, quienes invocaron la protección del derecho de petición, educación, vida digna y mínimo vital, por la supuesta falta de respuesta a las peticiones elevadas, con el fin de obtener información sobre el pago del apoyo económico correspondiente a los periodos 2021-2, 2022-1 y 2022-2.

1.5.4. Procesos Judiciales

Iniciados en contra de la entidad

Vigencia año 2021. (12 de noviembre a 31 de diciembre). Para este periodo no se interpusieron procesos judiciales contra la entidad

Vigencia año 2022. (1 de enero a 19 de octubre). Para este periodo no se interpusieron procesos judiciales contra la entidad

Iniciados por la entidad

Vigencia año 2021. (12 de noviembre a 31 de diciembre). Para este periodo no se interpusieron procesos judiciales.

Vigencia año 2022. (1 de enero al 19 de octubre). Para la presente vigencia se presentó una acción de lesividad la cual se describe a continuación.

Tabla 2. Procesos judiciales iniciados por la entidad

No. de proceso	Juzgado	Demandante	Demandado	Estado del proceso	Acción	Pretensión	Cuantía
11001-3335-028-2022-00389-00	28 adtivo del cto de Bogotá	Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea	Julio Enrique Sanabria Vergara	Presentación – Admisión (13/10/2022)	Lesividad	1. Nulidad de la resolución no. 012-12/11/2021 de atenea por la cual se hace el nombramiento y del acta de posesión del demandado como jefe de control interno disciplinario 2. Se ordene la desvinculación definitiva del demandado. 3. Condena en costas y agencias en derecho.	Sin cuantía (art 162-cpaca)

Fuente. Elaboración propia

Contexto del caso

El demandado fue nombrado y se posesionado el 12 de noviembre de 2021 y, de acuerdo con su información, declaró bajo la gravedad del juramento que no se hallaba incurso en alguna inhabilidad e incompatibilidad.

Agotados los procedimientos y solicitudes distritales, se solicitó al demandado actualizar su Hoja de Vida y los soportes en la Plataforma SIDEAP, evidenciándose que el servidor no aportó la información acerca de su vinculación previa a la posesión ante la Agencia Atenea, al haber tenido una relación laboral como empleado oficial en Colpensiones. Ante requerimiento verbal, se puso en conocimiento las inconsistencias advertidas, donde el demandado informó que se trataba de un error y que solicitaría a Colpensiones que rectificaran la información, ya que él había solicitado su fecha de retiro a partir del día 12 de noviembre de 2021, frente a lo cual el servidor aportó mediante correo electrónico del tres (3) de enero de esta anualidad copia de una certificación expedida por Colpensiones, sin ningún tipo de manifestación y/o aclaración respecto de su fecha de retiro.

Verificada la inconsistencia y que la misma continuaba, se remitió correo electrónico el 29 de marzo de 2022 a Colpensiones con el fin de obtener certificación respecto a la fecha efectiva de retiro a efectos de actualizar la información en la Plataforma SIDEAP.

El demandado generó la actualización de la información de su experiencia profesional en la misma plataforma el 18 de abril de 2022 y en la misma se señala que la desvinculación se surtió el 15 de noviembre de 2021, sin aportar soporte o certificación.

Advirtiéndose este traslape de cargos en las entidades públicas y habiéndose remunerado con el erario (4 días), se procedió a requerir información por parte de Colpensiones. En este sentido, se recibe comunicación de dicha entidad, con radicado 2022 11634709-2653735 del 1 de septiembre de 2022, con la certificación laboral en la que se pudo corroborar que el demandado estuvo vinculado con Colpensiones hasta el 15 de noviembre de 2021.

Atenea mediante oficio 2022-IE-120 del 29 de septiembre de 2022, remitido al demandado, solicitó su consentimiento para revocar la Resolución 012 de 2021 y el acta de posición de la misma fecha.

Mediante oficio del 30 de septiembre de 2022, el demandado remitió a Atenea, respuesta al oficio anterior, manifestando que “No entrego u otorgo ningún consentimiento y/o autorización expresa y por escrito para que se proceda a revocar el acto administrativo de su nombramiento “Resolución 012 de 2021 y el Acta de Posesión No. 010 del 12 de noviembre de 2021”.

En consecuencia, fue necesario acudir al público: Acción de Lesividad para que se declare la Nulidad del acto administrativo del nombramiento y posesión al demandado, toda vez que el demandado no cumplió con los requisitos aplicables para posesionarse en el cargo el día 12 de noviembre de 2021. Vale aclarar que la apoderada del proceso desde la Agencia es la contratista de la Oficina Asesora Jurídica: Nadia Rubí Martínez.

1.6. Gestión de comunicaciones

La Agencia Atenea ha adoptado una dinámica comunicativa para divulgar sus programas y convocatorias, luego de cerca de un año al frente de la gerencia, operación y administración de los programas diseñados por la administración de la alcaldesa Claudia López para brindarle oportunidades de acceso y permanencia a la educación posmedia, a los y las jóvenes del Distrito, por medio del liderazgo de la operación de una de las tres convocatorias del programa Jóvenes a la U y de la consolidación de las estrategias y convocatorias para promover la ciencia y la tecnología en la ciudad. Dicha dinámica le ha permitido informar, socializar y movilizar a los potenciales

beneficiarios(as), promoviendo su interés y la activa participación en diferentes programas e iniciativas.

Desde esta área se diseñó una estrategia de comunicaciones a nivel externo, interno y digital cuyo objetivo principal es posicionar a Atenea como la entidad distrital que busca fortalecer, promover y financiar trayectorias en educación y formación posmedia y la agenda de ciencia, tecnología e innovación de Bogotá con el fin de mantener la interlocución efectiva y reconocimiento con sus públicos de interés, la reputación positiva y la relevancia informativa de los proyectos e iniciativas de Atenea (Anexo 4. Estrategia de Comunicaciones).

1.6.1. Comunicación externa

A nivel de comunicación externa, el objetivo es posicionar el fortalecimiento y financiación de la oferta educativa posmedia y la promoción de la ciencia, la tecnología y la innovación para abordar asuntos claves de la agenda pública y mediática del Distrito. A continuación, se detallan algunos de los principales logros y gestiones relacionadas con este componente.

Balance de notas noviembre a diciembre 2021

En los meses de noviembre y diciembre de 2021, se registraron 7 menciones en medios de comunicación, todas las notas son digitales. El tono predominante fue favorable, mencionando a Atenea como la entidad que promueve el programa Jóvenes a la U y dando a conocer a los ciudadanos los requisitos, términos, inscripciones y financiación de dicha estrategia (Anexo 5. Monitoreo de medios 2021).

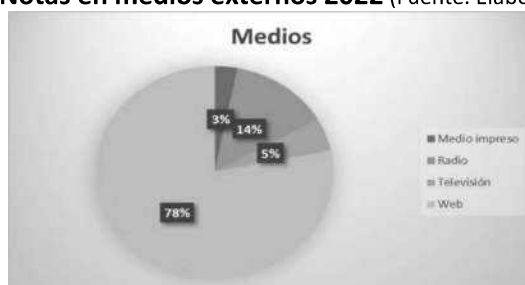
Tabla 3. Menciones 2021

Tono	Cantidad
Positivo	7
Total	7

Fuente. Elaboración propia

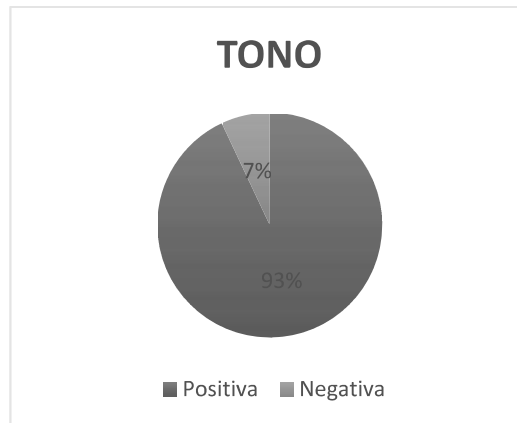
Balance de notas en el año 2022

Gráfico 1. Notas en medios externos 2022 (Fuente. Elaboración propia)



Del 2 de enero al de octubre de 2022, se han registrado un total de 161 menciones en medios de comunicación.

Gráfico 2. Tono de las menciones 2022



Fuente. Elaboración propia

El tono predominante fue favorable, mencionando a Atenea como la entidad que promueve el programa Jóvenes a la U, dando a conocer a los ciudadanos requisitos, términos, inscripciones y beneficiarios. Las notas de tono neutral son las que dieron información general de lo que es y lo que hace la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA (Anexo 6. Monitoreo de medios).

Respecto a las notas en medios de comunicación regionales – locales y nacionales, se evidencian las siguientes cifras:

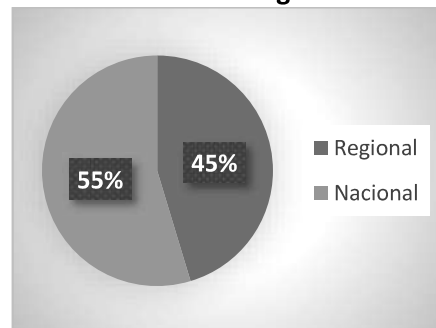
Tabla 4. Notas en medios regionales, locales y nacionales

Medio	Regional - Local	Nacional	Total
Medio impreso	2	3	5
Radio	2	20	22
Televisión	4	4	8
Web	65	61	126
Total	73	88	161

Fuente. Elaboración propia

La información publicada en medios nacionales (55%) fue superior a la de los medios locales-regionales (45%).

Gráfico 3. Notas en medios regionales vs nacionales



Fuente. Elaboración propia

Alrededor del 92% de las noticias giraron en torno al cronograma de la convocatoria de Jóvenes a la U y el 3% a los debates en el Concejo de Bogotá relacionadas con el presupuesto asignado para los programas de promoción a la educación. Por último, el 5% restante hizo alusión a convocatorias

para proyectos de investigación en salud, al Distrito para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, al programa 'Habilidades del siglo XXI' y a la demora en los pagos de los apoyos financieros a los beneficiarios de 'Jóvenes a la U'.

Esto evidenció que se requiere poner en la retina de los líderes de opinión, columnistas y mesas de trabajo de medios de comunicación a Atenea y los programas que tiene a su cargo. La gestión en los medios y el relacionamiento con quienes producen la noticia se hace necesario para potenciar la comunicación de la Agencia.

En cuanto al tono de la comunicación, la información transmitida por los medios de comunicación es neutral-informativa dado que está orientada a informar los procesos, fechas, procedimientos y resultados de las convocatorias, permitiendo que se logre el objetivo de participación masiva.

Asimismo, se identificó que hay un bajo nivel de noticias negativas, aspecto favorable dentro de la dinámica de las comunicaciones. Sin embargo, no se alcanzó el tono positivo. Es decir, cuando los medios y opinadores involucran en sus notas o artículos calificativos en favor de la política, el cual es contenido necesario para medir la aceptación de los programas implementados. Por lo tanto, se requiere sensibilizar y llamar la atención de los expertos, periodistas, opinadores y generadores de contenido sobre el impacto de las acciones que está desarrollado la Agencia en materia de educación posmedia y sobre la promoción de programas para el fomento de la ciencia y la tecnología.

En cuanto a la vocería, la revisión del contenido de las notas publicadas en los medios dejó ver que en el 80% de los casos, el vocero es institucional, es decir, el Distrito: Secretarías de Educación, Salud y Desarrollo Económico y la Agencia Atenea. En el 12%, se identificó un vocero, una persona sobre quien recae la noticia. De ese porcentaje la quinta parte corresponde a la alcaldesa Claudia López, la tercera a la secretaria de Educación Edna Bonilla y una segunda porción de la vocería al director general de Atenea. En el 8% restante, no se identifica vocería, si es institucional o viene de algún funcionario, hacedor o promotor de las estrategias.

1.6.2. Comunicación digital - redes sociales

Apertura redes - Periodo: enero a marzo 2022

El objetivo de la comunicación digital para Atenea es lograr su posicionamiento en redes sociales (Twitter, LinkedIn e Instagram), así como el de sus programas en el sector educativo público, privado, organizaciones sociales y culturales, entidades del Distrito, y actores de la Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá, entre otros relevantes. En este sentido, las redes sociales de Atenea se abrieron durante los meses de enero a marzo, de la siguiente manera:

1. **Twitter:** @AteneaBogota - 25 de enero de 2022
2. **LinkedIn:** @AgenciaAteneaBogota - 1 de febrero de 2022
3. **Instagram:** @AgenciaAteneaBogota - 24 de marzo de 2022

Tabla 5. Balance apertura redes sociales

Red Social	Apertura del canal	Seguidores a 31 de marzo
Twitter	25 de enero	431
LinkedIn	01 de febrero	418
Instagram	24 de marzo	72

Fuente. Elaboración propia

Tabla 6. Balance mensual redes sociales

Mes	Red Social	Seguidores
Abril	Twitter	530
	LinkedIn	553
	Instagram	137
Mayo	Twitter	661
	LinkedIn	660
	Instagram	234
Junio	Twitter	893
	LinkedIn	730
	Instagram	452
Julio	Twitter	1.383
	LinkedIn	845
	Instagram	678
Agosto	Twitter	1.597
	LinkedIn	934
	Instagram	1.234
Septiembre	Twitter	1.720
	LinkedIn	1.121
	Instagram	1.939
A 18 de Octubre	Twitter	1.938
	LinkedIn	1.289
	Instagram	2.016

Fuente. Elaboración propia

Tabla 7. Análisis mensual redes sociales

Mes	Red social	Publicaciones	Interacciones, reproducciones, reacciones	Impresiones
Enero-marzo	Twitter	252	7.351	112.800
	Instagram	7	33	-
	LinkedIn	29	533	21.539
Abril	Twitter	99	2.224	44.300
	Instagram	9	105	-
	LinkedIn	12	12	741
Mayo	Twitter	86	2.885	949
	Instagram	5	163 reacciones, 390 reproducciones	-
	LinkedIn	12	167	6.528
Junio	Twitter	394	15.848	169.000
	Instagram	17	934 reacciones, 1.447 reproducciones	-
	LinkedIn	16	195	6.246
Julio	Twitter	306	19.969	190.441
	Instagram	10	611	-
	LinkedIn	15	2.308	48.357
Agosto	Twitter	219	6.602	80.469
	Instagram	14	932/972	-
	LinkedIn	5	295	48.357

Septiembre	Twitter	138	4.090	45.676
	Instagram	11	437/1.677 reproducciones	-
	LinkedIn	13	353	19.188
Octubre	Twitter	62	1.331	22.340
	Instagram	5	91 interacciones/1.224 reproducciones	-
	LinkedIn	3	79	5.392

Fuente. Elaboración propia

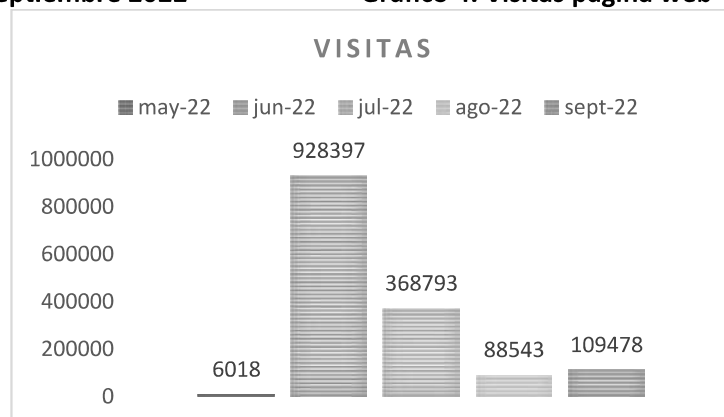
Durante estos meses, se evidenciaron los siguientes posts destacados:



1.6.3. Página web

Periodo mayo a septiembre 2022

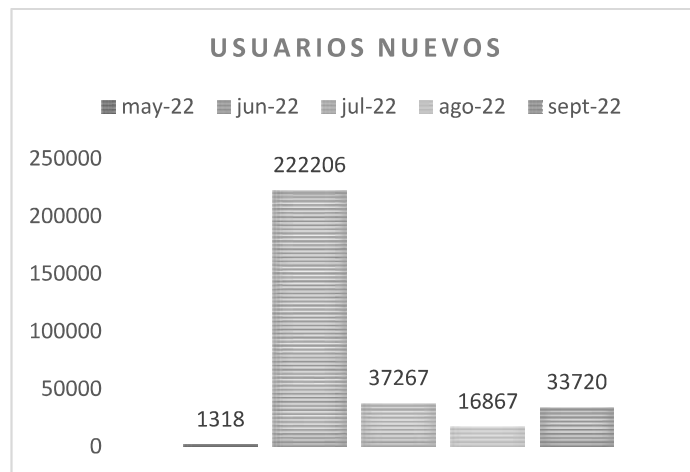
Gráfico 4. Visitas página web



Fuente. Elaboración propia

El número de visitas a la página web se incrementó durante el mes de junio debido al lanzamiento de la convocatoria Jóvenes a la U y a su difusión por diferentes medios y canales. Le siguió el mes de julio con la publicación de los resultados de la convocatoria.

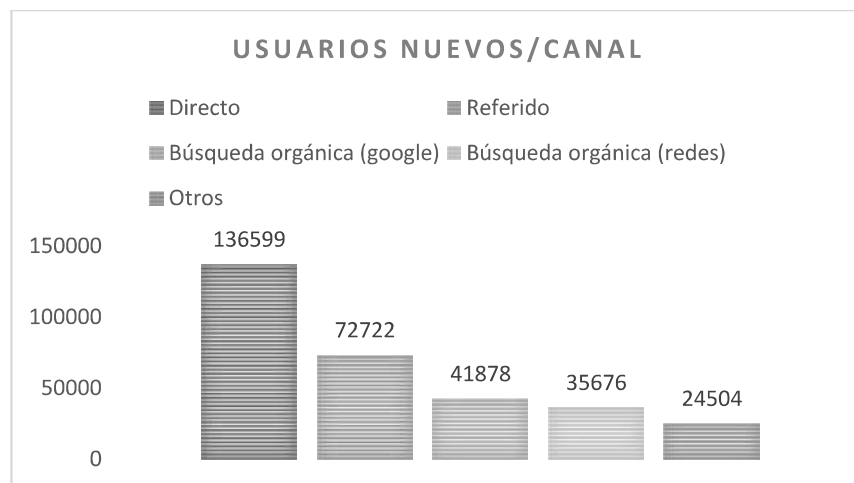
Gráfico 5. Usuarios nuevos página web



Fuente. Elaboración propia

El número de nuevos usuarios se incrementó exponencialmente durante el mes de junio (222.206), de forma proporcional a las visitas registradas, de igual manera, por el lanzamiento de la tercera convocatoria de Jóvenes a la U. Le sigue el mes de julio, con menos usuarios nuevos, periodo de la publicación de los resultados y el paso a seguir para el grupo de elegibles.

Gráfico 6. Usuarios nuevos página web por canal



Fuente. Elaboración propia

Los canales a través de los cuales llegaron los diferentes usuarios a la página web fueron: digitando directamente la URL <https://agenciaateneo.gov.co>; le sigue el segmento de tráfico que llegó al sitio web a través de otra fuente, como un enlace en un dominio externo (referido), en tercer lugar, por medio de buscadores y palabras claves (Google), seguido de redes sociales a través de *call to action* y finalmente mediante otros canales y plataformas.

1.6.4. Comunicación interna

Desde la Oficina de Comunicaciones se usan las siguientes pautas para el manejo adecuado en los canales de comunicación interna: correo electrónico institucional, mailing y envío de información por WhatsApp.

En adición, se realizaron envíos (vía mailing) de información proporcionada por el equipo de comunicación interna del Distrito, con el fin de divulgar convocatorias, eventos y campañas para el conocimiento de las y los servidores de Atenea. También se está realizando el envío del boletín interno con información de la Agencia en medios (notas representativas en medios de comunicación), información sobre perfiles de los nuevos gerentes, descargables de formatos y/o plantillas para el óptimo trabajo de los colaboradores e información sobre accesibilidad en la creación de documentos.

1.6.5. Ley de transparencia - Matriz de Cumplimiento referente al Índice de Transparencia y Acceso a la Información

Se realizó el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 1712 de 2014, Decreto Reglamentario No. 103 de 2015, Resolución 1519 de 2020 y sus anexos, con el fin de corroborar que la información publicada en el link de transparencia y acceso a la información pública de la página web de la Agencia Atenea estuviese acorde con lo establecido en la Matriz de Cumplimiento referente al Índice de Transparencia y Acceso a la Información. Para ello adelantó un trabajo de recopilación y publicación de la información definida al interior de la entidad con el fin de garantizar el cumplimiento del índice.

Desde la Oficina de Control Interno se realizó el autodiagnóstico de gestión con las mediciones de los componentes de la Política de Transparencia y el Acceso a la Información Pública.

De acuerdo con el autodiagnóstico, se señalan los componentes principales de la política Ley 1712 de 2014, Ley de transparencia y acceso a la información pública y la calificación promedio correspondiente a cada uno, de acuerdo con avance que tuvo cada política:

1. Lineamientos de Transparencia Activa: 52%
2. Instrumentos gestión de la información: 20%
3. Divulgación política de seguridad de la información y de protección de datos personales: 40%
4. Transparencia Pasiva: 54%
5. Seguimiento acceso a la información pública: 40%
6. Gestión documental para el acceso a la información pública: 20%
7. Criterios diferenciales de accesibilidad a la información pública: 56%
8. Conocimientos y criterios sobre transparencia y acceso a la información pública: 36%

De esta manera, se definió un plan de trabajo con las áreas responsables y también las fechas de entrega de las primeras versiones o de la totalidad de lo solicitado para los ítems que se calificaron con valoraciones porcentuales de 20% y 40%, de acuerdo con autodiagnóstico.

Todas las áreas deben hacer entrega y socializar total o parcialmente la información solicitada a fecha del 15 de noviembre de 2022 para poder avanzar con cada uno de los ítems arrojados por el autodiagnóstico de Ley de Transparencia.

1.7. Planeación

1.7.1. Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

El Departamento de la Función Pública define al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG *“cómo la herramienta que simplifica e integra los sistemas de desarrollo administrativo y gestión de la calidad y los articula con el sistema de control interno, para hacer los procesos dentro de la entidad más sencillos y eficientes”*

En el mes de septiembre se realizó la socialización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG a todos los colaboradores de la Agencia. En este momento se están realizando las socializaciones de los lineamientos de cada una de las políticas, para luego solicitar el Plan de Acción para lo que resta de 2022 y las actividades a desarrollar por cada política en el 2023.

A continuación, se relacionan los avances por política:

- Políticas con plan acción y en proceso de implementación por parte de la Subgerencia de Gestión Administrativa.

Tabla 8. Políticas en implementación por parte de la Subgerencia Administrativa

Política	Responsable
1. Política de Gestión del Talento Humano	Subgerencia de Gestión Administrativa
2. Política de Integridad	

Fuente. Elaboración propia

- Políticas socializadas y en espera de que el responsable del plan de acción lo entregue el 4 de noviembre de 2022:

Tabla 9. Políticas socializadas y en espera de entrega

Política	Responsable
3. Política de Planeación Institucional	Subgerencia de Planeación
5. Política de Compras y Contratación Pública	Gerencia de Gestión Corporativa
6. Política de Fortalecimiento y simplificación de procesos	Subgerencia de Planeación
7. Política Gobierno Digital	Subgerencia Tecnologías de la Información
8. Política de Seguridad Digital	
11. Política de Servicio al ciudadano	Subgerencia de Gestión Administrativa
12. Política de Racionalización de trámites	
17. Política de Gestión de la Información Estadística	Subgerencia Análisis de Información y Gestión del Conocimiento
18. Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación	

Fuente: Elaboración propia

- De acuerdo al plan de trabajo, las siguientes políticas se socializarán a más tardar el 31 octubre de 2022.

Tabla 10. Políticas por socializar

Política	Responsable
4. Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Subgerencia Financiera
9. Política de Defensa Jurídica	Oficina Asesora Jurídica
10. Política de Mejora normativa	Oficina Asesora Jurídica
13. Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública	Subgerencia de Planeación

14. Política de seguimiento y evaluación de desempeño institucional	Subgerencia de Planeación
15. Política Gestión Documental (Política de Archivos y Gestión Documental)	Gerencia de Gestión Corporativa
16. Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Subgerencia de Planeación
19. Política de control interno	Conjunta entre la Oficina Asesora de Planeación y la Oficina de Control Interno

Fuente: Elaboración propia

1.7.2. Procesos y Procedimientos

Estado del levantamiento de procesos y procedimientos en la Agencia, de acuerdo a plan de trabajo Año 1.

Tabla 11. Procesos y procedimientos

Proceso	Caract	Procedimientos	
		Estado	Fecha de entrega
Misionales			
Gestión de Educación Postmedia			5 de noviembre
Gestión de Ciencias, Tecnologías			15 de noviembre
Gestión de servicio a la Ciudadanía			5 de noviembre
Estrategicos			
Gestión de Comunicaciones			5 de noviembre
Direccionamiento Estratégico			15 de noviembre
Gestión de Conocimiento y la Innovación			15 de noviembre
Apoyo			
Gestión Administrativa			15 de noviembre
Gestión Contractual			5 de noviembre
Gestión de Tecnologías de la Información			
Gestión Documental			5 de noviembre
Gestión Financiera			
Gestión Jurídica			
Gestión de Talento Humano			15 de noviembre
Control			
Gestión Administrativa			
Gestión Contractual			
Proceso Terminado			
En Proceso de documentación			

 Proceso Terminado
 En Proceso de documentación

Fuente: Elaboración propia

En levantamiento de los procesos y procedimientos se identifican guías, manuales, instructivos y formatos

Mapa de Riesgos

El proceso de identificación de riesgos de gestión y riesgos de corrección se espera culminar en febrero del 2023.

1.7.3. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC

En el mes de noviembre de la anualidad se tiene previsto contar con las estrategias de cada uno de los componentes que hacen parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, así:

Tabla 12. Componentes Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano

Componente	Responsable
C1- Gestión de Riesgos de Corrupción	Subgerencia de Planeación
C2 - Racionalización de Trámites	
C3 - Rendición de Cuentas	
C4 - Mecanismos de Atención al Ciudadano	Servicio al Ciudadano
C5 - Mecanismos de Transparencia y Acceso a la Información	Comunicaciones
C6 - Plan de Gestión de Integridad	Subgerencia Administrativa

Fuente: Elaboración propia

1.7.4. Rendición de Cuentas

La Rendición de Cuentas de la vigencia 2021 se realizó en el mes de marzo de 2022, junto con la audiencia que hizo la Secretaría de Educación Distrital. Esta información se encuentra cargada en la página web de la Agencia. La estrategia de Rendición de Cuentas 2022, que se realizará en 2023, debe estar lista a más tardar en el mes de noviembre del año en curso.

1.8. Consejo Directivo de la Agenda Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea.

El Consejo Directivo de la Agencia Distrital de Educación Superior la Ciencia y la Tecnología- ATENEA se encuentra conformado de la siguiente manera:

Nombre consejero	Representación	Periodo de Nombramiento	Actos Administrativos de Designación
Edna Bonilla	Secretaría de Educación del Distrito- delegada por la Alcaldesa Mayor de Bogotá.	-	Decreto 273 de 2022 (Artículo 9)
Carlos Cavelier Lozano	Actor representativo empresas o entidades sin ánimo de lucro de origen empresarial	2 años	Resolución 2211 de 2021
Ángela Stella Camacho	Representante instituciones función misional ciencia, tecnología o innovación	2 años	Decreto Distrital 428 de 2021
Alfredo Bateman	Secretario Distrital de Desarrollo Económico	-	Decreto 273 de 2022 (Artículo 9)
Karen Nicol Cruz Mora (Principal) Cristian Camilo Márquez Avendaño (Suplente)	Representante de los estudiantes	2 años	Decreto Distrital 428 de 2021
Fernando Puello Pimienta	Representante Gremios del sector Productivo/Acopi	2 años	Decreto Distrital 428 de 2021

María Clara Rangel Galvis	Delegada de instituciones de Educación Privada / Rectora Universidad El Bosque	2 años	Decreto Distrital 428 de 2021
Jorge Londoño	Actor representativo entidad pública programas de formación técnico profesional y tecnológico/ SENA	2 años	Resolución 2211 de 2021
Óscar Sánchez	Actor representativo entidades sin ánimo de lucro o alianzas de organizaciones de la sociedad civil/Educapaz	2 años	Resolución 2211 de 2021
Dolly Montoya Castaño	Delegado de Institución Superior Publicas /Rectora de la Universidad Nacional de Colombia	2 años	Decreto Distrital 428 de 2021

Desde el pasado mes de abril de 2022, en el marco del desarrollo de los Consejos Directivos de la Agencia Atenea se delegó, desde la Dirección General, a la Asesora de Articulación Interinstitucional la operación de la instancia para coordinar las actividades correspondientes, relacionadas con: citación de las sesiones, preparación de los insumos requeridos para su desarrollo, atención a los requerimientos de las y los consejeros, proposición de temas para la construcción del informe de la dirección, articulación de las comunicaciones con la Presidencia, proyección de actas y gestión de aprobaciones, entre otro temas.

Entre el 5 de noviembre de 2021 y el 12 de octubre de 2022 se realizaron nueve sesiones del Consejo Directivo, entre ordinarias, extraordinarias, presenciales y asincrónicas virtuales (Se anexan las respectivas actas firmadas):

1. 5 de noviembre de 2021 –Primer Consejo Directivo Presencial sesión ordinaria
2. 13 de diciembre de 2021 – Segundo Consejo Directivo Virtual Sincrónico
3. 21 de enero de 2022 – Tercer Consejo Directivo Presencial sesión ordinaria 26 de abril de 2022 – Cuarto Consejo Directivo Extraordinario Virtual Asincrónico
4. 23 de mayo de 2022 – Quinto Consejo Directivo Presencial sesión ordinaria
5. 06 de julio de 2022- Sexto Consejo Directivo Extraordinario Virtual Asincrónico
6. 20 de septiembre de 2022 – Séptimo - Consejo Directivo Extraordinario Virtual Asincrónico
7. 03 de octubre de 2022- Octavo Consejo Directivo Presencial sesión ordinaria
8. 12 de octubre de 2022 – Noveno Consejo Directivo Extraordinario Virtual Asincrónico

Las decisiones enmarcadas en los Consejos Directivos de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología han sido, en su mayoría, para la aprobación de los Acuerdos relacionados con temas estratégicos para el cumplimiento de los objetivos de la Agencia, dentro de la entrada en operación de la entidad en su primer año:

Tabla 13. Acuerdos aprobados por el Consejo Directivo Atenea

NORMA	DESCRIPCIÓN
-------	-------------

Acuerdo 001 de 2021	Por medio del cual se adopta el reglamento interno de Consejo Directivo de la Agencia Distrital de Educación Superior, la ciencia y la Tecnología y se dictan otras disposiciones
Acuerdo 002 de 2021	Por medio del cual se adopta los estatutos de la Agencia Distrital de Educación Superior, la ciencia y la Tecnología y se dictan otras disposiciones
Acuerdo 003 de 2021	Por medio del cual se adopta la estructura organizacional de la Agencia Distrital de Educación Superior, la ciencia y la Tecnología y se dictan otras disposiciones
Acuerdo 004 de 2021	Por medio del cual se adopta escala salarial y otros elementos salariales de la Agencia Distrital de Educación Superior, la ciencia y la Tecnología y se dictan otras disposiciones
Acuerdo 005 de 2021	Por medio del cual se aprueba el presupuesto de gastos de la Agencia Distrital de Educación Superior, la ciencia y la Tecnología para la vigencia fiscal 2021
Acuerdo 006 de 2021	Por medio del cual se establece la planta de empleos de la Agencia Distrital de Educación Superior, la ciencia y la Tecnología para la vigencia fiscal 2021
Acuerdo 007 de 2021	Por medio del cual se realiza la modificación al presupuesto de gastos de funcionamiento de la agencia para la vigencia fiscal 2021
Acuerdo 008 de 2021	Por medio del cual se faculta al director general de atenea para realizar traslados y modificaciones presupuestales en gasto de funcionamiento
Acuerdo 009 de 2022	Por medio del cual se establece la política de administración del Fondo Cuenta Atenea
Acuerdo 010 de 2022	Por el cual se emite concepto previo favorable para la adición al Presupuesto de gastos de inversión de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología" ATENEA" de la vigencia fiscal 2022
Acuerdo 011 de 2022	Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2022, para los empleados públicos de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología ATENEA
Acuerdo 012 de 2022	Por medio del cual se autoriza la solicitud de vigencias futuras ordinarias en gastos de inversión para los años comprendidos entre el 2023 y el 2029 para garantizar los recursos de matrícula de los grupos 1, 2 y 3 del programa Jóvenes a la U
Acuerdo 013 de 2022	Por el cual se emite concepto previo favorable para la adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología" ATENEA" de la vigencia fiscal 2022"
Acuerdo 014 de 2022	Por el cual se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología- ATENEA
Acuerdo 015 de 2022	Por el cual se emite concepto previo favorable para la reducción al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología- ATENEA

Fuente. Elaboración propia

1.9. Implementación del SARLAFT

La Agencia Atenea fue designada por la Alcaldía Distrital como plan piloto para la implementación en el Distrito Capital del SARLAFT, para lo cual se designó a la Oficina de Control Interno Disciplinario para que se iniciara el proceso de Implementación de las políticas para la prevención del Lavado de Activos, la Financiación de Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM). En este sentido, se inició con la capacitación sobre el tema a los funcionarios y contratistas de la Agencia, se elaboró una matriz de riesgos, se diseñó un manual con las políticas del SARLAFT, el cual está pendiente de aprobación del comité directivo y por solicitud del Director de la Agencia, se inició el proceso de contratación de la empresa que debe suministrar a Atenea las listas de control para con esto, finalizar el proceso y de esa forma ejercer un mayor control en la lucha contra la corrupción.

1.10. Delegaciones

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 273 de 2020, desde la Dirección General se realizaron las siguientes delegaciones.

- 1. Representación judicial.** Realizada por medio de la Resolución 17 de 2022, “Por medio del cual se delega la función de representación judicial y extrajudicial de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología ‘Atenea’”.
- 2. Participación en el Comité de Conciliación.** Realizada por medio de la Resolución 23 de 2022, “Por medio del cual se conforma el Comité de Conciliación de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología ‘Atenea’, se hace una delegación y se establecen sus funciones”
- 3. Participación en el Comité de Contratación.** Realizada por medio de la Resolución 31 de 2022 “Por medio de la cual se delega la participación en el Comité de Contratación por parte del Director General de la Agencia para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología ‘Atenea’ y se dictan otras disposiciones”.
- 4. Participación en el Comité Operativo para los programas y estrategias de Educación Posmedia de la Agencia.** Realizada por medio de la Resolución 39 de 2022.” Por medio de la cual se conforma el Comité Operativo de los programas y de las estrategias de Educación Posmedia de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea, se establecen sus funciones y se hace una delegación.”
- 5. Funciones en materia de ordenación del gasto y compromiso de recursos de la Agencia.** Realizada por la Resolución 042 de 2022 “Por medio de la cual se hacen delegaciones de funciones en materia de ordenación del gasto y compromiso de recursos de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología ‘Atenea’ y se dictan otras disposiciones.”
- 6. Funciones en materia en ordenación del gasto, expedición de actos administrativos que autoricen situaciones administrativas, declaraciones en materia tributaria y fiscal y la liberación de saldos de los certificados de disponibilidad presupuestal.** Realizada por la Resolución 053 de 2022 “Por medio de la cual delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones”.

- Comité Técnico del Convenio Interadministrativo No. 3025530 de 2021, suscrito entre el Fondo Financiero Distrital-FFDS y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea.

1.11. Auditoría Contraloría de Bogotá.

El objetivo de la auditoría propuesta por la Contraloría de Bogotá, es evaluar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal para evaluar los principios de economía, eficiencia, y eficacia en los contratos y/o convenios interadministrativos de las vigencias 2021 y 2022 con corte a junio 30 de 2022 suscritos por ATENEA. Esta auditoría empezó el 26 de septiembre de la anualidad y se tiene prevista su culminación el 22 de diciembre de 2022.

En el desarrollo de la auditoría la Contraloría de Bogotá ha realizado los siguientes requerimientos a saber:

Tabla 14. Requerimientos Contraloría

No. De Requerimiento	Tema	Fecha de Ingreso	Fecha de Respuesta
Requerimiento No. 1	Convenio especial de cooperación Atenea y el Fondo Distrital de Salud.	04 de octubre de 2022	07 de octubre de 2022
Requerimiento No. 2	Solicitud de información Programas Jóvenes a la U y Reto a la U.	05 de octubre de 2022	10 de octubre de 2022
Requerimiento No. 3	Solicitud de información sistema control fiscal Interno Atenea	06 de octubre de 2022	12 de octubre de 2022
Requerimiento No. 4	Personas que laboran en la entidad indicadores de Gestión, estados financieros, Resultados de gestión.	11 de octubre de 2022	18 de octubre de 2022
Requerimiento No. 5	Solicitud de Riesgos Generales.	20 de octubre de 2022	24 de octubre de 2022

Fuente. Elaboración propia

1.12. Personería de Bogotá.

La Personería Delegada para los Sectores de Educación y Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ley 1421 de 1993, y demás normas relacionadas, mediante oficio 2022-EE-0504327, radicado Atenea 2022-ER-389 del 02 de junio de 2022, le informó a la Agencia que se encuentra realizando seguimiento a la acción de prevención y control de la función pública a las acciones de la Secretaría de Educación Distrital, para el logro de la meta sectorial 115 "*Ofrecer a través de la IES, 20 mil cupos nuevos de educación superior*", para lo cual solicitó información de los programas que desarrolla la entidad y programó una visita para el día 12 de mayo de 2022.

Complementar con acta de la visita administrativa

Posteriormente, mediante oficio 2022-EE-0557094 del 12 de octubre de 2022, se le informó a la Agencia que el día 25 de octubre de la anualidad se realizaría otra visita con el mismo objetivo de la solicitud del mes de junio, adicionalmente, se solicitó otra información que se estaba consolidando por parte de las áreas técnicas de la entidad.

1.13. EDUCACIÓN POSMEDIA

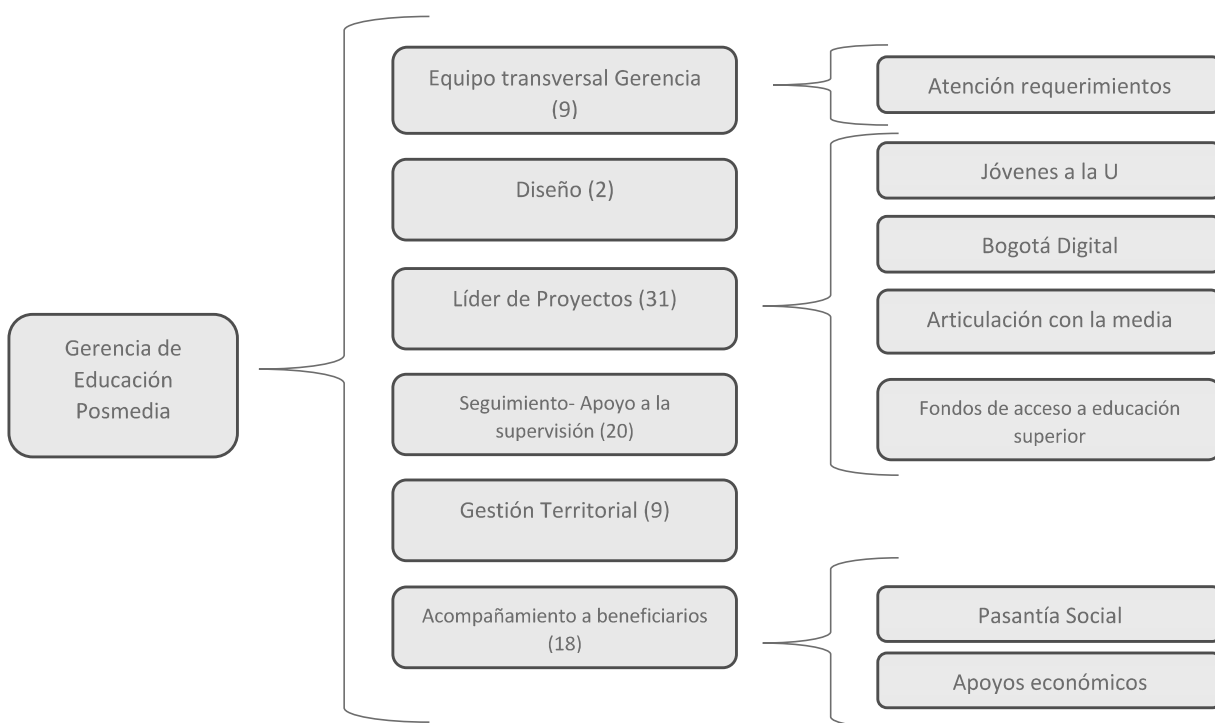
1.13.1. Estructura de la Gerencia y equipos

La Gerencia de Educación Posmedia cuenta con un profesional especializado y un técnico administrativo de planta. Adicionalmente, para el desarrollo de su misionalidad, durante el mes de enero se contrataron 40 personas por medio de la modalidad de contratos de prestación de servicios.

A partir del tercer trimestre de 2022 y en virtud del incremento en el número de beneficiario(a)s de los programas de acceso y permanencia a la Educación Superior como “Jóvenes a la U”, así como el diseño y ejecución de trayectorias de formación alternas a la educación superior, se estructuraron equipos de trabajo en razón a procesos transversales de la Gerencia, así como equipos de trabajo exclusivos por programa que atienden a la naturalidad de su operación y seguimiento.

A partir de lo anterior, hacen parte de la Gerencia dos (2) funcionarios provisionales y (88) profesionales por prestación de servicios sobre los cuales se agrupan en cinco (5) equipos transversales de procesos y cuatro (4) equipos de programa así:

Ilustración 2. Equipos de la Gerencia de Educación Posmedia 2022-2



Fuente. Elaboración propia

Cada uno de los equipos cuenta con un líder, sobre el cual recae la responsabilidad de articular el trabajo y las acciones al interior, con los demás equipos de la Gerencia y en relación con los otros grupos de interés de la Agencia o agentes externos.

El equipo transversal de la Gerencia se compone de 9 personas más el Directivo del área. El equipo de diseño se compone de 2 profesionales, quienes apoyan la estructuración técnica y operativa de los planes, programas, proyectos o estrategias. El equipo de gestión territorial lo integran 9 profesionales, a través de los cuales se establece comunicación y atención a las necesidades locales, así como la incorporación de programas de educación posmedia a nivel local. Este equipo también gestiona recursos a través de los Fondos de Desarrollo Local – FDL. El equipo de seguimiento (apoyo a la supervisión) se conforma por grupos de trabajo (20 profesionales) que atienden la especificidad de programas o proyectos, convenios o procesos requeridos en la etapa de seguimiento y apoyo a la supervisión de los diferentes instrumentos jurídicos a cargo de la Gerencia. El equipo de acompañamiento a beneficiarios se compone de 18 profesionales. El equipo de programa o estrategias agrupa los equipos de cada uno de los programas o estrategias con implementación destinados a la operación o ejecución de los diferentes convenios y contratos en el marco a cargo.

1.13.2. Educación superior y gratuidad

ATENEA cuenta, hasta el momento, con dos programas para el acceso a la educación superior: Jóvenes a la U y Universidad en tu Colegio. Estos programas funcionan mediante un modelo de financiación en el cual la Agencia traslada, a través de pagos, los recursos de matrícula a las Instituciones de Educación Superior sin que existan compromisos crediticios por parte de las y los beneficiarios. A continuación, una breve descripción de cada uno de ellos:

JÓVENES A LA U

Programa dirigido a jóvenes bachilleres de hasta 28 años egresados de colegios ubicados en Bogotá que otorga recursos de matrícula en programas con registro calificado de los niveles técnico profesional, tecnológico y profesional universitario. Bajo este esquema, las instituciones de educación superior de carácter privado participan con un mínimo del 30% del valor de matrícula y las instituciones oficiales contribuyen con una contrapartida en especie tasada en dinero en los convenios interadministrativos suscritos. Adicionalmente, las y los beneficiarios del programa reciben un apoyo de sostenimiento que equivale a un salario mínimo mensual legal vigente por cada uno de los períodos académicos estipulados en los registros calificados de los programas en los que adelantan sus estudios con el objetivo de favorecer su permanencia.

Teniendo en cuenta la gratuidad del programa, se estructuró el componente de pasantía social como elemento transversal que fomenta una retribución por parte de las y los beneficiarios en actividades que promueven el desarrollo comunitario. Así, cada beneficiaria(o) del programa debe acreditar lo equivalente a 32 horas de pasantía social por semestre, que pueden ser acumulativas.

A continuación, se presentan los resultados de las 3 convocatorias realizadas, así como el respectivo seguimiento a las y los beneficiarios por cada cohorte.

Convocatoria 1. junio de 2021.

Esta convocatoria fue adelantada por la SED. Derivado del proceso de inscripción y revisión de requisitos se identificaron 5.397 elegibles, de los cuales, se retuvo el 93,09% entre matriculados y aplazados, es decir, se presentó una tasa de desistimiento del 6,91%. Del 93,09% de retención, se identificó que el 87,18% se mantienen matriculados y el 5,91% han realizado aplazamientos. Los

convenios asociados a esta convocatoria fueron subrogados de la SED a la Agencia durante el periodo marzo – agosto de 2022.

Convocatoria 2. diciembre de 2021

Esta convocatoria fue adelantada por la SED. Derivado del proceso de inscripción y revisión de requisitos se identificaron 2.974 elegibles, de los cuales, se retuvo el 95,56%, entre matriculados y aplazados, es decir, se presentó una tasa de desistimiento del 4,44%. Del 95,56% de retención, se identificó un 89,61% matriculados y un 5,95% de aplazados. Los convenios asociados a esta convocatoria fueron subrogados de la SED a la Agencia durante el periodo marzo – agosto de 2022. Así mismo, se realizaron modificaciones contractuales en Atenea a convenios subrogados para establecer el cubrimiento de esta convocatoria, primer semestre 2022, a partir de los convenios previamente firmados desde la SED.

Convocatoria 3. junio de 2022

Derivado del proceso de inscripción y revisión de requisitos se identificaron 7.271 elegibles, entre universidades públicas y privadas de los cuales se retuvo el 83,37% de matriculados y reservas de cupos, quedando pendiente de reporte un 6,18% de la matrícula total correspondiente a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD entidad que a la fecha se encuentra en proceso de matrículas de los jóvenes inscritos en sus programas, permitiendo estimar un desistimiento del 10,45%. Del 83,37% de retención a la fecha, se identificó un 76,89% de matriculados, un 0,11% de aplazados y un 6,37% en reserva de cupo.

Convocatoria 4. diciembre de 2022

La cuarta convocatoria se encuentra en proceso de desarrollo de los anexos técnicos, manual operativo y construcción del cronograma. En este contexto, se tiene previsto realizar, a finales de octubre, la invitación a las IESs para la presentación de su oferta, con el fin de iniciar la inscripción de las y los jóvenes (sujeto a resultados de pruebas Saber 11) para luego verificar el proceso de elegibilidad y proceder con la matrícula, de acuerdo con los calendarios académicos de las IESs.

Convenio Organización Internacional del Trabajo - OIT

Como aliado de los objetivos que se ha trazado la administración Distrital por la educación de las y los jóvenes de Bogotá, la **Organización Internacional del Trabajo - OIT** juntó sus esfuerzos en términos financieros, administrativos, técnicos y jurídicos e inició sus operaciones de cooperación desde el mes de noviembre de 2021 con la Secretaría de Educación del Distrito mediante la Carta Acuerdo No. 2837 y, en ese sentido, conforme se determinó en el art. 14 del Decreto Distrital 273 de 2020, los contratos, convenios y alianzas celebrados por la SED cuya finalidad esté orientada a las funciones y actividades propias de la Agencia, este fue subrogado a Atenea a través de un proceso de transferencia acordado con la SED.

El principal rol de la OIT acordado con la SED estaba relacionado con el diseño y desarrollo de las pasantías de los primeros grupos de beneficiarios. A fecha de 30 de junio de 2022, se certificaron por parte de la OIT 4.986 jóvenes que participaron en la formación del diplomado “Generación de Ingresos y Cohesión Social para el fortalecimiento de las habilidades para el siglo XXI” y del curso de pasantía social, se avanzó en la construcción del modelo de pasantía social y los desarrollos

tecnológicos frente a la correlación entre la oferta de programas, las cualificaciones y las ocupaciones, herramientas que se espera contribuyan a que los jóvenes tomen decisiones informadas y avancen en una vía hacia su perfilamiento ocupacional en rutas y trayectorias.

Apoyos de sostenimiento.

Los apoyos económicos son recursos monetarios que se entregan a los beneficiarios de los programas que sean priorizados institucionalmente, los cuales hasta el momento están dirigidos al Programa Jóvenes a la U, con el objetivo de minimizar el riesgo de deserción por motivos económicos e incentivar la finalización de los estudios.

De este modo, desde la primera convocatoria desarrollada en el segundo semestre del año 2021 se ha venido consolidando la información de las y los beneficiarios susceptibles de dichos apoyos, así como también se ha venido adelantando la gestión pertinente y articulada interinstitucionalmente para entregar este recurso a quienes corresponde.

Esta entrega se ha dividido en dos depósitos (en el marco del convenio de coadyuvancia entre la SED y Atenea) que garantizan los recursos necesarios para cada beneficiario/a del programa para cada una de sus versiones y semestres, así:

Tabla 15. Relación de depósitos - apoyos económicos

Depósito	Entidad Ordenadora del Gasto	Resolución	Recursos
JovenesAlaU-7807	Secretaría de Educación del Distrito (Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el trabajo)	Resolución No. 013 DE 2021	\$8.269.767.062
	Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (Gerencia de Educación Posmedia)	Resolución No. 091 DE 2022	\$17.863.000.000

Fuente. Elaboración propia

Tabla 16 Dispersiones Grupo 1,2 y 3

	Total Esperado (Matriculados)	Dispersiones Exitosas	Dispersiones en Gestión (Tramitados)	Dispersiones Pendientes (en proceso)	% Avance
Total dispersiones	23363	5792	10774	6797	70.91%
Grupo 1 Sem 1 - 2021(2S)	4826	4596	219	11	99.77%
Grupo 1 Sem 2 - 2022(1S)	4284	1195	2383	706	83.52%
Grupo 1 Sem 3 - 2022(2S)	4749	0	1608	3141	33.86%
Grupo 2 Sem 1 - 2022(1S)	2563	1	2320	242	90.56%
Grupo 2 Sem 2 - 2022(2S)	2627	0	1010	1617	38.45%
Grupo 3 Sem 1 - 2022(2S)	4314	0	3234	1080	74.97%

Fuente: Elaboración propia

Desde los retos asociados a la dispersión de los apoyos económicos, en primer lugar, la Agencia a través de la Gerencia de Educación Posmedia requerirá iniciar el proceso de configuración de un

equipo ejecutor que se encargue de gestionar las actividades propias del procedimiento adelantado hasta el segundo semestre del año 2022 en cuanto a la generación de listados y fondeo de recursos; así como, identificar las necesidades en términos de personas, flujo de procedimientos, cruces, recursos y validaciones adicionales, de cara a la reestructuración de la estrategia Ingreso Mínimo Garantizado – IMG, la cual deja de estar bajo el liderazgo de la Secretaría de Hacienda Distrital desde el año 2023, proceso que aún se encuentra en estructuración por parte de las entidades competentes y que condiciona el diseño operativo que deberá estructurar la Agencia para adelantar las actividades relacionadas.

En segundo lugar, desde la configuración contractual de los Convenios y Contratos Interadministrativos, se propenderá por establecer cronogramas más precisos que permitan dar mayor cumplimiento a la temporalidad con la que se giran los apoyos económicos a la población beneficiaria, puesto que, si bien el recurso monetario está garantizado, durante la vigencia 2022 se identificó que en gran parte los reportes e información proveniente de las Instituciones de Educación Superior tiende a retrasar la entrega y, para ello, se han implementado nuevas medidas agilizar el procedimiento.

En tercer lugar, con base en la necesidad de ser más oportuno con la información de bancarización y optimizar los canales de consulta se continuará con el desarrollo de un espacio web en el que los beneficiarios puedan encontrar, de forma rápida y sencilla, los elementos relevantes asociados a su dispersión de apoyo económico, mejorando la relación con el beneficiario, reduciendo los tiempos de confirmación de los operadores financieros y previniendo altos niveles de PQRSD asociadas a canales de dispersión, confirmación de fechas y montos entregados.

En cuarto lugar, debido a que el apoyo de sostenimiento cuenta con dos fuentes de financiación, Fondos de Desarrollo Local y recursos distritales, aún está pendiente cruzar los beneficiarios que se priorizaran a través de los recursos de las localidades, versus los recursos distritales, de modo que a la fecha no se ha establecido la ejecución específica entre ambas fuentes de financiación para tener la certeza sobre el impacto en las metas de los Fondos Locales y la agregada distrital.

Finalmente, si bien los apoyos económicos se están adelantando y a la fecha se cuenta con un nivel de cumplimiento cercano al 71% para las tres cohortes y sus semestres correspondientes, con corte al 20 de octubre de 2022, aún se está validando la información de algunas Instituciones de Educación Superior para el segundo semestre del año 2022.

De igual manera, aun cuando se ha realizado la gestión para dispersar los apoyos económicos restantes, es importante aclarar que se pueden generar rechazos por parte de los operadores financieros, de modo que, si bien hay 10.774 dispersiones tramitadas a la fecha, en la medida que se reciban las confirmaciones finales de parte de los operadores, puede haber una tasa relevante de nuevas re-dispersiones.

Gestión de apoyos de línea Permanencia

Del universo de 818 jóvenes beneficiados por la línea de permanencia, se realizó un primer pago en el año 2021, dejando 317 jóvenes habilitados para recibir un segundo pago, dado que las localidades de Bosa, Los Mártires y Puente Aranda destinaron recursos para realizar apoyo de sostenimiento por una única vez.

De los 317 jóvenes restantes, se realizó la solicitud y revisión de los documentos para habilitar el pago, obteniendo los siguientes resultados:

- De la primera revisión, se enviaron 180 jóvenes para dispersión y desde el área encargada, se dispersó la totalidad.
- De la segunda revisión, se enviaron 26 jóvenes para dispersión y desde el área encargada, se dispersó la totalidad.

Lo anterior para un total de 206 jóvenes dispersados. Los 111 jóvenes restantes, son casos de beneficiarios/as que ya terminaron de estudiar y/o no enviaron documentos que permitieran validar su estado académico, imposibilitando la dispersión al no contar con la respectiva validación.

Tabla 17. Dispersiones línea de permanencia

Categoría	No de jóvenes
No enviaron documentación que permitiera validar escolaridad	111
Barrios Unidos	8
Chapinero	6
Fontibón	9
San Cristóbal	8
Sumapaz	2
Usme	78
Enviados para Dispersión	206
Barrios Unidos	16
Chapinero	9
Fontibón	22
San Cristóbal	16
Sumapaz	27
Teusaquillo	2
Usme	114
Total general	317

Fuente: Elaboración propia

Pasantía Social

Con fecha 14 de octubre se realizó un cruce de base de datos desde la Subgerencia de Análisis de Información y Gestión del Conocimiento, con las bases actualizadas de los jóvenes que pertenecen a la primera y segunda convocatoria, y se encontraron los siguientes resultados:

Tabla 18 Población pasantía social

TOTALIDAD JOVENES GRUPO 1 Y GRUPO 2	JOVENES MATRICULADOS	TOTALIDAD JOVENES CON HORAS ACUMULADAS	TOTALIDAD JOVENES SIN HORAS ACUMULADAS
8371	6785	4037	2748

Fuente: Elaboración propia

De la totalidad de jóvenes beneficiarios registrados en la base, 6785 están reportados como matriculados, el 59,5% de ellos tienen horas acumuladas que oscilan entre 32 y 215 del proceso de pasantía social en etapa formativa. Estas fueron realizadas de tres formas, que hasta ahora se han incorporado al proceso:

- **Diplomado Generación de Ingresos y Cohesión Social** ofertado por la Organización Internacional del Trabajo – OIT, en modalidad virtual, con una intensidad de 215 horas, conformado por 5 módulos orientados a atender las necesidades de formación y cualificación, para potenciar las oportunidades para la generación de ingresos de hasta 1.000 jóvenes para que accedan a la ruta de los programas de acceso y permanencia a la educación post-media en la ciudad de Bogotá.
- **Curso pasantía social** ofertado por la Organización Internacional del Trabajo - OIT, fue planeado y ejecutado con una metodología asincrónica asistida y sincrónica activa, en tres capítulos. El primer capítulo estuvo compuesto por tres sesiones, el segundo capítulo por cuatro sesiones y el tercer capítulo por cuatro sesiones. En la ejecución de los contenidos se tuvo en cuenta un cronograma de actividades organizado con fechas y temas a desarrollar para dar cumplimiento a 32 horas de formación.
- **Cursos IDPAC:** De manera conjunta fue acordado el lanzamiento de la experiencia piloto de Pasantía Social 2021-I en periodo vacacional de fin de año y, a partir de dos cursos habilitados para Ruta de Investigación Aplicada por Bogotá, con el compromiso de identificar los aprendizajes e incorporar mejoras en la oferta IDPAC 2022 para Pasantía Social. Los siguientes fueron los cursos seleccionados para la experiencia piloto: Dilemas Ambientales de Bogotá y Pactando: encuentros y desencuentros ciudadanos. La participación se dividió de la siguiente manera:

Tabla 19 Población pasantía social (por oferta)

IDPAC (32 horas cada uno)	Diplomado OIT (215 horas)	Curso de Pasantía OIT (32 horas)
519	1332	4918
Experiencia Piloto Pasantía Social IDPAC	Subrogación CARTA ACUERDO 2837 SED – OIT	

Fuente: Elaboración propia

Cabe aclarar que se presentaron jóvenes que tomaron las tres opciones de formación acumulando un aproximado de 270 horas. Estos jóvenes tienen las herramientas necesarias para comenzar su etapa práctica con las diferentes entidades priorizadas, a saber: localidades, Instituciones de Educación Superior y entidades del Distrito

Discriminando por convocatoria, los jóvenes de la convocatoria 2021-II deberían tener al menos 64 horas realizadas, mientras que los beneficiarios de la convocatoria 2022-I deberían detener 32 horas acumuladas. En ese sentido 1083 jóvenes adelantaron más horas de las establecidas y 2954 jóvenes tienen algunas horas acumuladas.

Tabla 20 Población pasantía social (por horas)

Número de horas de Pasantía Realizadas	Jóvenes Convocatoria 1
Entre 1 y 64	1425
Más de 64	1075
0 horas realizadas	1620
Total general	4120

Número de horas de Pasantía Realizadas	Jóvenes Convocatoria 2
Entre 1 y 32	1529
Más de 32	8
0 horas realizadas	1128
Total general	2665

Fuente: Elaboración propia

Teniendo esto en cuenta, se pensó en la inclusión de un párrafo transitorio en los correspondientes manuales, que permita acumular horas con miras a conciliar los jóvenes que no están al día con su proceso de pasantía social y generar flexibilidad. Este ajuste quedará consignado en el manual sobre los lineamientos de este proceso, que se encuentra en revisión.

Pasantía social con ATENEA

En el marco de la realización del proceso de pasantía social y para tener un canal de información más expedito con los beneficiarios del programa Jóvenes a la U, se creó un **grupo de jóvenes voceros de las diferentes universidades participantes**. Se espera escoger un joven por Institución de Educación Superior.

Estos jóvenes serán portavoces de sus compañeros y se consolidarán como representantes de su IESs. En este sentido, para ser representante de los y las estudiantes, se ha establecido que quién asuma este honor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante beneficiario del programa "Jóvenes a la U".
2. Estar matriculado en un programa académico ofertado por alguna de las instituciones de educación superior aliadas de la Agencia dentro del Programa "jóvenes a la U"
3. Postularse de manera voluntaria y contar con el tiempo suficiente para realizar el seguimiento durante un semestre a sus compañeros

Para realizar la comprobación de los requisitos, se solicita a los jóvenes que alleguen la hoja de vida, el documento de identidad y un certificado estudiantil vigente.

En la actualidad se cuenta con 10 jóvenes portavoces, los cuales ya han empezado a capacitarse y a tener un canal directo entre la Agencia y los jóvenes, mediante grupos oficiales de Telegram en donde solucionan dudas en sus espacios libres. Finalmente deben ser presentados a las IES como un canal de interlocución oficial entre los jóvenes, las IES y la Agencia. Para ello se programarán espacios individuales en donde podrán ser presentados a sus compañeros y se consolidarán como embajadores del programa.

Cabe aclarar que, si se quiere que otras entidades distritales incluyan a jóvenes del programa en este proceso deben ser pioneros en la vinculación de este tipo de apoyo a la gestión. En este momento se está trabajando en tres líneas:

- **Revisión y puesta en marcha del sistema de pasantía social:** el cual permitirá tener un banco de oferentes y un espacio de seguimiento al proceso. Para ello es pertinente realizar pruebas técnicas y funcionales y una vez este desarrollado, las capacitaciones para el cargo de oferta final para los jóvenes con los diferentes actores del sistema.
- **Acuerdos entre entidades oferentes de pasantía social:** En este punto se debe verificar y aprobar los documentos que permitan realizar acuerdos entre entidades, a saber: **manual operativo de lineamientos del proceso y memorandos de acuerdo de entendimiento para entidades del Distrito**. Ambos documentos han sido revisados por los diferentes estamentos de la Agencia y se espera que sean aprobados por el comité operativo. Luego se realizarán mesas de trabajo para firmar los convenios con entidades y mesas con IESs y localidades para determinar cuáles acciones se convalidarán como pasantía social.
- **Inscripción a pasantía social de beneficiarios:** Una vez todo el proceso previo se surta, se proyectarán correos informativos a los jóvenes beneficiarios para que comiencen su proceso de inscripción. Se les entregará de manual paso a paso para su postulación a la oferta que más se acomode a su perfil y se hará la verificación de inscripción y seguimiento en el sistema de pasantía social.

UNIVERSIDAD EN TU COLEGIO – UTC

El Programa la Universidad en Tu Colegio tiene como finalidad ampliar las estrategias de articulación de la educación media con la posmedia a través de la diversificación de la oferta en programas de formación técnica profesional beneficiando a jóvenes de educación media de las IED vinculadas a la iniciativa.

Esta iniciativa tuvo su fase de pilotaje entre el 28 de enero y el 15 de octubre de 2022, en donde la Agencia suscribió convenios con tres Instituciones de Educación Superior:

- Fundación Universitaria Ciencias Administrativas de la Salud – FUCS con la oferta del programa Procesos Administrativos en Salud (modalidad presencial).
- Universidad Manuela Beltrán con los programas: Operación gastronómica, Operación de equipos industriales y actividades mineras y Procesos administrativos (modalidad virtual).
- Consorcio Sistema Educativo y Formativo Minuto de Dios con la oferta de los programas: Asesoría comercial para soluciones digitales, Operaciones de comercio electrónico, Desarrollo de aplicaciones web móviles y Servicios de seguridad informática.

Tabla 21 Convenios fase pilotaje UTC Bogotá

Institución de Educación Superior	Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud (FUCS)	Fundación Politécnico Minuto de Dios (TecMD)	Universidad Manuela Beltrán (UMB)
No. Convenio de asociación	CO1.PCCNTR.3461012 del 27/01/2022/Atenea-068-2022	CO1.PCCNTR. 3503323 del 28/01/2022/Atenea-100-2022	CO1.PCCNTR.3459356 del 26/01/2022/Atenea-067-2022
Fecha de inicio del convenio	28 de enero de 2022	28 de enero de 2022	28 de enero de 2022
Fecha de finalización del convenio	31 de julio de 2022	31 de julio de 2022 Prórroga: 15 de septiembre de 2022	31 de julio de 2022 Prórroga: 19 de septiembre de 2022

Institución de Educación Superior	Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud (FUCS)	Fundación Politécnico Minuto de Dios (TecMD)	Universidad Manuela Beltrán (UMB)
		15 de octubre de 2022	
Valor	\$517.840.000	\$819.095.900	\$1.125.628.256
Total beneficiarios	177	615	278
Fecha de finalización de clases	28 de junio de 2022	3 de septiembre de 2022	17 de septiembre de 2022

Fuente: Elaboración propia

Como resultado de esta primera fase, el programa contó con 1070 beneficiarios pertenecientes a 14 IED de las localidades Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Suba, Usme, Usaquén y Bosa.

Tabla 22 IED vinculadas fase pilotaje UTC Bogotá

#	IED	LOCALIDAD	IES
1	COLEGIO AQUILEO PARRA (IED)	Usaquén	FUCS
2	COLEGIO EL RODEO (IED)	San Cristóbal	UMB
3	COLEGIO LA BELLEZA LOS LIBERTADORES (IED)	San Cristóbal	TecMD
4	COLEGIO FLORENTINO GONZALEZ	San Cristóbal	TecMD
5	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	Usme	TecMD
6	COLEGIO PABLO DE TARSO (IED)	Bosa	TecMD
7	COLEGIO VILLA ELISA	Suba	TecMD
8	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	Ciudad Bolívar	TecMD
9	COLEGIO ANTONIO GARCIA (IED)	Ciudad Bolívar	TecMD
10	COLEGIO NICOLAS GÓMEZ DÁVILA	Ciudad Bolívar	FUCS
11	COLEGIO PARAÍSO MANUELA BELTRÁN	Ciudad Bolívar	UMB
12	COLEGIO SAN FRANCISCO	Ciudad Bolívar	FUCS
13	COLEGIO UNIÓN EUROPEA	Ciudad Bolívar	UMB
14	COLEGIO CUNDINAMARCA	Ciudad Bolívar	TecMD

Fuente: Elaboración propia

Durante la primera fase de implementación de UTC Bogotá se identificaron situaciones que requirieron la puesta en marcha de acciones para fortalecer la fase de ejecución de la estrategia e incorporación de las lecciones aprendidas, a saber:

- Es importante que, desde el equipo técnico y en sinergia con las IESS, se realicen jornadas de sensibilización para fortalecer el rol de las familias o acudientes de los estudiantes beneficiarios, ya que se evidenció desconocimiento sobre aspectos claves del programa.
- Se evidenció la necesidad de que las IESs fortalezcan las estrategias de acompañamiento y seguimiento de los estudiantes, esto es, los esquemas de nivelación, instrumentos de monitoreo y mesas técnicas de trabajo, para establecer un plan de acción que permita definir los lineamientos y acciones en torno a variables académicas, socioeconómicas y psicosociales para promover la permanencia y finalización de los beneficiarios en los diferentes programas de formación.
- Se hizo evidente la necesidad de fortalecer las estrategias académicas para acompañar a las y los estudiantes de programas de educación virtual, especialmente por el alto porcentaje de reprobación de asignaturas que se presentó en la fase de pilotaje para estos programas.

- Es necesario que desde las IESs se proponga una reestructuración de los talleres complementarios a la formación y los de orientación socio ocupacional de manera que sean más atractivos para los beneficiarios, integren metodologías novedosas e interactivas, agregando valor al proceso de formación.

Continuación del pilotaje UTC Bogotá

La estructuración de la fase I del Programa La U en tu colegio se propone como la continuación de la fase de pilotaje. En este sentido recoge las lecciones aprendidas que se materializan en nuevas disposiciones a través de documentos orientadores:

Manual operativo: se realizan ajustes en el manual operativo, particularmente: i) se establece la financiación de estrategias orientadas a la recuperación de asignaturas o componentes académicos; ii) se fortalecen las estrategias para el acompañamiento efectivo de los estudiantes y la prevención de la deserción; iii) se proponen opciones para estudiantes que deban realizar aplazamiento en su proceso de formación; iv) se fortalecen las funciones de los actores involucrados en el proceso; v) entendiendo las diferentes dinámicas que se presentan en el proceso de formación, se define el tránsito de los estudiantes al programa Jóvenes a la U.

El manual operativo se encuentra en proceso de revisión por parte del Comité Operativo de Programas y Estrategias de Educación Posmedia.

Para el desarrollo de esta nueva fase de implementación se requiere la estructuración y firma de nuevos convenios con las instituciones de educación superior que participaron en el pilotaje. Con este propósito, se ha avanzado en la definición de espacios de encuentro para socializar las nuevas disposiciones del manual operativo, para luego, solicitar la presentación de propuestas técnicas y financieras por parte de las IESs mientras se avanza en la construcción técnica de los documentos contractuales.

Fase II

Si bien la prioridad actual es el perfeccionamiento de los convenios que permitan dar continuidad a la fase de pilotaje, la Agencia está adelantando acciones que permitan dar continuidad al programa a través de una segunda fase.

Con este propósito, se ha establecido un diálogo con la SED, que busca identificar los colegios oficiales que potencialmente podrían vincularse al programa. En este sentido, se ha propuesto ya un listado de posibles IED que está siendo validado por el equipo de gestión territorial de la Agencia, esto con el propósito de validar su capacidad de infraestructura y dotación, de cara al desarrollo de los programas y lograr mayor pertinencia frente a las necesidades que han expresado los territorios previamente.

Se proyecta que, para el cierre del año 2022, pueda determinarse el número de cupos que se requieren en el marco del Programa y la capacidad presupuestal de la Agencia para atenderlos para iniciar con la estructuración del anexo técnico y los documentos contractuales de la nueva fase.

1.13.3. Educación No superior

Formación en Servicios en la Nube – Amazon Web Services

Una de las primeras estrategias de Trayectorias en Educación No Superior, fue el proceso de formación en servicios en la nube de Amazon Web Services - AWS articulado con las Universidades de Los Andes y Santo Tomás, con el objetivo de implementar acciones tendientes a fomentar la apropiación de habilidades y competencias en el área de la TI en períodos cortos, que permitan mejorar la posibilidad de inserción laboral de las y los beneficiarios, teniendo en cuenta la necesidad que se identifica desde el sector productivo por ese tipo de perfiles.

Con respecto a la Universidad Santo Tomás, se realizó el proceso de legalización de los 500 beneficiarios contemplados, los cuales desarrollaron en todas sus etapas el contenido propuesto para el programa y llevaron a cabo la finalización del curso, con la respectiva certificación.

Con respecto a la Universidad de los Andes realizaron el proceso de legalización de los 210 beneficiarios contemplados, los cuales desarrollaron en todas sus etapas el contenido propuesto para el programa y llevaron a cabo la finalización del curso y con la respectiva certificación.

Formación para el siglo XXI – “Bogotá Digital”

“Bogotá Digital” es un programa que desarrolla la Agencia en alianza con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Grupo de Energía de Bogotá cuyo propósito es ofrecer oportunidades de formación integral, para desarrollar las habilidades y competencias que demanda el siglo XXI, con énfasis en el sector digital y de tecnologías de la información y las comunicaciones, favoreciendo de esta manera el desarrollo de trayectorias educativas y laborales de los ciudadanos.

Con la primera fase de Bogotá Digital que se desarrollará entre 2022 y 2023¹ se espera formar al menos a 7.300 personas en habilidades digitales, mediante el desarrollo de rutas de formación en ciclos cortos (educación informal), que integran 3 componentes:

1. **Formación en temas de tecnología (TI):** Al menos 250 horas de formación en contenidos relacionados con el sector digital y de tecnologías de la información: desarrollo web, programación, ciberseguridad, análisis de datos, marketing digital, entre otros temas.
2. **Formación en habilidades socioemocionales (HSE):** Al menos 30 horas de formación en aquellas habilidades para la innovación, el aprendizaje y las habilidades para la carrera y la vida e incluyen la iniciativa, autodirección, liderazgo, responsabilidad, resolución de problemas, comunicación y colaboración entre otros.
3. **Formación en inglés:** Al menos 120 horas de formación para fortalecer el dominio del inglés. Esta formación tiene como prioridad la formación de personas con nivel de inglés A2, B1, y B2 para pasar al siguiente nivel B1, B2 y C1, de acuerdo con el Marco Común Europeo.

Durante el periodo comprendido entre julio y octubre de 2022, se avanzó con la gestión de los siguientes elementos del Programa:

1. **Financiación:** El 21 de julio de 2022, se suscribió el convenio 139-2022 entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Agencia ATENEA, con el objeto de “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos, jurídicos y financieros para ejecutar la primera fase

del programa de formación en competencias del siglo XXI en Bogotá D.C.”, por un valor de \$19.665.046.854 pesos, de los cuales \$9.622.000.000 son aportados por la SDDE y \$10.043.056.854 por la Agencia. Se adelantaron gestiones precontractuales para la suscripción del convenio con el Grupo de Energía de Bogotá (GEB) por un valor de \$13.935.915.146 millones de pesos (\$6.935.915.146 aportados por la Agencia ATENEA y \$7.000.000.000 aportados por el GEB), lo que permitirá atender 7.300 beneficiarios en las rutas de formación en Tecnologías de la Información, Habilidades Socioemocionales e Inglés.

2. **Diseño técnico:** Se elaboró el manual operativo del programa, así como los términos y condiciones de la convocatoria. Del mismo modo, se realizaron las definiciones de carácter técnico y metodológico para la formación otorgada, lo cual dio como resultado un Programa con las siguientes características:
 - Educación Posmedia informal (no conducente a títulos)
 - 250 horas de formación en Tecnologías de la Información (temáticas priorizadas por tener alta demanda en el mercado laboral)
 - 30 horas de formación en Habilidades Socioemocionales
 - 120 horas de formación en inglés
 - Modalidad virtual
 - Actividades sincrónicas y asincrónicas guiadas y horas adicionales de estudio autogestionado.
 - Horarios flexibles para actividades sincrónicas
 - Actividades de conexión con el mercado laboral
 - Estrategia de acompañamiento al desarrollo de las rutas de formación
 - Criterios de focalización (poblacionales)
 - Uso de microcertificaciones para validar competencias
 - Vinculación de iniciativas de formación de la industria
3. **Gestión de la información:** Basados en la experiencia de la gestión de la información de Jóvenes a la U, se validaron las historias de usuario y se definieron los parámetros de registro, consulta y análisis de información, así como la experiencia de usuario para el registro de beneficiarios. Actualmente el desarrollo está a cargo del área de TI de la Agencia y se estima que los módulos de hoja de vida del estudiantes, inscripciones y resultados se encuentren disponibles para el mes de noviembre de 2022, fecha en la que se estima lanzar la convocatoria.
4. **Gestión contractual de los servicios para implementación:** A la fecha, se encuentra vinculado el equipo base del proyecto (coordinador y líderes temáticos). Así mismo se adelantan los términos y procedimientos contractuales para la selección de los operadores de formación, a través del proceso de invitación pública ATENEA-RE-CO-001-2022, la suscripción del convenio interadministrativo con la Universidad Distrital (estos dos últimos para la implementación del programa de formación en TI y en HSE) y la gestión precontractual para la suscripción de un convenio de cooperación con el British Council para proveer los servicios de formación en inglés. Se espera que, al finalizar hacia la primera semana del mes de noviembre, se tenga formalizada la contratación con la Universidad Distrital y los operadores que resulten seleccionados del proceso público de selección.
5. **Convocatoria y lanzamiento:** Actualmente, se construyen los lineamientos y definiciones requeridos para el lanzamiento de la convocatoria prevista para el mes de noviembre. La formación se desarrollará entre los meses de enero a julio de 2023 (convenio con Secretaría

Distrital de Desarrollo Económico) y entre marzo y septiembre de 2023 (convenio con Grupo de Energía de Bogotá).

6. **Temas críticos del proyecto:** Para el efectivo desarrollo del proyecto, dentro de los plazos y términos de los convenios suscritos, es pertinente tener en cuenta los siguientes aspectos:
- Priorización de la firma del convenio con Grupo de Energía de Bogotá.
 - Articulación con Alcaldía Mayor de Bogotá para coordinar lanzamiento del Programa
 - Atención prioritaria a los resultados de la convocatoria.
 - Implementación de medidas de mitigación de la deserción, considerado el riesgo más crítico de todo el proyecto.
 - Agilizar la contratación del equipo de apoyo a la supervisión y gestión del proyecto, dado que se espera iniciar en el mes de noviembre con las operaciones (alistamiento).

1.13.4. Fondos de Educación Superior – Secretaría de Educación Distrital

Dada la misionalidad de la Agencia, en este momento se encuentra en proceso de revisión la posible subrogación de los diferentes fondos con los que cuenta la Secretaría de Educación Distrital para financiar educación superior. A continuación, se presenta el detalle de cada uno:

Fondo Educación Superior Para Todos - FEST (Antes Mejores Bachilleres)

Objeto. El Distrito Capital, a través de su Secretaría de Educación, se obliga a constituir en el ICETEX, un fondo en administración, que se denominará "fondo distrital para la financiación de la educación superior de los mejores bachilleres de los estratos uno y dos de santa fe de Bogotá D.C.". El ICETEX se compromete a administrar este fondo, de acuerdo con las condiciones establecidas en este convenio.

Naturaleza del convenio:

El Fondo tiene actualmente los siguientes esquemas de financiación:

- Crédito condonable hasta máximo el 70%. Para la condonación del crédito será requisito indispensable la obtención del título.
- Crédito condonable entre un 70 y un 100%. Para la condonación del crédito será requisito indispensable la obtención del título.

Aspectos importantes:

- Los desembolsos a los beneficiarios se realizan sin autorización de la SED.
- La cartera en mora superior a 30 días y hasta más de cinco años asciende a \$14.614.214.858.
- Con corte a 30 de septiembre se tienen pendientes de revisión por la Junta de 36 recursos de reposición.
- El Acuerdo 670 de 2017, asignó a la Secretaría de Educación del Distrito, las siguientes obligaciones:
 - Elaborar un informe de impacto cada cinco años, los cinco años se cumplen en 2022.
 - Diseñar un sello denominado "Yo financió educación superior", el cual podrá ser usado por los aportantes voluntarios al ICA a favor del Fondo.
 - Incentivar a las personas naturales y jurídicas a que aporten voluntariamente al fondo.

- o Elaborar un Plan de Pertinencia, en conjunto con la Secretaría de Hacienda.
- o Realizar alianzas con instituciones de educación superior que ofrezcan incentivos, beneficios, descuentos, entre otros temas a los beneficiarios.
- o Presentar un informe anual de ejecución del fondo.

Respecto al informe de impacto, la publicación del sello e incentivar el aporte al Fondo, se encuentran adelantando desde la SED acciones para su cumplimiento: se suscribió un convenio de cooperación con el Banco Mundial, el cual se encuentra haciendo el análisis de impacto y se encuentra en fase de diseño el sello, el plan de difusión para incentivar los apostes y reconocimiento a quienes ya aportaron.

Temas pendientes:

- Revisión del informe contable y de terceros por parte de la DRESET - SED.
- Conciliación de saldos con ICETEX y área financiera de la SED.
- Tramite en la Junta Directiva de los casos de condonación y recursos de reposición
- Definición del tratamiento de saldos menores
- Diseño, aprobación, publicación y adjudicación de la convocatoria 2023-1.
- Lanzamiento del Sello “Yo financio”
- Bienvenida beneficiarios convocatoria 2022-2. Se estima realizarla el 28 de octubre de 2022.

Fondo De Reparación Para El Acceso, Permanencia Y Graduación En Educación Superior Para La Población Víctima Del Conflicto Armado En Colombia

Objeto del Fondo: Constituir el fondo de reparación para el acceso, permanencia y graduación en educación superior para la población víctima del conflicto armado, con ICETEX y la unidad administrativa especial para la atención y reparación integral a las víctimas; con el fin de otorgar créditos educativos de pregrado en respuesta a lo ordenado por la Ley 1448 de 2011.

Naturaleza del convenio: Crédito Condonable al 100%.

Temas pendientes:

- 5 casos pendiente de evaluación de paso al cobro ante la Junta Administradora.
- Pendiente revisión por parte del DRESET-SED del informe de terceros e informe contable a corte de junio de 2022.
- Se deberá efectuar una conciliación financiera actualizada certificada por el ICETEX y la SED.
- Construir y/o establecer un protocolo para la entrega de información histórica del Fondo, desde su constitución hasta la fecha (actas de junta, autorizaciones, adjudicaciones, información financiera y demás).
- Definir el proceso de notificación de Condonaciones a los beneficiarios (se encuentran en proceso de aprobación por parte del director de la DRESET-SED y del equipo jurídico).
- Para el mes noviembre se efectuará el proceso de revisión de los términos y reglamento para la convocatoria para 2023-1.
- Pendiente definir si se adicionarán los \$2.000 Millones de pesos al fondo, teniendo en cuenta el compromiso por parte de la Secretaría Distrital de Educación con las Víctimas del Conflicto que se encuentran en Bogotá.

Fondo Alianza Bogotá Ciudad Educadora “SUMA TU REGIÓN”

Objeto: Aunar esfuerzos para constituir un Fondo - Alianza de fomento y cofinanciación de la educación superior para financiar los costos de matrícula y apoyar su sostenimiento, a efectos de garantizar el acceso y permanencia en los niveles técnico profesional, tecnológico y profesional universitario a los jóvenes egresados de colegios de Bogotá pertenecientes a estratos 1, 2 y 3.

Naturaleza del convenio: Modalidad “Línea Mérito 70% - 30%”, a través de ella La SED se compromete a financiar los costos de matrícula de los primeros semestres, mediante crédito condonable hasta en un 100%. Así mismo, el ICETEX financiará los semestres restantes, mediante crédito 100% reembolsable.

Temas pendientes:

- 25 casos pendiente de evaluación de paso al cobro ante la Junta Administradora.
- 70 casos de condonación ya revisados por parte de la DRESET-SED y pendientes por aprobación en Junta.
- 73 casos de condonación en proceso de revisión de requisitos.
- Pendiente presentación de informes de reporte de terceros e informe contable.
- Se deberá efectuar una conciliación financiera actualizada, certificada por parte de SED e ICETEX.
- Establecer el proceso de destinación de los saldos disponibles del fondo.
- Construir y/o establecer un protocolo para la entrega de información histórica del Fondo desde su constitución hasta la fecha (actas de junta, autorizaciones, adjudicaciones, información financiera y demás).
- Proceso de notificación de las condonaciones.
- Mesa de Trabajo con ICETEX para actualizar el estado detallado de cada uno de los beneficiarios del Fondo.

Fondo Universidades Públicas

Objeto: Aunar esfuerzos para conformar una Alianza Estratégica de fomento y cofinanciación de la educación superior entre la SED y el ICETEX para apoyar la financiación de matrícula y los costos operativos en que incurran las Instituciones de Educación Superior (IES) que suscriban convenio con la SED, a efectos de garantizar el acceso y la permanencia en la educación superior (en programas técnicos, tecnológicos y profesionales) de las personas egresadas del sistema educativo oficial de Bogotá de los estratos 1, 2 y 3.

Actualmente se cuentan con 6 convenios suscritos con las Universidades: Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central –ETITC - Convenio 2941-2015, Universidad Pedagógica Nacional-Convenio 2942-2015, Universidad Distrital Francisco José de Caldas- Convenio 2955-2015, Universidad Nacional de Colombia - Convenio 3752-2015, Universidad Nacional Abierta y a Distancia- Convenio 2623-2017 y Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca- Convenio 2225-2019, los cuales están firmados con las IESs y la SED y tienen su propia normativa y su propio comité operativo.

Temas pendientes:

- En trámite el traslado de recursos disponibles y modificación contractual del Convenio Marco 2935 ICETEX, de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza a la Vicepresidencia de Fondos en Administración.
- En trámite la Prórroga del Convenio 2623 de 2017 - Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD el cual vence el 9/11/2022

- Establecer el proceso de destinación de los saldos disponibles del fondo (si se hace una nueva convocatoria o si se adiciona los recursos a los actuales convenios).
- Revisión y estatus actual de los procesos de condonación y paso al cobro (si aplica) convenio 2941 ETITC.
- Definir el manejo que se dará al informe contable y de nuevos de terceros que actualmente reporta la DRESET (en caso subrogación)
- Efectuar una conciliación financiera actualizada por parte del ICETEX (componente crédito).
- **Convenio: 2941-2015 -Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC:** Pendiente radicación de cuenta de cobro por parte de la IES para autorización de desembolsos, revisión y trámite ante ICETEX.
- **Convenio 2225-2019 - Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca – UNICOLMAYOR:** Pendiente radicación de cuenta de cobro por parte de la IES para autorización de desembolsos, revisión y trámite ante ICETEX

Fondo Técnica Y Tecnológica

Objeto del Fondo: Constitución y regulación de un Fondo en Administración, con el fin de administrar los recursos proporcionados por la Secretaría de Educación del Distrito al ICETEX para el otorgamiento de apoyo financiero para el acceso y la permanencia en la educación superior técnica profesional y tecnológica de los jóvenes egresados de la matrícula oficial distrital (colegios oficiales distritales, en concesión o en convenio con la Secretaría de Educación del Distrito).

Temas pendientes:

- Establecer por parte de la DRESET y la OAJ de la SED el mecanismo para realizar las 33 condonaciones pendientes, toda vez que el convenio únicamente habla de las modalidades de “créditos blandos” y “subsídios” dejando sin piso jurídico el poder realizar condonaciones. Se recomienda establecer el camino para resolver las solicitudes actuales, así como las que puedan llegar.
- Se tiene un segundo grupo de paso al cobro de 28 beneficiarios del fondo, que se encuentran validando información de la IESs, ICETEX y gestión documental de la SED.
- Recursos disponibles para nuevas convocatorias o para devolver a Secretaría de Hacienda Distrital y para cuantos beneficiarios se alcanzaría (\$3.177.633.225,94 alcanza para 110 nuevos beneficiarios).
- Se tienen 2 casos pendientes de ser presentados ante la Junta Administradora del fondo.
- En referencia las PQRS, se tiene 1 caso en proceso de respuesta por parte de la DRESET.

Otras Estrategias De Acceso Diferentes A Fondos

1. **Becas Universidad Libre - Universidad América:** Ofrecer a jóvenes de estrato 1 y 2 egresados del sistema educativo oficial de Bogotá, becas para estudios universitarios distribuidas así: 15 becas para estudios profesionales en la Universidad Libre de Colombia (Acuerdo 14 de 1958 del Concejo de Bogotá) y 12 becas para estudios profesionales en la Fundación Universidad América (Acuerdo 17 de 1963 de Concejo de Bogotá).

Temas pendientes:

- Para finales del periodo 2022-2 se requiere iniciar el proceso de la renovación de las 27 becas para estudios profesionales, por medio de la solicitud de renovación y las respectivas notas del periodo 2022-2.
- 2. **Fondo de Ciudad Bolívar:** Aunar esfuerzos para la constitución de un fondo de administración que se denominara "Fondo Ciudad Bolívar por una Formación en Educación Superior para todos" destinado para financiar los costos de matrículas en educación Superior en programas técnicos profesionales, tecnológicos y profesionales universitarios para la población de la localidad de Ciudad Bolívar pertenecientes a estratos 1,2 y 3.

1.13.5. Estado particular de convenios con IES - Universidad Sergio Arboleda y Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano - UNINPAHU

Universidad Sergio Arboleda

Para la implementación del Programa Jóvenes a la U, la Secretaría de Educación del Distrito suscribió con la Universidad Sergio Arboleda, en 2021, el convenio marco de asociación No. 2760005 y el convenio derivado de asociación No. 2891121, subrogados a la Agencia Atenea en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 273 de 2020.

El pasado 5 de agosto de 2022, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 015755, "Por la cual se ordenan medidas preventivas para la Universidad Sergio Arboleda" en donde se hizo un análisis exhaustivo de la situación encontrada en la auditoría realizada a la Universidad, para concluir que "resulta necesario e importante adoptar medidas preventivas (...) con el fin de preservar el adecuado uso de las rentas o bienes de la IES de conformidad con las normas constitucionales, legales y reglamentarias y la superación de las situaciones que amenazan la adecuada prestación del servicio de educación y el cumplimiento de sus objetivos"

Teniendo en cuenta la necesidad de velar por la correcta ejecución de los convenios suscritos, lo cual implica en primer término el bienestar de los beneficiarios del Programa matriculados en la IES, el 4 de octubre se solicitó a los directivos "informar a esta Agencia el impacto que, sobre la correcta ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Universidad Sergio Arboleda, tienen las decisiones administrativas adoptadas por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución 015755 del 5 de agosto de 2022", haciendo uso de las disposiciones contractuales que hacen referencia a la obligación a cargo de las IES de reportar al supervisor las circunstancias que puedan afectar el cumplimiento del objeto.

En virtud de esta solicitud, el Rector de la IES respondió el 7 de octubre en los siguientes términos:

Es importante indicar que esta situación no afecta en modo alguno los compromisos y obligaciones de los convenios de asociación marco y derivado CO1.PCCNTR 2760005 de 2021 y CO1.PCCNTR 2891121 de 2021 suscritos entre la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA y la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO que fueron subrogados a ATENEA, teniendo en cuenta que actualmente las condiciones de ejecución son normales, las obligaciones

que hacen parte del convenio se han desarrollado bajo los parámetros inicialmente contratados, siempre manteniendo la calidad técnica y académica prometida en la oferta presentada y el Plan de Seguimiento y bienestar para los beneficiarios.

Igualmente relevante es señalar que actualmente la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA cuenta con 10 programas de Pregrado con Acreditación de Alta Calidad en su sede en Bogotá D.C., así mismo que todos los programas ofertados por la Universidad cuentan con registro calificado emitido por el Ministerio de Educación Nacional, conforme puede evidenciarse en el certificado expedido por la Directora de Registros calificados de la Universidad y en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, los cuales se adjuntan a este documento, a partir de lo cual se puede constatar que la Universidad Sergio Arboleda conserva la idoneidad para la ejecución del convenio y su participación en las convocatorias próximas de Jóvenes a la U.

De la misma manera, la IES informó que presentó recurso de reposición y en subsidio de apelación, contra la Resolución mencionada, los cuales se encuentran pendientes de resolverse.

Así mismo, desde la supervisión de los convenios se envió una solicitud de concepto a la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Viceministerio de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional, toda vez que “teniendo en cuenta que la Resolución No. 015755 del 05 de agosto de 2022, impuso medidas preventivas a la Universidad Sergio Arboleda, con posterioridad a la suscripción de los convenios mencionados, se hace necesario para esta Agencia conocer el alcance de las medidas impuestas, así como los lineamientos definidos por ese Ministerio en relación con la acreditación de alta calidad institucional y de los programas de pregrado que fueron tenidos en cuenta para suscribir dichos convenios y en los cuales se encuentra matriculada población beneficiaria del Programa Jóvenes a la U.” A la fecha de elaboración de este informe, esta Agencia no ha recibido respuesta a la solicitud de concepto formulada, aun cuando el MEN se encuentra dentro de los términos legales para dar respuesta de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015.

Fundación Universitaria Para El Desarrollo Humano - UNINPAHU

Para la implementación del Programa Jóvenes a la U, la Secretaría de Educación del Distrito suscribió con la Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano UNINPAHU en 2021, el convenio marco de asociación No. 2732844 y el convenio derivado de asociación No. 2997310. Estos convenios fueron subrogados a la Agencia Atenea en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 273 de 2020.

El Ministerio de Educación Nacional ordenó la adopción de medidas preventivas y de vigilancia especial para la Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano - UNINPAHU, en los siguientes términos:

Artículo Primero: Adoptar las siguientes “Medidas Preventivas”:

3. Disponer la «vigilancia especial», en la Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano- UNINPAHU, por estar incurso, en las causales b) y c) del artículo 11 de la Ley 1740 de 2014, sustentadas en la parte considerativa de esta Resolución. (...)”

Artículo Segundo: Adoptar las siguientes “Medidas de Vigilancia Especial”, en la Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano- UNINPAHU, de conformidad con lo dispuesto por

el artículo 13 de la Ley 1740 de 2014, y las motivaciones anotadas en este acto administrativo:

Designar un “Inspector in situ”, para que vigile permanentemente y mientras subsistan las situaciones que originaron las medidas, la gestión administrativa y financiera de la Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano- UNINPAHU, así como los aspectos que están afectando las condiciones de continuidad y calidad.

2. Ordenar la constitución por parte la Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano- UNINPAHU de una fiducia para el manejo de sus recursos y rentas, de forma que éstos sólo sean conservados, invertidos, aplicados o arbitrados en el cumplimiento de su misión y función institucional, o en actividades propias y exclusivas de la Institución.

Como consecuencia de lo anterior, no podrá recibir recursos por fuera de la fiducia, la cual deberá contar con un auditor de pagos (interno) que debe rendir informes periódicos de su actividad al Inspector In Situ y a la Subdirección de Inspección y Vigilancia Ministerio de Educación Nacional so pena de incurrir en lo dispuesto en el numeral 40 del precitado artículo 13 de la Ley 1740 de 2014.

Por estas razones, se solicitó a la UNINPAHU informar las implicaciones de las decisiones adoptadas por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución 015460 del 4 de agosto de 2022, así como el estado del proceso que se adelanta ante ese Ministerio en relación con la mencionada Resolución. A la fecha de elaboración del presente informe, esta Agencia no ha recibido respuesta por parte de la IES.

Así mismo, se elevó solicitud de concepto a la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Viceministerio de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional, en los siguientes términos:

Particularmente, solicitamos su orientación con la respuesta a las siguientes inquietudes:

1. Con la adopción de las medidas preventivas y de vigilancia especial para la UNINPAHU ¿se suspende la acreditación en alta calidad de los programas?
2. En caso de que se suspenda la acreditación en alta calidad de los programas, requisito de idoneidad que fue tenido en cuenta para celebrar el convenio con dicha IES ¿qué medidas deben tomarse frente a los beneficiarios matriculados en la IES, que ascienden a 209?
3. ¿Las medidas adoptadas generan alguna restricción para suscribir convenios mediante contratación pública o privada, con el fin de prestar servicios educativos?
4. ¿Debe la Agencia Atenea realizar los desembolsos acordados en el convenio derivado vigente, a la fiducia que debe constituir la UNINPAHU de conformidad con lo ordenado en la Resolución 015460 de 2022?

A la fecha de elaboración de este informe, esta Agencia no ha recibido respuesta a la solicitud de concepto formulada, aun cuando el MEN se encuentra dentro de los términos legales para dar respuesta de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015.

1.13.6. Estrategia de acompañamiento y permanencia

La Gerencia de Educación Posmedia en su estructura cuenta con el equipo de acompañamiento a los beneficiarios, el cual tiene como responsabilidad el diseño, evaluación y puesta en marcha de la

estrategia de acompañamiento que permita acompañar, guiar y apoyar la experiencia educativa de los beneficiarios a través de orientación en la transición a la educación posmedia, la articulación con las IES y demás organizaciones de diferentes sectores para promover la permanencia y graduación. La estrategia de acompañamiento busca intervenir tres etapas durante la experiencia educativa de los estudiantes por medio de la definición de los siguientes objetivos específicos.

Etapas 1. Preingreso a los programas de educación posmedia

La población objetivo de esta etapa son estudiantes de grados 9, 10 y 11, los jóvenes que no han pasado a convocatorias anteriores para acceso a educación superior y aquellos que no tienen la posibilidad de estudiar. Además, se espera que las acciones impacten a los grupos cercanos como los padres de familia y/o acudientes.

Tabla 23. Objetivos y estado de la etapa 1

Objetivos específicos	Avances	Pendientes
Identificar y socializar la oferta del Distrito u otras entidades relacionadas con estrategias/ programas/proyectos de formación, orientación, fortalecimiento de habilidades, etc.	- Se definieron las líneas o categorías de trabajo de acuerdo con los componentes técnicos de la estrategia. - Se realizó un proceso de levantamiento de información relacionados con los servicios que ofrecen las IES en términos de acompañamiento y permanencia.	- Diseño y difusión del catálogo sobre la oferta de las IES y otras ofertas. - Acercamiento con potenciales entidades aliadas para que se vinculen a la estrategia de acompañamiento. Socialización de la ruta de bienestar y acompañamiento
Desarrollar estrategias que promuevan el fortalecimiento de competencias y/o habilidades socioemocionales y básicas cognitivas	- Se está realizando un proceso de levantamiento de información para la definición de las competencias básicas cognitivas y habilidades socioemocionales que se deben intervenir en Educación Postmedia. - Se han realizado reuniones con terceros para revisar la oferta que tienen sobre test o instrumentos de medición de habilidades socioemocionales y cognitivas.	- Acciones tácticas para realizar las intervenciones en términos de desarrollo o fortalecimiento de habilidades.

Fuente: Elaboración propia

Etapas 2 – Experiencia académica y complementaria

En esta etapa, la población objetivo son los beneficiarios de los diferentes programas en la línea de educación posmedia.

Tabla 24 Objetivos y estado de la etapa 2

Objetivos específicos	Avances	Pendientes
Diseñar un instrumento de línea base tipificado por factores socioeconómicos, psicosociales, académicos e institucionales para la identificación de potenciales riesgos de deserción y perfilamiento de los apoyos para los beneficiarios.	- Revisión de literatura para la definición de las variables. - Se realizó la ruta metodológica frente a la tipología de riesgos.	- Versión final del instrumento en articulación con la Subgerencia de Análisis de Información y Gestión del Conocimiento.
Diseñar y aplicar herramientas para el seguimiento, monitoreo y experiencia académica de los y las	- Se diseñó y elaboró una propuesta de instrumento de monitoreo.	- Definición de mecanismos para aplicación de los instrumentos.

beneficiarias de los diferentes programas de Atenea.	- Se diseñó y elaboró una propuesta de instrumento de satisfacción para los beneficiarios.	
Generar articuladamente estrategias de promoción de la permanencia para las y los beneficiarios de los diferentes programas de posmedia.	- Se han realizado reuniones de trabajo con los líderes de programa para la definición de acciones de articulación en términos de acompañamiento y permanencia. - Se inició a trabajar en el diseño de la plataforma interactiva para beneficiarios. - Se está construyendo una base de datos con los contactos de las personas de bienestar de las IESs. - Se fortaleció el equipo para acompañar, guiar y apoyar a los beneficiarios en campo. - Se ha realizado reuniones con los equipos de las IES para el seguimiento a casos especiales que se presentan durante la experiencia de los beneficiarios.	- Diseñar formatos para el seguimiento a los planes de acompañamiento de los aliados y las IES.
Propiciar espacios de relacionamiento e intercambio de experiencias con instituciones, beneficiarios y aliados para que compartan sus experiencias con respecto al desarrollo de acciones en términos de acompañamiento y promoción de la permanencia y brindar orientaciones e información relevante sobre los programas de Atenea.	- Se realizaron 32 jornadas de inducción en las Instituciones de Educación Superior que están vinculadas en convocatoria 3 del programa Jóvenes a la U, con el fin de orientar y guiar a los beneficiarios sobre información importante del programa que deben conocer durante su adaptación a la vida de educación superior. - Se están realizando jornadas de reinducción para beneficiarios antiguos de convocatorias 1 y 2 en las diferentes IESs con el fin de orientarlos y guiarlos respecto a sus experiencias con el programa. - Se han realizado 30 reuniones con directivos de las IESs, con el fin de fortalecer el relacionamiento entre la Agencia Atenea y las Instituciones de Educación Superior para brindar una oferta de educación superior integral y completa a los beneficiarios del programa "Jóvenes a la U" que impacte su experiencia académica y complementaria. En estos espacios se presentaron puntos claves de la estrategia de acompañamiento y se socializaron los resultados de caracterización de la convocatoria 3	- Instalación de las mesas de trabajo entre Instituciones de Educación Superior.

Fuente: Elaboración propia

Etapas 3 – Convergencia de oportunidades y seguimiento a egresados

En esta etapa se pretenden diseñar e implementar acciones de orientación para que los beneficiarios conozcan las diferentes oportunidades según la oferta de aliados en diferentes campos o sectores. Adicionalmente, el objetivo es definir acciones específicas para realizar seguimiento una vez concluyen los programas de formación.

1.14. CIENCIA Y TECNOLOGÍA

La Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación tiene la función de implementar el proceso de articulación e ideación de proyectos de ciencia y tecnología, con el fin de promover políticas que permitan la financiación de planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de redes colaborativas, el desarrollo de actividades de promoción del capital humano y apropiación social del conocimiento, la consolidación de los ecosistemas de ciencia, tecnología e innovación- CTI y el trabajo colaborativo con actores con los clústeres productivos de la ciudad. De conformidad con esta misionalidad se han tenido los siguientes avances:

1.14.1. Desarrollo del proyecto para la creación capacidades científicas y tecnológicas para la producción de biológicos en Bogotá

En el marco del foco estratégico “Bogotá potencia en ciencias de la vida” se firmó el convenio 3029005 de 2021 con la Secretaría Distrital de Salud, que tiene por objeto aunar esfuerzos técnicos, administrativos, científicos y financieros para desarrollar capacidades científicas y tecnológicas de producción de biológicos en Bogotá.

Para el desarrollo del convenio se contrató un equipo técnico de cuatro profesionales y se abrió un proceso competitivo por lista corta para contratar una banca de inversión para asesorar en lo estratégico, técnico (desde la perspectiva científica y tecnológica), jurídico, económico y financiero, todo el proceso para la vinculación de un socio estratégico y, a su vez, constituir y organizar el modelo empresarial para la producción de biológicos en Bogotá. El contrato fue suscrito con la Unión Temporal PROFIT – DURAN & OSORIO.

En el marco de este contrato, en el mes de agosto, se realizó la entrega de tres documentos: un plan de trabajo, un diagnóstico del proyecto para la producción de biológicos en Colombia, así como un documento de alternativas legales y organizacionales para la estructuración legal y funcional idónea para la producción de biológicos en Bogotá. Así mismo, se ha avanzado en la identificación y sustentación de las premisas de la asociación para el proyecto, la aproximación al mercado para el conocimiento profundo de las condiciones del mercado de producción de vacunas, la identificación de potenciales socios, la redacción de los documentos del contrato de sociedad, entre otros aspectos.

En el plan de trabajo entregado se establece la metodología y los protocolos de recopilación, inventario y análisis de la información existente y faltante para el desarrollo de la consultoría del proyecto. También se dispuso un esquema de coordinación interna y de comunicación con otros actores del mercado, en el que se establecieron principios de transparencia, igualdad, economía, responsabilidad y planeación. Los principales hitos del proyecto que se deben cumplir en el corto plazo son los siguientes:

1. Constitución y organización del modelo empresaria

Se creará una nueva sociedad de economía mixta para la producción de biológicos. Esto se hará en dos pasos: 1. Se creará una sociedad pública entre Atenea y la Secretaría de Salud y 2. Una vez seleccionado el socio estratégico, se creará la sociedad de economía mixta y se capitalizará. Esta estructura permitirá avanzar en la creación del vehículo jurídico, mientras se da el proceso de selección del socio estratégico y se concretan los términos de participación de la Nación.

A la fecha ya se cuenta con una versión de decreto y de documento de exposición de motivos y se ha trabajado en la premisa de usar la Ley de CTI para evitar el paso y aprobación de la creación de la sociedad por el Concejo Distrital, que se encuentra pendiente de concertación por parte de las áreas jurídicas de la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación y Atenea. La fecha prevista para la creación de la sociedad es el 15 de diciembre de 2022.

2. Selección del socio estratégico

El proceso que llevó a cabo la Secretaría de Salud durante 2021 y que condujo a la suscripción de un memorando de entendimiento con Walvax, es un acercamiento y sondeo preliminar del mercado, necesario y presente en todos los procesos de selección de un socio estratégico.

Sin embargo, este proceso, aunque no está regulado, debe cumplir con los principios de la contratación pública de transparencia, publicidad, selección objetiva, uniformidad de condiciones y equidad. Por tal razón, se hará a partir de una lista corta de empresas que ya han sido identificadas, las cuales incluye: Walvax, Sinovac, Reithera, AstraZeneca, Merck, entre otras. Sobre esta lista corta se vienen realizando las reuniones de acercamiento que han permitido conocer las condiciones sobre las que se desarrollará la vinculación del socio estratégico y el esquema de vinculación que se tiene previsto, así como los elementos que se requieren en el esquema de transferencia de conocimiento, número mínimo de vacunas, entre otros aspectos.

El proceso de selección se está diseñando de manera tal que acorta los tiempos de negociación posterior a la selección, para su vinculación formal a la sociedad de economía mixta y su capitalización.

Se tiene previsto que, por lo menos, se presenten Walvax y Sinovac quienes han manifestado un decidido interés. De todas formas, la competencia resultará en unas mejores condiciones de asociación para el Distrito. La fecha prevista para tener seleccionado al socio estratégico es el 15 de diciembre.

3. Participación de la Nación

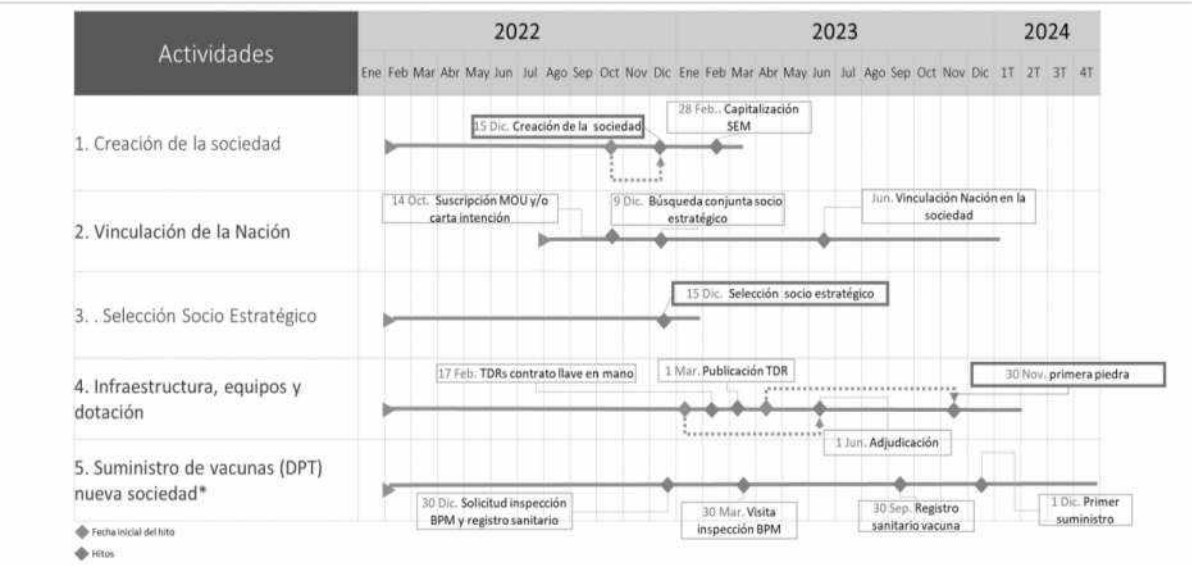
El Ministerio de Salud ha tomado la decisión de participar en esta iniciativa, de manera que se convierta en el proyecto de producción pública de vacunas de Colombia. Lo más conveniente es que la Nación se vincule formalmente al proyecto el año entrante, una vez se haya creado la sociedad de economía mixta. La entrada de la Nación implicará, necesariamente, que la participación del Distrito se diluya, pero no la del socio estratégico privado. Las condiciones de asociación de este último no deberían variar con la entrada de la Nación como socio. El aporte más importante de la

Nación es la garantía de compra de la producción y la otra gran ventaja de la participación es que probablemente se faciliten los trámites ante el INVIMA.

En la actualidad se viene gestionando con el Ministerio de Salud y el gobierno nacional para declarar el proyecto como de Interés Nacional Estratégico.

A pasar de que lo más conveniente es que la vinculación formal de la Nación se haga el año entrante, es importante que el Distrito firme, al menos con el Ministerio de Salud lo más pronto posible, un memorando de entendimiento o una carta de intención para dar una señal al mercado durante el proceso de selección del socio estratégico. La ruta de trabajo establecida para el cumplimiento de los hitos del proyecto es el siguiente:

Ilustración 3. Roadmap Producción de Biológicos en Bogotá



Fuente. Elaboración propia

1.14.2. Promoción de Investigación e Innovación para la Solución de Retos del Sector Salud

La otra línea estratégica de trabajo para materializar dicho alcance es la promoción de la Investigación e Innovación para la Solución de Retos del Sector Salud. En tal sentido, se firmó con la Secretaría de Salud el convenio 3025530 que tiene por objeto la financiación, gestión y seguimiento a la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación que den solución a problemas y desafíos de salud de la ciudad y la región incluyendo la pandemia por COVID-19.

En el marco de este convenio, en el segundo trimestre del año, se lanzó la convocatoria para la presentación de proyectos en 3 líneas temáticas: cambio climático, innovación biotecnológica y enfermedades crónicas no transmitibles. A partir de la selección de los resultados de los beneficiarios que entraron al banco de elegibles (en el mes de junio), se procedió al análisis de cada uno de los proyectos. Se hizo una revisión de los documentos y 27 proyectos cumplieron con todos los requisitos.

Posterior a ello, se construyó un análisis del sector con el fin de contratar el servicio de evaluación académica y científica de los proyectos de investigación e innovación presentados. Para la ejecución del proyecto se realizó una invitación a tres instituciones, de las cuales, solo hubo respuesta de la Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia, con quienes se firmó el respectivo contrato. El siguiente paso fue la conformación del panel de pares evaluadores que harán una revisión técnica de cada uno de los proyectos. Resultado de este trabajo técnico se contará con un banco de proyectos financiables hacia finales de noviembre.

En paralelo, se viene trabajando en el alistamiento de la tercera convocatoria de investigación, la cual se enfocará en salud materno infantil y apropiación social del conocimiento, prevista para ser lanzada el próximo 8 de noviembre en el marco de la semana de la innovación.

1.14.3. Impulsar proyectos de investigación científica y con fines académicos acerca de cannabis medicinal, cosmético e industrial.

En el marco de lo establecido en el Acuerdo 831 de 2022, donde se determinan los lineamientos para la sensibilización, promoción e investigación del sector del Cannabis Medicinal, Cosmético e Industrial y atendiendo lo establecido en artículo 7 que determina que la Agencia Distrital para la Educación Superior la Ciencia y la Tecnología –Atenea tiene la función de coordinar e impulsar junto con los sectores encargados (Educación, Salud y Desarrollo Económico) proyectos de investigación científica y con fines académicos acerca de cannabis medicinal, cosmético e industrial, con grupos de investigación reconocidos por el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias) y con los actores públicos y privados que hagan parte del clúster en la ciudad Región, se llevó a cabo el pasado 29 de julio, en articulación con la Secretaría de Desarrollo Económico el evento presencial denominado “El futuro del cannabis, retos y oportunidades para Bogotá y la región”, en el Auditorio principal Plaza de los Artesanos. Este evento permitió la divulgación e intercambio de conocimiento, experiencias, buenas prácticas y resultados de investigación con el objetivo de promover proyectos de investigación con fines académicos de cannabis medicinal, cosmético e industrial en Bogotá y la Región.

La entidad participó en el evento “Cannabis Network Colombia” realizado los días 2, 3 y 4 de septiembre, evento pedagógico y de negocios de la industria para contribuir a la promoción de espacios para proporcionar herramientas para fortalecer empresas y emprendimientos del sector cannábico, con especialistas nacionales e internacionales y la intervención del Secretario de Desarrollo Económico de Bogotá y el Secretario Distrital de Salud abordando los logros, oportunidades y retos para la implementación del Acuerdo 831 de 2022.

Así mismo, se ha avanzado en la estructuración, para la presente vigencia, de una estrategia de apoyo a las empresas y la investigación vinculada al sector, con enfoque aplicado y orientado a contribuir a su desarrollo industrial y medicinal, para lo cual se han adelantado acercamientos con los organizadores de Cannabis Network, la Secretaría Distrital de Salud y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, con el fin de identificar aspectos que permitan estructurar una iniciativa con impacto. En este marco, se ha propuesto activar la participación de ATENEA en Mesa Interinstitucional del Cannabis.

1.14.4. Innovación Abierta – Proyecto AURA

La Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación ha avanzado la suscripción un convenio tripartito entre Atenea, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Secretaría de Desarrollo Económico que tiene como objeto “aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto financiado con recursos del Sistema Generales de Regalías, denominado *Fortalecimiento de Capacidades para la Gestión, Adopción e Implementación de Procesos de Innovación Abierta y Tecnológica en MiPymes de Bogotá*”.

Este proyecto tiene un componente de articulación entre las Instituciones Generadoras de Conocimiento y las empresas a través de la generación de prototipados, así como el desarrollo de estrategias de financiación y acercamiento comercial. Los resultados esperados del proyecto, que tiene un horizonte temporal de ejecución de 30 meses son los siguientes:

- 30 Mipymes acompañadas para fortalecer sus capacidades de innovación a partir del conocimiento brindado por instituciones de generación de conocimiento, que hacen parte de los actores de ciencia, tecnología e innovación de Bogotá
- Promoción del trabajo colaborativo entre actores de ciencia, tecnología e innovación y el tejido empresarial de Bogotá.
- Creación de una ruta para acercar a las Mipymes a financiamiento y/o inversión y una ruta de validación comercial, de forma que les permita acercarse a diferentes mecanismos de inversión y/o financiamiento para sus procesos de innovación empresarial con componente tecnológico, así como dar a conocer las innovaciones desarrolladas.
- Un directorio de servicios intensivos en conocimiento existentes en Bogotá, con el fin de ponerlo a disposición al tejido empresarial bogotano y a los actores de ciencia, tecnología e innovación, esto con el fin de contribuir con herramientas para el desarrollo de proyectos de innovación empresarial con alto componente tecnológico.

Entre septiembre y octubre de 2022, fueron ajustado los términos finales del convenio y se especificó el detalle de las actividades y los entregables a cargo de la Agencia. Lo anterior, permitió la estructuración del documento final de convenio y avanzar con la validación de las partes. Los últimos comentarios al convenio proyectado de parte de Atenea, producto de la validación de las condiciones administrativas y financieras de las áreas competentes de la entidad (financiera y tesorería), fueron remitidos a la Secretaría de Desarrollo Económico el 18 de octubre, quedando a la espera del documento final del convenio y el anexo técnico ajustado, con la revisión de la Oficina Asesora Jurídica de la SDDE. También se propuso avanzar en la creación de un Comité Técnico para el convenio, cuyo reglamento está en proceso de validación.

1.14.5. Diálogo con Actores del sistema distrital de ciencia, tecnología e innovación.

CODECTI-Bogotá

La Gerencia realizó las diferentes indagaciones tanto técnicas como jurídicas frente al Decreto que estipula la creación del Consejo Distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación - CODECTI. Finalmente, se concluyó que, aunque Bogotá no tiene instalado en su ecosistema científico, esta instancia si tuvo procesos de consejos científicos en su historia, pero, debido a las nuevas directrices nacionales, la ciudad debe alinearse a la Ley Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que estipula la necesidad de instalación de este Consejo.

Debido a que la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico tienen a su cargo la Secretaría Técnica de la Comisión Regional de Competitividad – CRC, es indispensable que el CODECTI y esta Comisión se articulen para que los actores desarrollen estrategias articuladas de ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo.

Además, dada la estrecha relación del CODECTI Bogotá y su par a nivel departamental, en diálogos mantenidos con la CCB y la Secretaría de Desarrollo Económico se identificó la necesidad de fortalecer el diálogo entre ambas dependencias toda vez que podrían compartir temas, integrantes y agendas de cara a la consolidación de Bogotá - Región.

En la actualidad ya se cuenta con una versión de decreto para la conformación del CODECTI Distrital y la definición de roles, donde Atenea juega un rol estratégico como líder de la política en el Distrito.

Comité Técnico de Talento Humano – Comisión Regional de Competitividad-CRC

A través de la articulación con Secretaría de Desarrollo Económico y la CCB, la Gerencia de Ctel de Atenea asumirá la secretaría técnica del Comité Técnico de talento humano de la Comisión Regional de Competitividad, en la cual la misionalidad de la Agencia, así como la capacidad de articulación de la Gerencia serán determinantes. Para el cierre de 2022, se buscará dejar instalado el Comité definiendo los integrantes, las líneas de acción y su proyección en articulación con el ecosistema Ctel.

En este sentido, dentro de los derroteros planteados por la Gerencia se encuentran: la identificación de la información disponible para la toma de decisiones a nivel distrital y regional en el fortalecimiento del ecosistema de Ctel; la consolidación de procesos de formación que den respuesta a las necesidades identificadas por los actores miembros del Comité, ya sea mediante la creación de procesos de formación y el fortalecimiento de los ya existentes, en temas puntuales del interés del Comité; enfoque de visión a futura en la vinculación laboral de quienes participan en dichos procesos de formación, cerrando la brecha existente entre la oferta y demanda profesional del ecosistema.

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Respecto al distrito de Ciencia Tecnología e innovación, proyecto liderado por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, se han mantenido diálogos para apoyar la consolidación de acciones que allanen el terreno entre los actores del ecosistema Ctel. Esto se plantea desde el apoyo en el diseño de los servicios a ser ofrecidos por dicho Distrito, el apoyo a la Secretaría de Desarrollo Económico en las discusiones sobre la factibilidad del proyecto desde los componentes técnico e incluso el modelo de negocio, brindando una mirada externa por parte de la Gerencia y con el insumo del sector empresarial con el que se tenga contacto en otras instancias.

Las acciones de socialización, posicionamiento, consolidación de una plataforma de servicios, la identificación y atracción de actores y capital de alto nivel estarán en cabeza de la Secretaría, pero la participación de Atenea como apoyo técnico y estratégico ha sido bien recibida e incluso convocada para fortalecer un trabajo mancomunado con dicha entidad.

De nuevo, la participación de la Gerencia de Ctel es un puente directo entre el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Agencia que brinda la oportunidad de trabajar en acciones con proyección a futuro, posibilidad de incidencia en el mediano y largo plazo mediante procesos de formación y el posicionamiento de ATENEA como aliado estratégico de proyectos de ciudad que permitan tener ecosistemas de educación y Ctel fortalecidos, integrados y con proyección distrital, regional y nacional.

1.15. GERENCIA DE ESTRATEGIA

1.15.1. Conpes Distrital para la Educación Posmedia

En el presente apartado se mostrarán los temas estratégicos relacionados con las acciones de la Agencia en el marco de la construcción del capítulo de posmedia para el Conpes de Educación de Bogotá. A continuación, se presentan las acciones realizadas:

1. Elaboración y seguimiento al plan de acción para los procesos de participación y socialización del diagnóstico y construcción de las políticas y estrategias del sistema de educación posmedia del Distrito con los actores relevantes.
2. Consolidación del diagnóstico de la educación posmedia, sus posibles objetivos de desarrollo y la incorporación en las acciones de la política distrital de educación, con árbol de problemas, de objetivos y determinación de actores relevantes.
3. Participación y socialización del diagnóstico y construcción de las políticas y estrategias del sistema de educación posmedia del Distrito con instituciones de educación superior, las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano y otros actores de la educación posmedia informal.
4. Consolidación y sistematización de los insumos resultantes de los procesos de socialización y participación con los actores de las instituciones de educación superior, las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano y otras instituciones de educación posmedia como insumos para la elaboración de los documentos de diagnóstico y de política pública del sistema.
5. Realización de foros y mesas de trabajo productos de la socialización y participación de los actores de las instituciones de educación superior, las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano y otras instituciones relevantes.
6. Elaboración y aplicación de instrumentos de consulta requeridos en el marco de los procesos de consulta a los actores de las instituciones de educación superior, las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano y otras instituciones de educación posmedia informal del Distrito.
7. Participación en espacios de socialización y sustentación del documento de diagnóstico y de política pública de educación posmedia para el Distrito.
8. Elaboración de indicadores y estudios del sistema de educación posmedia mediante los instrumentos técnicos requeridos y reuniones de consolidación de la política, teniendo como responsabilidad dos factores (Educación Posmedia e Innovación Educativa) y el apoyo en la elaboración de otro relacionado con Desarrollo docente.
9. Elaboración de los textos sobre educación posmedia, incorporación coherente en los demás textos de la política distrital de educación y socialización de su redacción.

Logros a la fecha

1. Entrega del *Documento general consolidado de política pública para la educación posmedia en Bogotá*, fruto del análisis y consolidación con múltiples actores del sistema, a partir de diferentes diálogos desarrollados en mesas de trabajo.
2. Elaboración de documentos de análisis, que se consolidan en 20 documentos de Gestión del Conocimiento, 14 briefs y 14 infografías.
3. Posicionamiento de la Agencia, mediante la realización de diálogos generales y trabajo en grupos focales, con múltiples actores del sector.

Temas pendientes

Acciones de implementación de la política Conpes Distrital bien sea por su aprobación o por las necesidades propias de las funciones de la Agencia ATENEA, así:

1. Articulación de las Instituciones de Educación Superior – IESs y las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – IETDH.
2. Articulación de las IESs y las IETDH con el sector empresarial.
3. Organización de estrategias de permanencia estudiantil.
4. Organización e implementación de esquemas de reconexión en la formación.
5. Publicación de los documentos de Gestión de Conocimiento, en diferentes medios electrónicos o impresos.

Productos proyectados (octubre 2022 – 2023):

1. Modelo del esquema de implementación del sistema de educación posmedia (ETDH-ES- Informal)
2. Modelo de articulación sector empresarial, IETDH - IES para los programas de Atenea.
3. Modelo de articulación IETDH - IES.
4. Espacios compartidos por actores de la educación posmedia (multicampus).
5. Buenas prácticas de permanencia estudiantil.
6. Implementación de estrategias de orientación socio-ocupacional efectivas para los programas de Atenea.
7. Modelo de acceso e indicadores de jóvenes y adultos reconectados a la educación en Bogotá.

1.15.2. Gestión de Datos y Gestión de la Información

Tratamiento y gestión de información

Dentro de las actividades de tratamiento y gestión de información se destaca un positivo avance de articulación entre las dependencias misionales de la entidad y la Subgerencia de Análisis de la Información y Gestión del Conocimiento - SAIGC. En particular, la articulación permitió el logro de la generación de la *base maestra de beneficiarios del programa Jóvenes a la U*. La consolidación de esta base es el resultado de los procesos de revisión y verificación de la entidad con las IESs y el reporte de la Gerencia de Posmedia a la SAIGC. A continuación, se enumeran los puntos clave del logro de la Base Maestra de Beneficiarios del Programa.

1. Incluye las variables de caracterización de la población beneficiaria.

2. Incluye pagos a IES.
3. Incluye pagos de dispersiones.
4. Incluye avance en pasantía social de los jóvenes.
5. Facilita los ejercicios de completitud de información.
6. Cuenta con actividades de completitud de información asociadas a sexo, localidad, colegio, zona, carácter colegio e información DANE.
7. Creación de marcas para identificar completitud de matrícula y matrícula por semestre.

En este sentido, si bien la base maestra de beneficiarios representa un gran avance en gobernanza de datos para la institución, es relevante avanzar en actividades de verificación de calidad de información de la base. Estos ejercicios deben incluir elementos tales como revisión y verificación de los registros académicos (SNIES), adelantar la completitud de información de la base completa (en particular para la variable de dirección) y estar acompañada de la generación de un maestro de oferta.

Por otro lado, respecto a las actividades de gestión de información, dada la misión de la Agencia, se hace necesario un amplio grupo de actividades de intercambio de información. Para ello, desde la SAIGC se obtuvo como logro la creación de un mapa actores relevantes para intercambio de información que ha contado con gestiones interinstitucionales que permitan la formalización de las actividades de intercambio. Para esto, se avanzó en la creación de Acuerdo de Niveles de Servicio para el intercambio de información – ANS y, en términos de gestión con entidades, se tiene el siguiente avance:

1. **Ministerio de Educación.** En revisión documento técnico.
2. **Registraduría.** A la espera de respuesta al oficio remitido para articulación.
3. **Ministerio de Salud.** En proceso de revisión de formatos remitidos por la entidad.
4. **ICFES.** La entidad está revisando el documento técnico de intercambio y remitirá comentarios.
5. **SENA.** Reuniones de articulación.
6. **DPS.** En proceso de revisión de formatos remitidos por la entidad.
7. **Agencia para la Reincorporación y Normalización.** La entidad está revisando el documento técnico de intercambio y remitirá comentarios.
8. **Migración Colombia.** A la espera de respuesta al oficio remitido para articulación.

El paso para seguir con las entidades es la firma de convenios o ANS que garanticen y formalicen los intercambios, respetando la normatividad nacional.

Caso especial: convocatorias de Jóvenes a la U realizadas por la Agencia

La tercera convocatoria de jóvenes a la U tuvo un importante éxito durante la presente gestión. Como parte de las actividades de la mencionada convocatoria, desde la SAIGC se realizó la creación de un modelo de oferta y procesamiento de información que permitió definir la mejor combinación de oferta posible para los jóvenes tomando como límite el presupuesto disponible y la meta de beneficiarios. Así mismo, se avanzó en esquemas de articulación que facilitaron la verificación y validación de información de los aspirantes al programa, garantizando así que los criterios del programa se cumplieran en el proceso de selección de elegibles y listas de espera. En particular, se gestionó información con las siguientes entidades: Ministerio de Educación, Secretaría de Educación Distrital, Registraduría, Ministerio de Salud, ICFES, SENA, Agencia para la Reincorporación y Normalización, Secretaría de Planeación, Alta consejería para las víctimas, Secretaría de la Mujer,

Migración Colombia, Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Distrital de Integración Social e Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

Luego de la selección de los elegibles, se dio apoyo a las IESs en los procesos de matrícula de las y los jóvenes elegibles y para octubre se avanzó en la consolidación de estos datos. Es pertinente mencionar que el proceso de selección de jóvenes en la tercera convocatoria contó con la revisión por parte de la Universidad de Antioquia de cara al correcto uso de los criterios habilitantes y de priorización. Finalmente, para la cuarta convocatoria, se requiere replicar las actividades adelantadas en la tercera.

Generación de indicadores, métricas y estudios

Dentro de las actividades de generación de indicadores, métricas y estudios, se resalta un avance en articulación con las Gerencias de CTI y Posmedia. En cuanto el apoyo a CTI, gracias a las actividades de procesamiento, análisis y revisión de información, se avanzó en la identificación de las características de Ciencia, Tecnología e Innovación de la ciudad de Bogotá. Este logro estuvo acompañado de la generación de un tablero interno de información sobre CTI y la consolidación de un plan de trabajo para la definición de indicadores de seguimiento del ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de la ciudad.

Por otro lado, en relación con el ecosistema de educación posmedia, desde la SAIGC se avanzó en la identificación de variables y disponibilidad de información para el diseño de un modelo de prevención de deserción del programa de jóvenes a la U. Este modelo está en su etapa inicial de identificación de información y para el cierre de 2022 dará paso al inicio de modelamiento.

En la misma vía, desde la Subgerencia se identificaron y consolidaron un grupo de indicadores para realizar seguimiento a las características de la educación media y posmedia de la ciudad, como elementos clave para la toma de decisiones. A la fecha, se tiene un primer grupo de indicadores que provienen de procesamientos de la encuesta multipropósito, la GEIH y el SIMAT entre otras fuentes de información.

Como paso a seguir, se tiene proyectada la generación de visores de información que estén disponibles en la página Web de la entidad que permitan y la consulta de información relevante para la ciudadanía.

Gestión del conocimiento

La SAIGC adelantó la consolidación del autodiagnóstico y su respectiva creación de plan de acción. Como resultado, se obtuvo un total de 27 puntos (ilustración 4) que se espera subir a mejor clasificación conforme se implemente el plan de acción.

Ilustración 4. Resultados autodiagnóstico Gestión del Conocimiento



Fuente. Elaboración propia.

Así mismo, como resultado del autodiagnóstico se construyó un plan de acción para los cinco componentes planteados (los cuales responden a los ejes de MIPG). Dentro de este plan se diseñaron alternativas de mejora, se establecieron responsables y tiempos de la implementación para mejorar los resultados que se obtuvieron del autodiagnóstico.

Dentro de las actividades más relevantes en esta materia, está el avance el levantamiento de información y sistematización de lecciones aprendidas de Jóvenes a la U. Actualmente se está trabajando en la versión final de las fichas de aprendizajes institucionales asociados al programa. Para alcanzar estos objetivos se desarrolló una metodología en la cual, por medio de un grupo focal, se construyó el proceso del programa Jóvenes a la U identificando los principales actores que habían aportado en las primeras versiones. Una vez hecha esta labor, se concertaron entrevistas semiestructuradas a actores internos y externos en las cuales se recogió información que consignaban en relatorías y se pasaban al “Protocolo para la sistematización de buenas prácticas y lecciones aprendidas.”

Esto permitió construir unas fichas, en las que, para cada etapa del proceso de Jóvenes a la U se respondieron a las preguntas: ¿Qué se hizo?, ¿Cómo se hizo?, Importancia de lo que hizo, ¿Qué volvería a implementar? y ¿Qué cambiaría?

Así mismo, se ha adelantado la construcción del proceso tipo de gestión de conocimiento en compañía de entidades líderes en el tema como la Secretaría General de la Alcaldía y el Departamento Administrativo de la Función Pública. Esto llevó a identificar los principales ejes de la gestión de conocimiento traducido en la cadena de valor bajo el ciclo PHVA (Planear, hacer, verificar y actuar). Estos insumos alimentaron la construcción del proceso de Gestión de Conocimiento e Innovación creado para Atenea en los cuales se parte de la identificación y generación de conocimiento, se pasa al respectivo análisis y sistematización y finalmente, a la difusión de los saberes y aprendizajes institucionales.

Ilustración 5. Proceso Gestión del Conocimiento e Innovación

	1	2	3	4
ACTIVIDAD NIVEL 1	Generar y producir el conocimiento	Diseñar y nutrir herramientas para uso y apropiación	Aplicar técnicas de analítica Institucional	Apropiación
DESCRIPCION	Identificar los procesos, responsables en los que la Entidad genera el conocimiento	La organización, sistematización y análisis de la información se favorece por medio de herramientas tecnológicas	Generación de indicadores y monitoreo que permitan la integración de la gestión de conocimiento como proceso inherente a la entidad	Compartir la información y fomentar la apropiación
PRODUCTOS INTERMEDIOS O FINALES	Mapa de conocimiento Fichas de lecciones aprendidas para cada proceso Análisis de los resultados de los diferentes proyectos	Sistema integrado de gestión de conocimiento en el cual se ponga valor agregado a la información en general: portales web, tableros de visualización, herramientas interactivas	Analítica de datos y batería de indicadores de seguimiento	Grupos focales, espacios de interacción, aplicación en medio de procesos

Fuente. Elaboración propia

Con base en los resultados obtenidos, se ha adelantado la construcción de los lineamientos de gestión de conocimientos e innovación, los cuales se espera socializar y lograr la apropiación por parte de la Agencia.

1.15.3. Tecnologías de la información y la comunicación

Desarrollo de soluciones TIC

Nombre solución	Desarrollo	Logros	Próximas actividades a ejecutar
Jóvenes a la U	SED	Sistema concebido y desarrollado por la Secretaría de Educación del Distrito (SED), a través del cual se soportó el desarrollo de las Convocatorias 1 y 2 del Programa Jóvenes a la U.	1. Realizar pruebas internas de funcionalidad. 2. Configurar e instalar en ambiente productivo de la infraestructura tecnológica de Atenea.
	Interno	Levantamiento de requerimientos (Mantenimientos), desarrollo, pruebas e implementación para el afinamiento de funcionalidades del sistema con el objeto de dar atención a la Convocatoria 3 del Programa Jóvenes a la U liderada por la Gerencia de Educación Posmedia y desarrollada en los meses de junio-julio del año 2022.	
		Configuración e instalación en ambiente pruebas de la infraestructura tecnológica de Atenea.	
Sistema Core (SICORE)	Interno	Levantamiento de requerimientos y su documentación en cuarenta (40) historias de usuario (HsU) pertenecientes a seis módulos.	1. Aprobación y firma de las HsU_Módulo_Inscripción y Módulo Consulta_resultados para el Programa de Educación No superior "Bogotá Digital".
		Desarrollo de las siguientes HsU: * Módulo Seguridad-Autenticación: cinco. * Módulo Parametrización Programas y Convocatorias: tres HsU a nivel de base de datos. * Módulo Hoja de Vida Estudiante: seis HsU. *Módulo Oferta: definición de	2. Desarrollo de las restantes tres HsU del módulo Hoja_de_Vida_Estudiante. 3. Desarrollo de las siguientes HsU: *Módulo Inscripción: siete. *Módulo Consulta de Resultados: cuatro. 4. Construcción procedimiento de cargue información Oferta.

Nombre solución	Desarrollo	Logros	Próximas actividades a ejecutar
		estructuras a nivel de Base de Datos para cargue de información oferta en seis HsU.	
		Pruebas internas por parte de la Subgerencia TIC y su documentación sobre: *Módulo Seguridad-Autenticación *Módulo Parametrización Programas y Convocatorias *Módulo Hoja de Vida Estudiante (avance)	5. Terminar pruebas internas sobre módulo Hoja_Vida_Estudiante. 6. Realizar pruebas internas sobre los desarrollos que se liberen de los módulos: *Inscripción *Consulta de Resultados 7. Pruebas de aceptación de usuario de los módulos: *Parametrización Programa y Convocatorias *Oferta *Hoja_vida_estudiante *Inscripción * Consulta de resultados
		Ajustes a los módulos según resultado de pruebas internas: *Módulo Seguridad-Autenticación * Módulo Parametrización Programas y Convocatorias	8.Ajustes al Módulo Hoja_vida_estudiante según resultado de pruebas internas. 9. Ajustes a los Módulos Inscripción y Consulta de Resultados según pruebas internas, cuando estas se lleven a cabo. 10. Análisis de seguridad informática y ajustes al código del sistema en caso de presentarse vulnerabilidades. 11. Configuración e instalación del sistema en el ambiente productivo de Atenea. 12. Puesta en funcionamiento. 13. Análisis, construcción de estructuras y procedimientos para Migración, inicialmente en ambiente pruebas para verificación, de la información de beneficiarios convocatorias 1, 2 y 3 del Programa Jóvenes a la U.
Pasantía social	Organización Internacional del Trabajo - OIT	* Configuración e instalación en la infraestructura tecnológica de ATENEA-ambiente pruebas. * Reporte de incidencias a la OIT según resultado de pruebas realizadas por el área funcional. * Asignación de permisos a ingenieros OIT sobre el ambiente pruebas para realizar los ajustes o correcciones respectivos y dejar las dos aplicaciones a punto para las pruebas por parte del área funcional (pruebas de aceptación de usuario).	1. Pruebas de aceptación de usuario con el acompañamiento de la OIT. 2. Configuración e instalación en ambiente productivo. 3. Puesta en funcionamiento.
Portal Web	Interno	Portal Web desarrollado e implementado en ambiente productivo con base en los requerimientos definidos por el área funcional.	
Formulario CTI	Interno	*Desarrollado sobre el Portal Web ATENEA con base en los requerimientos	1. Terminar ajustes al formulario. 2. Realizar sesión de pruebas de

Nombre solución	Desarrollo	Logros	Próximas actividades a ejecutar
		definidos por el área funcional para atención de la próxima convocatoria de CTI. *Realización de pruebas con el usuario funcional. *Ajustes al formulario según resultado de pruebas con el usuario funcional.	aceptación de usuario. 3. Implementar en ambiente productivo.

Fuente. Elaboración propia

Seguridad de la información

Logros

Con el propósito de preservar la gestión del conocimiento a través de la documentación y en concordancia con los lineamientos de implementación establecidos por el Gobierno Nacional a través del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información se gestionó lo siguiente:

1. Política de Seguridad y Privacidad de la Información
2. Política de tratamiento de datos personales
3. Autodiagnóstico MSPI
4. Autodiagnóstico Datos Personales
5. Registro de la Entidad ante la Superintendencia de Industria y Comercio RNBD
6. Registro enlace de seguridad digital ante Csirt Gobierno

La siguiente documentación fue construida y se encuentra en proceso de aprobación y codificación por parte del área encargada de lo siguiente: Manual de Políticas de seguridad de la información, Procedimiento gestión de activos de información, Procedimiento gestión de incidentes de seguridad, Guía de incidentes de seguridad, Manual de identificación, actualización y clasificación activos, Formato actualización, registro y clasificación de activos de Información y Formato reporte de incidentes de seguridad

Aplicabilidad de políticas de seguridad de la información

De acuerdo con las políticas definidas en el manual y con el fin de mantener la protección de los activos de información tecnológicos, se adelantaron las siguientes actividades:

1. Pruebas de Spoofing sobre el dominio agenciaatenea.gov.co
2. Análisis de vulnerabilidades sobre dominio agenciaatenea.gov.co
3. Charla de sensibilización Csirt Gobierno
4. Pruebas sobre implementación de políticas de seguridad en Office 365

Próximas actividades para ejecutar

Con el fin de avanzar con la implementación del Modelo de Seguridad y privacidad de la información se encuentran por ejecutar las siguientes actividades:

1. Levantamientos activos de información

2. Publicación matriz de activos de información anonimizada en el portal de datos abierto y página web institucional
3. Publicación índice de información clasificada y reservada en el portal de datos abierto y página web institucional
4. Registro Nacional de Bases de Datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio.
5. Análisis de vulnerabilidades sobre servicios institucionales publicados.
6. Documentación de procedimientos y manuales relacionados con seguridad de la información.
7. Se encuentra en proceso la adquisición del certificado SSL

2. SITUACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y FÍSICOS

2.1. Recursos financieros

VIGENCIA FISCAL 2021. FONDO CUENTA ATENEA

Creación y funcionamiento

De conformidad con lo dispuesto en artículo 132 del Acuerdo 761 de 2020, Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”, el Concejo de Bogotá, mediante el Acuerdo 810 del 12 de mayo de 2021, creó el fondo cuenta acumulativo para la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA”, en cuyo artículo 1 determina que se trata de:

Una cuenta especial sin personería jurídica para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados al cumplimiento de su objeto de promoción y financiación de la oferta educativa del nivel superior técnico, tecnológico y profesional; así como de promoción y financiación de la ciencia, tecnología e innovación y de proyectos de investigación formativa y científica de grupos de investigación reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, o quien haga sus veces, en el Distrito Capital; al igual que para el ejercicio de las funciones esenciales de la Agencia.

Así mismo, en el artículo 5 del Acuerdo 810 de 2021 la Corporación señaló: “se autoriza al Gobierno Distrital para hacer los traslados correspondientes en el presupuesto, de conformidad con lo previsto en el Decreto Distrital 714 de 1996 o las disposiciones que lo adicionen o modifiquen, como recursos del fondo cuenta para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología ‘Atenea’”. De igual forma, en la misma norma dispuso qué, con cargo a los recursos del Fondo Cuenta, se atenderán las obligaciones que la Agencia asuma con ocasión del ejercicio de sus funciones definidas en el artículo 6 del Decreto Distrital 273 de 2020, y en aquellas en las que se subrogue en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la misma norma.

De otra parte, el Consejo Directivo de la Agencia, mediante el Acuerdo 09 del 21 de enero de 2022, estableció la política de administración del Fondo Cuenta “ATENEA”. En su artículo 3º se determinó que la ordenación del gasto y representación del Fondo Cuenta para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA” estará a cargo del Director o Directora General de la Agencia. En desarrollo de lo anterior, el Director de la Agencia, facultado por el Consejo Directivo según el artículo 7º del Acuerdo 09 de 2022, promulgó el Manual Operativo y de Procedimiento del Fondo Cuenta “Atenea”, a través de la Resolución 07 del 11 de febrero de 2022, señalando en el artículo 8º que los recursos del Fondo Cuenta Acumulativo “Atenea”, estarán constituidos por aquellos definidos en el artículo 3 del Acuerdo Distrital 810 de 2021, en concordancia con el artículo 7º del Decreto Distrital 273 de 2020, sin perjuicio de las modificaciones posteriores que se hagan a nivel normativo que se incorporen al Fondo Cuenta “Atenea”

De la misma forma, el numeral 2 del artículo 9 de la Resolución 07 de 2022 establece que el Director de la Agencia determinará, mediante acto administrativo, los recursos del presupuesto de inversión de la Agencia que serán trasladados al Fondo cuenta “Atenea”.

Administración de los recursos en el Fondo Cuenta

Retomando lo dispuesto por el Consejo Directivo de la Agencia ATENEA en el Acuerdo 9 de 2022, determinó en el artículo 5 lo siguiente: *“para la adecuada gestión de la administración de los recursos del Fondo, la Agencia podrá celebrar los actos y contratos que sean requeridos para dicho efecto con la Tesorería Distrital, o a través de figuras como la Fiducia Pública u otros instrumentos financieros, siempre que se celebren y ejecuten en el marco de las normas legales vigentes.”*

En este sentido, la administración de la Agencia realizó sesiones de trabajo con las Direcciones Distritales de Tesorería, de Presupuesto y Jurídica de la Secretaría Distrital de Hacienda, para definir el mecanismo y procedimiento a través de los cuales se administrarían los recursos del Fondo Cuenta, considerando que, de conformidad con las disposiciones de la Ley 996 de 2005 de garantías electorales, no era posible suscribir un convenio entre las partes.

Con fundamento en lo expuesto, Atenea solicitó a la Dirección Distrital de Tesorería - DDT realizarla administración transitoria de sus recursos, habida cuenta de la reciente creación de esta entidad distrital.

En respuesta a esta petición, la Dirección Distrital de Tesorería elevó solicitud de concepto a la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Hacienda, indagando sobre la viabilidad de que la DDT realizara la administración de la totalidad de los recursos del Fondo Cuenta de Atenea. En respuesta a esta solicitud, mediante Concepto No. 2021IE024917O1 del 10 de diciembre de 2021, la Dirección Jurídica de la SDH señaló que la administración de dichos recursos es jurídicamente viable en aplicación del mecanismo de Cuenta Única Distrital CUT.

Seguidamente, Dirección Distrital de Tesorería expidió el *“Reglamento sobre Condiciones de Inclusión de ATENEA en la Cuenta Única Distrital”*, cuyo objetivo es el de regular las condiciones de operación en las que la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, prestará a ATENEA, todos los servicios asociados a la Cuenta Única Distrital.

Modificación presupuestal

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo 819 de 2021, la administración distrital expidió el Decreto 525 de 2021 *“Por medio del cual se efectúa una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones.”*

En dicho Decreto se contra acreditaron del presupuesto de la Secretaría de Educación del Distrito las siguientes apropiaciones del proyecto de inversión 7807 *Generación de un modelo inclusivo, eficiente y flexible que brinde alternativas de acceso, permanencia y pertinencia a programas de educación superior o educación postmedia en Bogotá D.C.:*

- \$82.238.426.780 de saldos no comprometidos.
- \$38.460.459.977 correspondientes a saldos no girados de los Registros Presupuestales expedidos durante la vigencia 2021, que respaldan los convenios suscritos con las Instituciones de Educación Superior-IES.

Estos valores se incorporaron al presupuesto de la Agencia para un total de \$120.698.886.757.

Estas modificaciones presupuestales contaron con el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación

Posteriormente se expidieron los CDP y CRP de los convenios objeto de la subrogación, con el objeto de dar curso a la solicitud de traslado de los recursos a la cuenta especial en la Tesorería Distrital, dando así cumplimiento al “*Reglamento sobre Condiciones de Inclusión de ATENEA en la Cuenta Única Distrital*” mencionado anteriormente.

Al Fondo Cuenta Atenea también ingresaron, durante la vigencia 2021, recursos por valor de \$20.119.226.414, previstos en el Convenio No. 3029005 suscrito entre la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud y la Agencia Atenea, que tiene por objeto “*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, científicos y financieros, para desarrollar capacidades científicas y tecnológicas de producción de biológicos en Bogotá.*”

VIGENCIA FISCAL 2021. PRESUPUESTO DE LA AGENCIA ATENEA

Ejecución presupuestal - Gastos de Funcionamiento

De acuerdo con los recursos aprobados a través del Decreto 323 del 30 de agosto de 2021 “Por el cual se liquida el Acuerdo Distrital 816 del 25 de agosto de 2021 “Por el cual se efectúan unas modificaciones en materia hacendaria para el Rescate Social y Económico, se garantiza la operación del Sistema de Transporte Público, y se dictan otras disposiciones”, se asignó a la Agencia Atenea la suma de \$3.000 millones con destino a la financiación de los Gastos de Funcionamiento, al cierre de la vigencia 2021 se ejecutaron como se puede observar en el siguiente cuadro:

Tabla 25. Ejecución gastos de funcionamiento

Descripción	Aprop. Disponible	Compromisos Acumulad.	Eje Ptal %	Giros Acumulados Ppto	% Ej.Giro	Reservas presupuestales constituidas a 31/12/2021	Cuentas por pagar
TOTAL ATENEA 2021	123.698.886.757	122.211.911.086	98,80%	121.334.600.506	98,09%	877.310.580	120.703.883.650
Funcionamiento	3.000.000.000	1.513.024.329	50,43%	635.713.749	21,19%	877.310.580	4.996.893
Gastos asociados a la nómina	2.160.501.002	821.755.414	38,04%	630.716.856	29,19%	191.038.558	-
Bienes y servicios	839.468.261	691.268.915	82,34%	4.996.893	0,60%	686.272.022	4.996.893
Multas	30.737						
Inversión	120.698.886.757	120.698.886.757	100,00%	120.698.886.757	100,00%	-	120.698.886.757

Fuente. Elaboración propia

La Cuota Global de Gasto asignada por la Secretaría Distrital de Hacienda para la Agencia Atenea se proyectó para atender los Gastos de Funcionamiento para un periodo de seis meses de la vigencia fiscal 2021, tanto para los gastos de personal permanente, factores salariales y contribuciones inherentes a la nómina, como para la adquisición de Bienes y Servicios.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el Director de la Agencia fue nombrado el 11 de noviembre de 2021 y los demás funcionarios de la planta de personal fueron nombrados y posesionados el 12 de noviembre de 2021, a partir de esa fecha se inició la afectación presupuestal de los conceptos asociados a la nómina, lo cual conllevó a que en estos rubros se presentaran saldos libres de afectación susceptibles de aplicarlos a otros que presentaban déficit en su proyección para atender gastos prioritarios.

Es así como, al revisar el presupuesto asignado para la adquisición de bienes y servicios frente a las necesidades administrativas de apoyo logístico para el desarrollo de las funciones y operaciones de la Agencia, se requirió aumentar las apropiaciones para rubros tales como: arrendamiento de una sede para el funcionamiento de la Agencia que incluye los puestos de trabajo y vigilancia; recursos para los gastos en aseo; servicios de tecnologías de la información; primas de seguros especialmente de responsabilidad civil y demás servicios de apoyo a la gestión. Por estos motivos fue necesario, de manera excepcional, acreditar estas posiciones contando con el concepto favorable de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda.

El traslado presupuestal aprobado por Dirección Distrital de Presupuesto, s, consistió en contra acreditar el rubro de Sueldo básico en la suma de \$547.500.000 y el rubro de Capacitación en \$2.412.000 para un total de \$549.912.000, para de esta forma acreditar en Bienes y Servicios los rubros: Seguros generales de responsabilidad civil por \$21.500.000, Servicios de tramitación y compensación de transacciones financieras en \$4.000.000, Servicio de arrendamiento de bienes inmuebles a comisión o por contratar por \$450.000.000, Servicios de arrendamiento sin opción de compra de computadores sin operario \$42.000.000, Servicios de transmisión de datos en \$30.000.000 y Bienestar e incentivos \$2.412.000, para un total de \$549.912.000.

Así mismo, se efectuó un traslado interno, según Resolución 040 del 17 de diciembre de 2021, en Bienes y Servicios para atender gastos en los rubros de Arrendamiento de equipos por \$20.550.000 y en Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión por \$140.826.470.

De los rubros acreditados se comprometieron, al cierre del 31 de diciembre de 2021, los siguientes conceptos de Bienes y Servicios: Servicio de arrendamiento de bienes inmuebles (sede de Atenea) por \$524.522.250, Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión (contratos de prestación de servicios) por \$156.996.893, Bienestar (contrato con Compensar, para realizar una actividad de planeación, rendición de cuentas y socialización de otros aspectos) por \$4.849.772 y Salud ocupacional por \$4.900.000.

Los demás gastos proyectados para su contratación en Bienes y servicios no se pudieron realizar por falta de propuestas de proveedores como en los casos de seguros, arrendamiento de computadores y transmisión de datos.

La sumatoria de los gastos de la nómina por \$821.755.414 y de bienes y servicios por \$691.268.915 muestran un total comprometido en gastos de funcionamiento por \$1.513.024.329, por lo que la ejecución solo alcanzó el 50,4% respecto a la apropiación disponible de \$3.000.000.000.

Reservas presupuestales - Gastos de funcionamiento

Como se mencionó anteriormente, si bien las apropiaciones para la nómina eran más que suficientes para atender el gasto del último bimestre del año (calculados para seis meses), no se aplicó el mismo criterio en lo que corresponde a los gastos en bienes y servicios, que además de deficitarios y por el poco espacio de tiempo para comprometerlos condujeron, a la generación de reservas presupuestales. Ejemplo de ellos fue que la Agencia no tenía sede propia para su funcionamiento, por lo que fue necesaria la contratación de un espacio.

En este caso, para adelantar procesos de selección para adjudicación de contratos, se deben tener en cuenta los plazos mínimos legales establecidos en materia contractual, y que no era viable solicitar vigencias futuras ordinarias sin siquiera haber ejecutado el presupuesto asignado para 2021 e iniciado operaciones a menos de dos meses de finalizar la anualidad. Por lo anterior, se hizo necesario garantizar el ejercicio básico de las funciones asignadas a la Agencia realizando compromisos que generaron reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2021 del orden de \$877.310.580 principalmente en los Gastos de Funcionamiento, según el siguiente detalle y su justificación:

Las reservas presupuestales constituidas con cargo a Gastos de Personal por valor de \$191.038.558 se generaron para garantizar el respaldo presupuestal de la planta de personal permanente de la Agencia correspondiente a los meses de noviembre y diciembre. De este valor \$153.438.956 se registraron, para amparar el proyecto de modificación del Acuerdo No. 004 de 2021 aprobado en el Consejo Directivo, referente a la escala salarial y otros conceptos salariales de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”. Dicha modificación del Acuerdo estaba condicionada al pronunciamiento del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital sobre el particular, teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Hacienda ya se había pronunciado favorablemente. Por lo anterior, hasta tanto no se recibiera el concepto favorable del DASC no era posible realizar este pago, lo que se hizo necesario trascender este compromiso a reserva presupuestal.

El valor restante es decir \$37.599.602 corresponde al soporte presupuestal de las cesantías e intereses a las cesantías causadas en la vigencia 2021 de los funcionarios de planta de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”.

Las reservas presupuestales constituidas en Bienes y Servicios por valor total de \$686.272.022 se generaron para garantizar la continuidad de los servicios de apoyo, administrativos y logísticos, necesarios de manera ininterrumpida con el fin de evitar que se afecte el ejercicio básico de la función pública a su cargo.

Dentro de estas reservas está el contrato de arrendamiento de la sede incluido el mobiliario, donde funciona la Agencia Atenea, con una duración de 10 meses por valor de \$524.522.250. Este valor obedece a que no era posible alquilar un inmueble por un plazo inferior y como ya se mencionó que la Agencia inicio su operación a mediados de noviembre de 2021, considerando además los términos que se deben cumplir en la etapa precontractual y la solicitud de un traslado para amparar este servicio.

Con cargo al rubro de Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión, servicios de tecnología de la información, se suscribieron 4 contratos de prestación de servicios profesionales que superaron la vigencia 2021, con el fin de dar sostenibilidad a labores importantes de apoyo administrativo y misional en las áreas de contratación y dirección general de la Agencia. El valor de estas reservas es de \$152.000.000

El valor restante de las reservas constituidas por \$9.749.772 correspondieron al contrato celebrado con la Caja de Compensación Familiar Compensar, por los servicios logísticos y de apoyo para la realización de las actividades del Plan de Bienestar y para la realización de exámenes de laboratorio de ingreso a los funcionarios de la Agencia.

Ejecución presupuestal - Gastos de inversión

Tal como se mencionó en el acápite sobre la modificación presupuestal mediante la cual se trasladaron recursos al Fondo Cuenta, se contra acreditaron, en el presupuesto de la Secretaría de Educación del Distrito, la suma de \$120.698.886.757, del proyecto de inversión 7807 *Generación de un modelo inclusivo, eficiente y flexible que brinde alternativas de acceso, permanencia y pertinencia a programas de educación superior o educación posmedia en Bogotá D.C.*, recursos que se incorporaron al presupuesto de inversión de la Agencia en el proyecto de inversión 7913 *Implementación del sistema de educación posmedia para Bogotá D.C.*, según el Decreto 525 de 2021.

Una vez apropiados estos recursos en el proyecto de inversión, se expidieron los Certificados de Disponibilidad Presupuestal -CDP y de Registro Presupuestal -RP para trasladarlos al Fondo Cuenta ATENEA. Por lo tanto, este fue el único movimiento que se realizó al término de la vigencia 2021, motivo por el que la ejecución de compromisos y giros del proyecto fue del 100%.

VIGENCIA FISCAL 2021. CONTABILIDAD DE LA AGENCIA ATENEA

En los Estados Financieros que se adjuntan al presente informe (Anexo 7. Informes ejecución presupuestal), se registran las operaciones realizadas durante el período noviembre a diciembre de 2021, garantizando el cumplimiento de los requerimientos establecidos por la Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF de conformidad con los lineamientos establecidos en el marco normativo de Entidades de Gobierno.

En dichos informes se realiza el reconocimiento de los hechos económicos de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, en el marco de aplicación para las entidades de Gobierno, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación.

VIGENCIA FISCAL 2021. REPORTE A ENTES DE CONTROL

Además de los Estados Financieros elaborados y remitidos a la Dirección Distrital de Contabilidad y demás entidades de gobierno, así como los reportes de la ejecución presupuestal con destino a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, la Agencia en observancia de lo dispuesto en las disposiciones de la Contraloría de Bogotá registró a través del Sistema de vigilancia y Control Fiscal -SIVICOF.

Se adjunta al presente informe el Certificado de Recepción (Anexo 8. Pagos BogData) de Información mediante el cual la Contraloría de Bogotá D.C., certifica que la información aprobó en su totalidad las pruebas de validación en lo relativo a formato e integridad.

VIGENCIA FISCAL 2022. FONDO CUENTA ATENEA

En desarrollo del “Reglamento sobre Condiciones de Inclusión de ATENEA en la Cuenta Única Distrital” emitido por la Dirección Distrital de Tesorería y la apertura de la cuenta bancaria para la administración de los recursos del Fondo Cuenta ATENEA, se definieron al interior de dicha cuenta una serie de depósitos con el objeto de realizar el seguimiento y control de manera separada de

cada uno de los recursos percibidos, no solo de aquellos producto de la subrogación de los convenios de la SED, sino de los demás que se generen con la suscripción de convenios con otras entidades.

Además del convenio ya mencionado No. 3029005 suscrito entre la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud y la Agencia Atenea, las dos entidades también suscribieron el Convenio No. 3025530 que tiene por objeto “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para la financiación, gestión y seguimiento a la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación que den solución a problemas y desafíos de salud de la ciudad y la región incluyendo la pandemia por COVID-19”, por un valor de \$8.522.440.694 de los cuales, según la cláusula de desembolsos, han ingresado al Fondo Cuenta durante la vigencia 2022 un total de \$3.627.070.344.

De igual forma, la Agencia suscribió el Convenio No. 139 de 2022 con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE, con el objeto de “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos, jurídicos y financieros para ejecutar la primera fase del programa de formación en competencias del siglo XXI en Bogotá D.C.”, por valor de \$19.665.046.854, de los cuales la SDDE aporta \$9.622.000.000 y la Agencia \$10.043.046.854. Al cierre del mes de septiembre ya ingresaron al Fondo Cuenta los recursos de la SDDE.

En este orden de ideas, al cierre del mes de septiembre en el Fondo Cuenta Atenea se tienen depositados un total de \$164.067.183.515 y se han girado \$20.681.666.470, según el siguiente detalle por cada uno de los depósitos constituidos:

Tabla 26. Movimientos del Fondo Cuenta Atenea en 2022

NOMBRE FUENTE DE RECURSOS	No. DEPOSITO ATENEA	NOMBRE DEPOSITO CORTO	VALOR DEPOSITO A SEPTIEMBRE 2022	GIROS REALIZADOS POR DEPOSITO A SEPTIEMBRE 2022	% EJECUCION (PAGOS) A SEPTIEMBRE 2022	SALDO DEPOSITO A SEPTIEMBRE DE 2022
RECURSOS CONVENIO FONDO FINANCIERO DE SALUD	Deposito 1	Convenio Atenea-FFDS Vacunas (Convenio No. 3029005)	20.119.226.414	656.335.637	3,26%	19.462.890.777
	Deposito 2	Convenio Atenea-FFDS Proyectos (Convenio No. 3025530)	3.627.070.344	1.656.553.906	45,67%	1.970.516.438
SUBTOTAL RECURSOS CONVENIO FFDS			23.746.296.758	2.312.889.543	9,74%	21.433.407.215
SUBROGACION Y TRASLADO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION (DECRETO 525 de 2021)	Deposito 3	Recursos FDL acceso y permanencia de E.P.	62.754.030.770	2.873.912.642	4,58%	59.880.118.128
	Deposito 4	Recursos crédito Universidades acceso y permanencia de E.P.	43.142.734.506	14.058.602.845	32,59%	29.084.131.661
	Deposito 5	Recursos para servicios de apoyo de acceso, permanencia e innovación.	3.521.459.250	1.219.261.440	34,62%	2.302.197.810
	Deposito 6	Recursos (crédito) estrategias flexibles (Rescate Social)	11.280.662.231	217.000.000	1,92%	11.063.662.231
SUBTOTAL SUBROGADOS Y TRASLADADOS SED			120.698.886.757	18.368.776.927	15,22%	102.330.109.830
RECURSOS CONVENIO SDDE (BOGOTA DIGITAL)	Deposito 7	“Recursos Convenio CO1.PCCNTR.3828857 SDDE-ATENEA (Bogotá Digital)”	9.622.000.000	0	0,00%	9.622.000.000
SUBTOTAL RECURSOS CONVENIO SDDE			9.622.000.000	0	0,00%	9.622.000.000
RECURSOS-Bonos Sociales-Cupo Crédito-Programa IMG-Apoyos de Sostenimiento	Deposito 8	IMG ATENEA Jóvenes a la U - Apoyos Económicos	10.000.000.000	0	0,00%	10.000.000.000
SUBTOTAL RECURSOS APOYOS ECONOMICOS			10.000.000.000	0	0,00%	10.000.000.000
TOTAL RECURSOS FONDO CUENTA			164.067.183.515	20.681.666.470	12,61%	143.385.517.045

Fuente. Elaboración propia

En cuanto a los convenios suscritos con la Secretaría de Salud del Distrito - Fondo Financiero Distrital de Salud, se han comprometido recursos del Fondo Cuenta de la siguiente manera al cierre del mes de septiembre de 2022:

- Del Convenio No. 3029005 por \$20.119.226.414 se han destinado recursos por \$4.479.734.710 para la suscripción de 6 contratos de prestación de servicios por \$637.804.310 y una consultoría por valor de \$3.841.930.400, para desarrollar el objeto del convenio con el FFDS. Así mismo, se han pagado un total de \$656.335.637.
- Del Convenio No. 3025530 por \$8.522.440.694. se han comprometido recursos por \$2.340.978.629 a través de la suscripción de cuatro contratos con las universidades El Bosque, Pontificia Universidad Javeriana, Universidad Católica de Colombia y Universidad Nacional de Colombia por \$2.180.158.436 y contratos de prestación de servicios por \$160.820.193, todos para desarrollar el objeto del convenio con el FFDS. A septiembre 30 se han pagado \$1.656.553.906.

De los recursos de la subrogación de parte de la SED se han ejecutado durante los tres trimestres de 2022, un total de \$20.222.574.570, esta ejecución presenta el siguiente detalle:

- \$10.043.046.854 se comprometieron para amparar el convenio suscrito con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico -SDDE y se trasladaron para ser ejecutados con cargo al depósito 7 del Fondo Cuenta (Bogotá Digital).
- \$4.641.246.501 para la adición a los convenios suscritos con las Instituciones de Educación Superior -IES.
- \$779.500.000 para amparar la contratación suscrita con las Universidades Santo Tomás y Los Andes para implementar el proceso de capacitación y certificación en servicios en la nube de Amazon Web Services – AWS.
- \$1.236.300.000 para amparar los apoyos económicos a los beneficiarios del programa Jóvenes a la U.
- \$3.522.481.215 para la contratación de personal para desarrollar, entre otras, las siguientes actividades: i) operación de los canales de atención a la ciudadanía; ii) seguimiento operativo, administrativo y financiero a las estrategias de acceso y permanencia en la educación posmedia en el marco del nuevo modelo; iii) diseño, ejecución y seguimiento de estrategias digitales para la implementación del sistema de educación posmedia; iv) análisis de datos y metadatos e implementación de algoritmos informáticos que estén orientados a la identificación, caracterización, focalización y priorización de los programas y beneficiarios de la Agencia.

VIGENCIA FISCAL 2022. PRESUPUESTO DE LA AGENCIA ATENEA

Ejecución presupuestal - Gastos de Funcionamiento

Mediante el Decreto 540 del 24 diciembre de 2022, *“por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 518 del 16 de diciembre de 2021, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital”*, a la Agencia se asignaron recursos para la financiación de los Gastos de

Funcionamiento de la Agencia Atenea por un valor de \$6.091.219.000, distribuidos en \$5.498 millones para gastos de personal y \$593 millones para la adquisición de bienes y servicios.

Tabla 27. Ejecución presupuestal gastos de funcionamiento 2022

Posición Presupuestaria	Apropiación Disponible	Compromisos Acumulados	%	Giros Acumulados	%
Funcionamiento	6.091.219.000	4.153.762.100	68,2%	3.923.850.257	64,4%
Factores de Salario	4.070.414.441	2.987.119.674	73,4%	2.983.097.960	73,3%
Contribuciones	1.404.930.000	890.405.360	63,4%	730.957.064	52,0%
Remuneraciones no constitutivas de salario	23.054.559	9.225.039	40,0%	9.225.039	40,0%
Bienes y Servicios	592.758.000	267.012.027	45,0%	200.570.194	33,8%
Multas	62.000	-	0,0%	-	0,0%

Fuente. Elaboración propia

Al cierre del mes de septiembre de 2022 se han ejecutado \$4.154 millones equivalentes al 68,2% de la apropiación, de los cuales \$3.887 millones son gastos de personal en nómina y las respectivas contribuciones a seguridad social, caja de compensación, riesgos laborales, ICBF y SENA y \$267 millones en bienes y servicios.

Los gastos de personal hacen referencia a los factores de salario, en los que cabe mencionar el reconocimiento de la prima técnica, a partir del mes de septiembre, con fundamento en el Decreto 1498 del 3 de agosto de 2022, mediante el cual el Gobierno Nacional dictó normas en materia salarial para los empleados públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sus entidades descentralizadas, la Personería, Contraloría, Veeduría y del Concejo Distrital y otras disposiciones para su reconocimiento, por lo que fue necesario efectuar un traslado entre rubros de la nómina, para atender el pago de dicho concepto a los niveles directivo, asesor y profesional de la entidad.

Durante los primeros 9 meses de la vigencia 2022, se han efectuado traslados presupuestales, principalmente en los gastos de personal, pues los respectivos rubros presentan déficit para cubrir los gastos asociados a la nómina debido al incremento salarial, según el Acuerdo 011 de 2022 del Consejo Directivo, así como para el reconocimiento y pago de la prima técnica. De igual forma, para atender el gasto en el rubro de indemnización por vacaciones para exfuncionarios y para aportes parafiscales. En bienes y servicios se realizaron traslados para adicionar los contratos de alquiler del vehículo, los servicios de limpieza de la sede administrativa, la adquisición de televisor, videobeam y greca y para la compra de elementos de papelería e insumos de aseo y cafetería.

Tabla 28. Traslados presupuestales 2022

Resolución		Gastos de Personal	Adquisición de bienes y servicios	Total gastos de funcionamiento	Objeto de los traslados
No.	Fecha				
6	4/02/2022	35.000.000	75.000.000	110.000.000	Traslado para aportes en seguridad social - pensiones públicas y alquiler de automóvil para el desarrollo de actividades de la entidad.
10	28/02/2022		14.356.000	14.356.000	Contratación de los servicios de limpieza de la sede administrativa.
12	4/03/2022		10.600.000	10.600.000	Compra de televisor, video beam y greca para dotación de la sede administrativa.
15	25/03/2022	151.397.000		151.397.000	Traslado para redistribuir los recursos asignados en pensiones privadas a pensiones públicas.
20	31/03/2022	2.133.193		2.133.193	Modificación para el pago de la compensación por vacaciones causadas y no disfrutadas de exfuncionarios.
36	25/05/2022	40.291.000		40.291.000	Traslado para cubrir el gasto de aportes al SENA
41	2/06/2022		641.000	641.000	Traslado para la compra de elementos de papelería
92	17/08/2022	479.425.693	22.960.000	502.385.693	Redistribución de recursos para gastos de la nómina hasta octubre y la contratar los planes de Salud Ocupacional y de Bienestar.
129	31/08/2022	5.524.599	56.605.000	62.129.599	Traslado para pago de vacaciones en dinero por retiro de 2 funcionarios y para adquisición de insumos de aseo y cafetería.
130	1/09/2022	180.000.000	3.300.000	183.300.000	Modificación para trasladar de Cesantías Fondos Privados a Públicos y compra de tokens y chequera para pago contribución de estampillas.

Fuente. Elaboración propia

Ejecución presupuestal - Gastos de inversión

Para la presente vigencia, la administración distrital asignó un presupuesto para el proyecto de inversión 7913 *Implementación del sistema de educación postmedia para Bogotá D.C.*, por la suma de \$533.329.000.000, de los cuales \$48.023.000.000 corresponden a recursos administrados y \$485.306.000.000 de aportes del Distrito. Para el período enero - septiembre de 2022 con cargo al proyecto de inversión 7913 se han comprometido recursos por \$27.779 millones, de los cuales se han pagado \$15.514 millones en los siguientes conceptos de gasto:

Tabla 29. Ejecución presupuestal Gastos de Inversión 2022

Posición Presupuestaria	Apropiación Disponible	Compromisos Acumulados	%	Giros Acumulados	%
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA - ATENEA	539.420.219.000	31.933.000.111	5,9%	19.437.599.694	3,6%
Inversión	533.329.000.000	27.779.238.011	5,2%	15.513.749.437	2,9%
Servicios de diseño y desarrollo de aplicaciones en tecnologías de la información (TI)	2.156.000.000	1.440.262.903	66,8%	1.033.895.683	48,0%
Servicios de la administración pública relacionados con la educación	8.551.000.000	5.341.491.449	62,5%	2.764.880.760	32,3%
Servicios de educación postsecundaria no superior	19.531.000.000	1.629.688.659	8,3%	344.614.494	1,8%
Servicios de educación superior nivel pregrado técnico	108.967.500.000	-	0,0%	-	0,0%
Servicios de educación superior nivel pregrado universitario	302.280.500.000	2.741.095.000	0,9%	1.370.358.500	0,5%
Servicios de educación para la formación y el trabajo	4.189.000.000	-	0,0%	-	0,0%
Servicios de otorgamiento de apoyo económico no reembolsable.	87.654.000.000	16.626.700.000	19,0%	10.000.000.000	11,4%

Fuente. Elaboración propia

- En el concepto de gasto Servicios de la administración pública relacionados con la educación, se ha realizado la contratación de servicios profesionales para atender aspectos tales como: i) la verificación jurídica de los convenios celebrados para la financiación del programa Jóvenes a la U., ii) apoyar las acciones encaminadas a la operación de estrategias de fondos que brinde

alternativas de acceso, permanencia y pertinencia a programas de educación posmedia en Bogotá D.C., iii) la ejecución de los programas de acceso y permanencia a la educación superior en el componente territorial, de acuerdo con las localidades asignadas, iv) implementación del MIPG y el Sistema de Gestión de Calidad y v) actividades del Proceso de Servicio a la Ciudadanía, entre otras, por valor de \$4.673 millones.

También se contrató el servicio de apoyo logístico para la organización, la coordinación y la realización de eventos y actividades por \$650 millones, en el marco de la política de educación posmedia. Así mismo, se resalta la contratación de servicios con la Universidad de Antioquia para apoyar a la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA” en la verificación de las actividades de habilitación, priorización y selección de beneficiarios del programa de Educación Posmedia “Jóvenes a la U” en su tercera convocatoria, por valor de \$18 millones.

- En el concepto de gasto Servicios de educación postsecundaria no superior, se han realizados contrataciones con las siguientes Instituciones de Educación Superior -IES: Universidad Manuela Beltrán, Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud y Fundación Politécnico Minuto de Dios, con el objeto de implementar el piloto de la U en Tu Colegio en el periodo académico 2022 -1 por un valor de \$1.630 millones.
- En el concepto de gasto Servicios de educación superior nivel pregrado universitario se han contratado a la Universidad de la Sabana y la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito, para desarrollar el programa Jóvenes a la U en el periodo académico 2022-1 por un valor de \$2.741 millones.
- En el concepto de gasto Servicios de otorgamiento de apoyo económico no reembolsable (subvenciones) se destaca principalmente el correspondiente a los apoyos de sostenimiento a los beneficiarios del programa de Jóvenes a la U, por la suma de \$16.626.700.000 con la fuente crédito, según la Resolución 091 del 11 de agosto de 2022 “Por medio de la cual se autoriza la transferencia de recursos a la Dirección Distrital de Tesorería con el fin de realizar la entrega focalizada de los apoyos de sostenimiento a los beneficiarios del Programa Jóvenes a la U”. De dicho valor, se giraron a la Tesorería Distrital, un total de \$10.000.000.000 para la fase de dispersión.

Vigencias Futuras Proyecto de Inversión

Teniendo en cuenta que la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología -Atenea asume, en el marco de sus funciones esenciales, proyectos cuya duración supera la anualidad, pues los programas académicos tienen una duración equivalente a 6 o 10 semestres, dependiendo de si corresponden a programas técnicos profesional, tecnológicos o profesional universitario, el Concejo de Bogotá, mediante el Acuerdo 810 de 2021, creó el Fondo Cuenta acumulativo, como una cuenta especial para el manejo de los recursos financieros destinados al cumplimiento de los objetos de la Agencia.

Al respecto, cabe mencionar que la ley y la jurisprudencia han reconocido como uno de los elementos claves de los fondos cuenta la excepción al principio de unidad de caja. En este sentido, la particularidad del Fondo Cuenta acumulativo de recibir recursos en carácter de ejecución

presupuestal, le permite tener un registro contable y presupuestal independiente y mantener los rendimientos generados a partir del recibo efectivo de los recursos².

De otra parte, el programa de Jóvenes a la U se ejecuta en la Agencia a través del proyecto de inversión 7913 *“Implementación del sistema de educación posmedia para Bogotá D.C.”* y para ello requiere garantizar los recursos necesarios para cubrir los costos de matrícula y apoyos económicos del programa, que se extiende en horizonte entre 2 y 5 años dependiendo el nivel de formación.

Como se mencionó anteriormente, mediante el Decreto 540 de 2022 se asignaron recursos a la Agencia para el proyecto 7913 por un total de \$533.329 millones que, en un alto porcentaje, son aportes del Distrito y su financiación es con la fuente crédito.

Teniendo en cuenta esta premisa, la Secretaría Distrital de Hacienda consideró que no era pertinente mantener esta fuente en el Fondo Cuenta por los altos costos financieros que implica, por lo que indicó que el mecanismo idóneo para el manejo de los recursos que sustentan las cohortes completas de los beneficiarios del programa Jóvenes a la U, en cuanto a la matrícula se refiere, son las vigencias futuras.

De acuerdo con lo anterior, se procedió al trámite de la solicitud para comprometer vigencias futuras, previa la Declaratoria de Importancia Estratégica por parte del Consejo de Gobierno ya que la autorización trasciende el actual período de Gobierno, según lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 192 de 2021 *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”*.

En desarrollo de lo anterior, la Secretaría Distrital de Hacienda emitió el respectivo Aval Fiscal mediante oficio 2022-EE-269281 del 29 de junio de 2022, en el que expresa lo siguiente:

Se concluye que las vigencias futuras que se solicitarían son compatibles con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en cuanto al plazo, monto y fuentes de financiación. Adicionalmente, estos recursos no exceden la capacidad de endeudamiento del Distrito Capital, dado que no se presenta un impacto adicional en el gasto futuro y no reducen el espacio de vigencias futuras autorizadas y sin incidencia en los indicadores de sostenibilidad de la deuda del Distrito Capital, según lo estipulado en la Ley 358 de 1997 y Ley 819 de 2003.

Así mismo, el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal -COFIS, en sesión No. 12 del 7 de julio de 2022, autorizó a la Agencia para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras 2023 - 2029 por valor de \$362.565 millones a pesos constantes de 2022 (\$329.837 millones corrientes). El cambio en el mecanismo de financiación del programa Jóvenes a la U, de traslado a fondo cuenta a Vigencias Futuras tiene implicaciones importantes relativas al presupuesto de inversión proyectado para la vigencia 2022. De la apropiación inicialmente se hizo necesario solicitar a la secretaría de hacienda, previo concepto favorable de la secretaría de planeación, un recorte al presupuesto 2022, toda vez que con la aprobación de las vigencias futuras, el espacio presupuestal previsto debía

² Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Jurídica. Concepto 2021IE02491701 del 10-12-2021.

disminuirse en 300.508 millones de pesos, esta solicitud fue radicada en la Secretaría de Hacienda y se encuentra en trámite.

CONTABILIDAD DE LA AGENCIA ATENEA

En los Estados Financieros que se adjuntan al presente informe (Anexo 9. Informes ejecución presupuestal), se registran las operaciones realizadas durante el período enero a agosto de 2022, garantizando el cumplimiento de los requerimientos establecidos por la Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF de conformidad con los lineamientos establecidos en el marco normativo de Entidades de Gobierno.

En dichos informes se realiza el reconocimiento de los hechos económicos de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología Atenea, en el marco de aplicación para las entidades de Gobierno, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación.

REPORTE A ENTES DE CONTROL

Además de los Estados Financieros elaborados y remitidos a la Dirección Distrital de Contabilidad y demás entidades de gobierno, así como los reportes de la ejecución presupuestal con destino a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, la Agencia en observancia de lo dispuesto en las disposiciones de la Contraloría de Bogotá registró a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal -SIVICOF.

Se adjunta al presente informe el Certificado de Recepción de Información (Anexo 10. Pagos BogData) mediante el cual la Contraloría de Bogotá D.C., certifica que la información aprobó en su totalidad las pruebas de validación en lo relativo a formato e integridad al cierre del mes de agosto de 2022.

INFORME TESORERÍA CUENTAS BANCARIAS

Durante el periodo del 12 de noviembre de 2021 a octubre de 2022, se ha realizado las siguientes actividades respecto a apertura de cuentas bancarias:

Cuenta bancaria Atenea.

El 19 de noviembre de 2021, se envió oficio a la Dirección Distrital de Tesorería-DDT de la Secretaría Distrital de Hacienda, solicitando la autorización de apertura de una cuenta bancaria para el cumplimiento de las funciones asignadas, mediante el manejo de los recursos procedentes del presupuesto anual de la Agencia. Lo anterior, en atención a lo contenido en el numeral III de la Circular No. 006 de 2019 de la Dirección Distrital de Tesorería - DDT, mediante la cual se emitieron las directrices para la apertura, manejo, control y cierre de cuentas bancarias distritales.

El 23 de noviembre mediante radicado 2021EE256906 la DDT autoriza la apertura de la cuenta bancaria solicitada, la cual se abre con el Banco Davivienda una cuenta Ahorros bajo No. 455000148037.

A 30 de septiembre de 2022, la cuenta Bancaria presenta los siguientes saldos de extractos:

Tabla 30. Saldos cuenta bancaria Davivienda

Banco:	Davivienda
Cuenta No:	455000148037
Mes:	Septiembre de 2022
Tipo de cuenta	Ahorros
Saldo anterior:	\$193.125.115,75
+ Mas créditos:	\$1.140.369.388,07
- Menos débitos:	\$1.317.557.480,00
Nuevo saldo:	\$15.937.023,82

Fuente. Elaboración propia

Cuenta bancaria Fondo Cuenta

A partir de la promulgación del Acuerdo 810 de 2021 “Por medio del cual se crea el fondo cuenta para la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA” y se dictan otras disposiciones”, que tiene por objeto el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la promoción y la financiación de la oferta educativa del nivel superior técnico profesional, tecnológico y profesional universitario; así como de promoción y financiación de la ciencia, tecnología e innovación y de proyectos de investigación formativa y científica de grupos de investigación, se requiere definir un instrumento financiero a través del cual se administrarán los recursos con el concurso de la Tesorería Distrital de la Secretaría Distrital de Hacienda.

El 10 de diciembre de 2021, la Dirección Distrital de Tesorería DDT emitió el Reglamento sobre condiciones de inclusión de Atenea en la Cuenta Única Distrital y se solicitó la apertura de una cuenta bancaria para el manejo de los recursos de Fondo Cuenta. De acuerdo con lo anterior, la DDT informa que el 21 de diciembre de 2022, se abrió la Cuenta de Ahorros 256-125451 del Banco de Occidente. A 30 de septiembre de 2022, la cuenta Bancaria presenta los siguientes saldos de extractos:

Tabla 31. Saldos cuenta bancaria Occidente

Banco:	Occidente
Cuenta No:	256-125451
Mes:	Septiembre de 2022
Tipo de cuenta	Ahorros
Saldo Anterior:	\$145.453.053.067,72
+ más créditos	\$ 37.076.273.934,09
- menos débitos	\$6.130.115.359,00
Saldo Actual	\$ 176.399.211.642,81

Fuente. Elaboración propia

Fondos de Desarrollo Local – Programa Jóvenes a la U Convenios Interadministrativos – Vigencia 2022

Durante la vigencia de 2022, desde el equipo de gestión territorial, se ha apoyado la suscripción de convenios interadministrativos entre los Fondos de Desarrollo Local de Bogotá y la Agencia Atenea.

Es así, como entre los meses de junio, julio y agosto se realizaron mesas de trabajo en donde se revisaron los componentes técnicos, legales y presupuestales para la incorporación de sus recursos y metas locales en el marco de la tercera convocatoria de Jóvenes a la U.

A la fecha del presente informe, se reporta que los 20 convenios interadministrativos ya se encuentran debidamente firmados y publicados a través de la plataforma de contratación pública SECOP II. Dichos convenios cuentan con sus respectivas actas de inicio y se encuentran en estado de desembolso de los recursos al Fondo Cuenta de la Agencia, cuyo procedimiento ha sido acompañando, tanto por la Tesorería de la Agencia, como por la Secretaría Distrital de Hacienda. A continuación, se relaciona el estado de incorporación de los recursos:

Tabla 32 Recursos por Fondo de Desarrollo Local

Localidad	Acceso	Permanencia	Total	Desembolso de recursos a ATENEA	CDP	CRP
Usaquén	\$ 2.193.032.535	\$ 294.664.979	\$ 2.487.697.514	SI	1133	1129
Chapinero	\$ 721.205.000	\$ 432.229.000	\$ 1.153.434.000	EN PROCESO	603	739
Santa Fé	\$ 1.083.689.505	\$ 175.923.621	\$ 1.259.613.126	EN PROCESO	620	674
San Cristóbal	\$ 3.953.305.000	\$ 1.472.856.000	\$ 5.426.161.000	EN PROCES	919	1397
Usme	\$ 1.348.785.880	\$ 1.404.316.550	\$ 2.753.102.430	SI	1109	1396
Tunjuelito	\$ 1.795.000.000	\$ 440.326.000	\$ 2.235.326.000	EN PROCESO	437	485
Bosa	\$ 5.593.000.000	\$ 1.823.000.000	\$ 7.416.000.000	SI	1228	1333
Kennedy	\$ 9.374.373.000	-	\$ 9.374.373.000	SI	1279	1757
Fontibón	\$ 1.192.215.868	\$ 794.187.132	\$ 1.986.403.000	EN PROCESO	1022	1125
Engativá	\$ 3.443.932.916	\$ 793.157.100	\$ 4.237.090.016	SI	1092	105
Suba	\$ 5.288.770.105	\$ 1.324.025.895	\$ 6.612.796.000	SI	1038	1280
Barrios Unidos	\$ 1.097.172.000	\$ 1.000.265.000	\$ 2.097.437.000	EN PROCESO	479	641
Teusaquillo	\$ 1.051.959.000	\$ 188.236.000	\$ 1.240.195.000	EN PROCESO	593	681
Los Mártires	\$ 1.213.113.000	\$ 107.400.000	\$ 1.320.513.000	EN PROCESO	413	576
Antonio Nariño	\$ 1.286.932.000	-	\$ 1.286.932.000	EN PROCESO	430	740
Puente Aranda	\$ 1.438.200.000	\$ 375.000.000	\$ 1.813.200.000	EN PROCESO	603	740
La Candelaria	\$ 873.748.794	\$ 204.186.206	\$ 1.077.935.000	EN PROCESO	475	571
Rafael Uribe Uribe	\$ 2.437.567.457	\$ 673.018.543	\$ 3.110.586.000	SI	1107	1048
Ciudad Bolívar	\$ 8.824.678.418	\$ 2.019.637.582	\$ 10.844.316.000	SI	1519	1864
Sumapaz	\$ 1.134.000.000	\$ 281.000.000	\$ 1.415.000.000	EN PROCESO	765	907

TOTAL \$
69.148.110.086

Fuente: Elaboración propia

Cabe destacar que se han venido desarrollando las acciones de seguimiento para la incorporación efectiva de los recursos a la Agencia durante el mes de septiembre y octubre. Sin embargo, se han presentado dificultades dado que no existen criterios únicos o estándar por parte de las áreas de presupuesto o contratación de los FDL para el trámite de incorporación de recursos.

2.2. Infraestructura tecnológica

Las metas y objetivos a corto y mediano plazo de la Agencia se basan en un portafolio de proyectos y servicios incluyentes, ofrecidos principalmente a los ciudadanos que no han tenido la oportunidad de ingresar a la educación posmedia, fomentando la articulación con la educación media para facilitar que los jóvenes de la capital puedan acceder a trayectorias de formación gratuita.

Dicho lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a estos objetivos, para el año 2022 se suscribieron las siguientes órdenes de compra por medio del mecanismo de adquisición de servicios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y de los diferentes Acuerdos marcos de precios para los siguientes servicios/productos:

OC 89382 de 2022:

- Necesidad: Adquirir la suscripción de servicios en la nube pública y servicios complementarios con el fin de alojar, aprovisionar y configurar los recursos e infraestructura requeridos para la migración, desarrollo y despliegue de los sistemas de información que conforman la plataforma digital de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA”.
- Objeto: Adquirir servicios Nube Oracle para la Agencia Distrital la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea.
- Vigencia: Del 5 de mayo de 2022 al 5 de mayo de 2023.
- CDP: 99 del 21 de abril de 2022.
- CRP: 101 del 9 de mayo de 2022.
- Fecha acta de inicio: 10 de mayo de 2022.

De acuerdo con esta orden de compra se adquirieron los siguientes elementos/servicios:

Tabla 33. Adquisición elementos/servicios Nube Oracle

Línea Presupuesto	Descripción	Cant. Unidad	Precio	Total
1 CDP 99	CO-EX-16-02. Arquitecto Senior en Nube Publica	160.0 Unidad	142.049,69	22.727.950,40
2 CDP 99	CO-GE-05. Valor servicio portal CSP	1.0 Unidad	129.738.779,00	129.738.779,00
3 CDP 99	CO-GE-01. Tasa de Intermediación para servicios autogestionados	1.0 Unidad	14.709.612,19	14.709.612,19
4 CDP 99	IVA	1.0 Unidad	4.318.310,00	4.318.310,00

Fuente. Elaboración propia

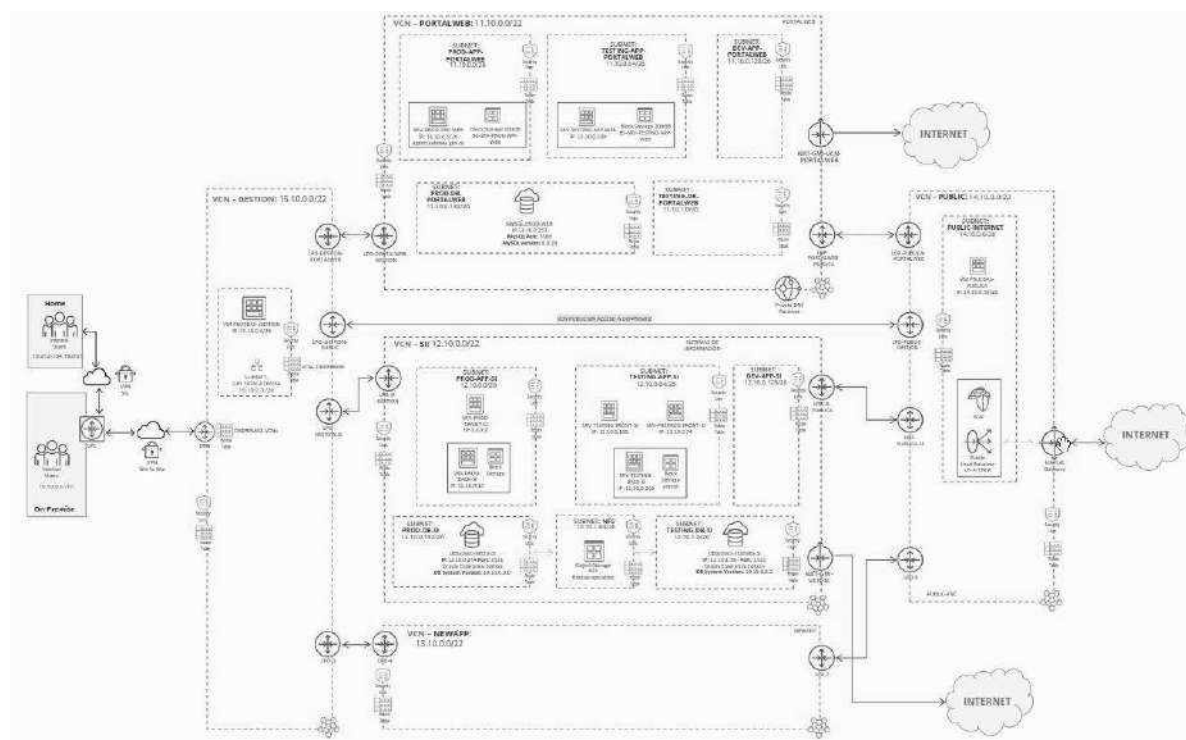
Al corte del este informe, se han realizado las siguientes implementaciones y configuraciones en la infraestructura de la nube de ORACLE:

1. Definición y creación de los compartment.
2. Definición y creación de las VCN, subredes y el direccionamiento IP.
3. Definición y creación de las security list y Routing Table para cada VCN.
4. Configuración de los elementos requeridos para la creación de la VPN Site to Site.
5. Configuración de los Local Peering Gateways (LPG).
6. Configuración de los NAT Gateways.

7. Configuración y pruebas de conectividad entre las VCN.
8. Creación y configuración de los elementos de infraestructura para alojar el PORTALWEB (ambiente de pruebas).
9. Creación y configuración de los elementos de infraestructura para alojar el PORTALWEB (ambiente productivo).
10. Creación y configuración de los elementos de infraestructura para la Base de datos MySQL del PORTALWEB (ambiente productivo).
11. Creación y configuración de los elementos de infraestructura para alojar la aplicación del sistema Misional (ambiente de pruebas – Servidor Front Nginx, Servidor Back Weblogic, almacenamiento, bases de datos, etc).
12. Creación y configuración de los elementos de infraestructura para alojar la aplicación del sistema Misional (ambiente productivo – Servidor Front Nginx, Servidor Back Weblogic, almacenamiento, bases de datos, etc).
13. Creación y configuración de las políticas de backups.
14. Creación y configuración del balanceador de carga.
15. Creación y configuración inicial del WAF.

La arquitectura de infraestructura general que se ha implementado a la fecha se puede apreciar a continuación:

Ilustración 6. Infraestructura TIC implementada



Fuente. Elaboración propia

Logros:

A la fecha se ha logrado avanzar con la implementación de los elementos de infraestructura para la Agencia Distrital Atenea, teniendo en cuenta las buenas prácticas y recomendaciones del fabricante;

estas han permitido alojar entre otros, el PORTALWEB de la entidad en sus ambientes de pruebas y productivo y el sistema misional en su ambiente de pruebas y despliegue del ambiente preproducción.

OC 88757 de 2022:

- Necesidad: Adquirir el licenciamiento ORACLE bajo el modelo BYOL y los servicios Oracle Premier Support para la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA”. Dentro de los Sistemas de Información y aplicativos que serán gestionados por la Agencia Distrital ATENEA y que son soportados por productos Oracle se tienen:
 - ✓ Jóvenes a la U, Reto a la U y SIGA construidas bajo un servidor de aplicaciones **ORACLE WEBLOGIC** y una base de datos **ORACLE ENTERPRISE EDITION**.
 - ✓ SI CAPITAL construida bajo un servidor de aplicaciones **ORACLE FORMS AND REPORTS** y una base de datos **ORACLE ENTERPRISE EDITION**.
 - ✓ Sistema de información misional y desarrollo de formularios los cuales harán uso de esta misma infraestructura y licenciamiento.

Por consiguiente, teniendo en cuenta la gran importancia de los procesos misionales y de apoyo que prestan estos sistemas de información a los funcionarios, colaboradores y usuarios de interés y dado que estos servicios están soportados bajo plataformas tecnológicas de ORACLE, es indispensable que los mencionados productos cuenten con el servicio de soporte técnico y actualizaciones continuas, de tal modo que se pueda garantizar su adecuado funcionamiento, disponibilidad y una operación eficiente, esto a través del servicio Oracle Premier Support.

Teniendo en cuenta lo anterior, La Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones adquirió el licenciamiento ORACLE bajo el modelo BYOL (Oracle Bring Your Own License) con derecho de uso a perpetuidad, incluyendo los servicios Oracle premier support conforme a las condiciones del producto.

- Objeto: Adquirir licenciamiento ORACLE para la Agencia Distrital la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea.
- Vigencia: Del 25 de abril de 2022 al 28 de febrero de 2023.
- CDP: 100 del 21 de abril de 2022.
- CRP: 97 del 25 de abril de 2022.
- Fecha acta de inicio: 3 de mayo de 2022.

A continuación, se relacionan las especificaciones de los productos Oracle adquiridos junto con los servicios Oracle premier support al licenciamiento.

Tabla 34. Elementos/servicios adquiridos Oracle

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ADQUISICIÓN /RENOVACIÓN	UNIDAD	FORMA DE PAGO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	WebLogic Server	Adquisición	PROCESSOR LICENSE – PERPETUAL con soporte por un (1) año.	ÚNICO PAGO	4 Licencias = 8 OCPU BYOL	Productos necesarios para garantizar el funcionamiento de las aplicaciones Misionales, Apoyo y Gestión de la entidad.
2	Forms and Reports	Adquisición	PROCESSOR LICENSE – PERPETUAL con soporte por un (1) año.	ÚNICO PAGO	2 Licencias = 4 OCPU BYOL	

Fuente. Elaboración propia

Así mismo, se incluyen con las licencias el servicio de soporte técnico y actualizaciones por parte de ORACLE con una vigencia de un (1) año. Este inició a partir del 5 de mayo de 2022 y finaliza el 4 de mayo de 2023. Este licenciamiento al ser de tipo BYOL, ha venido siendo incorporado en Oracle Cloud Infrastructure, de acuerdo con la implementación del sistema misional que se ha venido desplegando.

OC 88184 de 2022:

Necesidad: La Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones adquirió un modelo de suscripción en la nube para el acceso a cuentas de correo institucional y trabajo colaborativo (servicios de mensajería y de colaboración, videoconferencia, almacenamiento en la nube, servicios de ofimática, entre otras), con Microsoft 365 A3 en su versión educativa.

Adicionalmente, se identificó que, algunos grupos y equipos de trabajo al interior de la Agencia, requerían de herramientas especializadas para cumplir con los objetivos de su misionalidad, entre ellos Power BI Pro, el cual es un servicio en la nube de Microsoft que permite la captura de datos desde diferentes fuentes, su análisis y posterior visualización mediante *dashboards* personalizados y Microsoft Project como herramienta para gestionar y administrar proyectos.

También se tuvo en cuenta el soporte técnico especializado para la configuración y parametrización de estos servicios. Por tanto, se incluyó dentro de la necesidad la cantidad de horas de servicio profesional y de capacitación requeridos con el fin de realizar las tareas necesarias para adaptar los productos adquiridos a las necesidades específicas de la Agencia, incluyendo la migración de las cuentas de correo y servicios de almacenamiento en la nube que actualmente se tienen configurados bajo las cuentas de la Secretaria de Educación del Distrito, asegurando la estabilidad, afinamiento, operatividad, accesibilidad, disponibilidad y seguridad de los servicios adquiridos.

- Objeto: Adquirir la suscripción de licencias Microsoft Office 365 y servicios complementarios para la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea.
- Vigencia: Del 8 de abril de 2022 al 28 de febrero de 2023.
- CDP: 97 del 8 de abril de 2022.
- CRP: 93 del 9 de abril de 2022.
- Fecha acta de inicio: 21 de abril de 2022.

A continuación, se relacionan las licencias MS365 y cantidades adquiridas con una vigencia de 1 año, junto con el servicio de configuración y capacitación al personal administrativo de la entidad.

Tabla 35. Licencias MS365

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	RENOVACIÓN Y/O ADQUISICIÓN	Forma de pago	CANTIDAD ANUAL
1	Microsoft 365 A3 for faculty	<u>Adquisición</u>	Suscripción mensual con pago anual	2160
2	Power BI Pro for faculty	<u>Adquisición</u>	Suscripción mensual con pago anual	36
3	Project Plan 3 for faculty	<u>Adquisición</u>	Suscripción mensual con pago anual	216
4	Configuración y parametrización de los Productos	<u>Servicios adicionales</u>	Mensual por servicios efectivamente prestados	200 horas
5	Capacitación para usuario técnico o administrador - hasta 10 Personas.	<u>Servicios adicionales</u>	Mensual por servicios efectivamente prestados	4 sesiones de capacitación de 4 horas para cada grupo.

Fuente. Elaboración propia

Se contrataron 200 horas de servicios de configuración y parametrización de la plataforma y 4 sesiones de 4 horas cada una para la capacitación del personal administrativo.

Actividades realizadas:

- Configuración del DMARK y el DKIM para los dominios agenciaatenea.gov.co y agenciaatenea.edu.co.
- Se realiza configuración del Branding de la Agencia en las aplicaciones de office 365, de acuerdo con las imágenes, colores y textos suministrados por el grupo de comunicaciones.
- Se realiza la configuración del dominio para agenciaatenea.gov.co y agenciaatenea.edu.co. Así mismo, se configuran y se asignan licencias para los usuarios de la agencia que serán cargados en el tenant de Office 365 mediante el formato separado por comas descargado desde el portal de administración de Office.
- Ejecución del backup de las cuentas de correo y almacenamiento Onedrive para las cuentas que han sido solicitadas del dominio @educacionbogota.edu.co.
- Desde el Exchange Admin Center se crean las reglas para el bloqueo del envío/recepción de correos con adjuntos de extensiones no permitidas, asuntos sospechosos, entre otras.
- Desde el MS 365 Defender se configuran las políticas de Anti-spam, Anti-Phishing y Anti-Malware disponibles en las licencias adquiridas.
- Desde el Microsoft Purview se configuró la política del DLP (en modo prueba), así como las etiquetas de privacidad y protección de la información.
- Desde el Azure AD se crearon las Unidades Administrativas de los grupos de acuerdo con cada dependencia.
- Desde el Azure AD se creó una política de acceso condicional para un grupo de prueba, con el fin de implementar el Multiple Factor de Autenticación.
- Desde el Endpoint Manager se unieron los equipos de cómputo de la entidad y sobre estos se han configurado distintas políticas de configuración, seguridad y aseguramiento, las cuales siguen en etapa de ajustes y mejoras.

- Se han gestionado ante Microsoft, la realización de tres capacitaciones para OneDrive, Sharepoint y Aprobaciones en Teams.

Logros.

A la fecha, se han configurado varios de los servicios de la suite de MS365 que les han facilitado a los usuarios de la entidad trabajar colaborativamente y agilizar los procesos misionales y de gestión. Desde las herramientas ofimáticas (Word, Excel, etc.) hasta el uso de OneDrive y Sharepoint para el almacenamiento de la información, junto con Teams para el acceso a sesiones/reuniones virtuales y flujos de aprobaciones, PowerBI y Project para la gestión de proyectos.

OC 89196 de 2022:

- **Necesidad:** La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA” para la ejecución de sus funciones requiere contar con los equipos de cómputo suficientes que se lo permitan. Los computadores son una herramienta de uso constante para el soporte de las actividades que le son propias a la Agencia, pues le permite establecer un canal de comunicación directo con la comunidad, además de facilitar la prestación de trámites, servicios e información a través de medios electrónicos a la ciudadanía en general, para lo cual ha estimado utilizar los recursos con los que cuenta en el arrendamiento y/o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos con el propósito de invertirlos evitando la depreciación de los equipos adquiridos.
- **Objeto:** Alquiler de equipos tecnológicos y periféricos que soporten las diferentes acciones en el marco de la implementación de los programas de la educación posmedia.
- **Vigencia:** Del 3 de mayo de 2022 al 5 de julio de 2023.
- **CDP:** 90 del 16 de marzo de 2022.
- **CRP:** 100 del 5 de mayo de 2022.
- **Fecha acta de inicio:** 6 de mayo de 2022.

El proveedor realizó entrega de 45 equipos de escritorio marca Dell Optiplex 3050 Micro y 20 portátiles HP PROBOOK 440 G6

Tabla 36. Equipos de cómputo adquiridos

ÍTEM	TIPO	MARCA	MODELO / DESCRIPCIÓN	SERIAL
1	MINI PC	DELL	DELL OPTIPLEX 3050 MICRO	G27D9N2
2	MINI PC	DELL	DELL OPTIPLEX 3050 MICRO	G20B9N2
3	MINI PC	DELL	DELL OPTIPLEX 3050 MICRO	G25D9N2
4	MINI PC	DELL	DELL OPTIPLEX 3050 MICRO	G2399N2
5	MINI PC	DELL	DELL OPTIPLEX 3050 MICRO	GS099N2
6	MINI PC	DELL	DELL OPTIPLEX 3050 MICRO	G1Q99N2
7	MINI PC	DELL	DELL OPTIPLEX 3050 MICRO	G26C9N2
8	MINI PC	DELL	DELL OPTIPLEX 3050 MICRO	G2099N2
9	MINI PC	DELL	DELL OPTIPLEX 3050 MICRO	G1T99N2
10	MINI PC	DELL	DELL OPTIPLEX 3050 MICRO	G1R99N2
11	MINI PC	DELL	DELL OPTIPLEX 3050 MICRO	G2379N2
12	MINI PC	DELL	DELL OPTIPLEX 3050 MICRO	G1WB9N2

ÍTEM	TIPO	MARCA	MODELO / DESCRIPCIÓN	SERIAL
13	MINI PC	DELL	DELL OPTIPLEX 3050 MICRO	G1VB9N2
14	MINI PC	DELL	DELL OPTIPLEX 3050 MICRO	G22B9N2
15	MINI PC	DELL	DELL OPTIPLEX 3050 MICRO	G2789N2
16	MINI PC	DELL	DELL OPTIPLEX 3050 MICRO	GRW69N2
17	MINI PC	DELL	DELL OPTIPLEX 3050 MICRO	G2899N2
18	MINI PC	DELL	DELL OPTIPLEX 3050 MICRO	G22C9N2
19	MINI PC	DELL	DELL OPTIPLEX 3050 MICRO	GS299N2
20	MINI PC	DELL	DELL OPTIPLEX 3050 MICRO	G1ZC9N2
21	MINI PC	DELL	DELL OPTIPLEX 3050 MICRO	GRZ69N2
22	MINI PC	DELL	DELL OPTIPLEX 3050 MICRO	G2889N2
23	MINI PC	DELL	DELL OPTIPLEX 3050 MICRO	G23D9N2
24	MINI PC	DELL	DELL OPTIPLEX 3050 MICRO	G24D9N2
25	MINI PC	DELL	DELL OPTIPLEX 3050 MICRO	G1H99N2
26	MINI PC	DELL	DELL OPTIPLEX 3050 MICRO	G23B9N2
27	MINI PC	DELL	DELL OPTIPLEX 3050 MICRO	G1XB9N2
28	MINI PC	DELL	DELL OPTIPLEX 3050 MICRO	G2499N2
29	MINI PC	DELL	DELL OPTIPLEX 3050 MICRO	G1RC9N2
30	MINI PC	DELL	DELL OPTIPLEX 3050 MICRO	GRW99N2
31	MINI PC	DELL	DELL OPTIPLEX 3050 MICRO	G28B9N2
32	MINI PC	DELL	DELL OPTIPLEX 3050 MICRO	G27B9N2
33	MINI PC	DELL	DELL OPTIPLEX 3050 MICRO	G2579N2
34	MINI PC	DELL	DELL OPTIPLEX 3050 MICRO	G1P99N2
35	MINI PC	DELL	DELL OPTIPLEX 3050 MICRO	G27C9N2
36	MINI PC	DELL	DELL OPTIPLEX 3050 MICRO	G22D9N2
37	MINI PC	DELL	DELL OPTIPLEX 3050 MICRO	G26D9N2
38	MINI PC	DELL	DELL OPTIPLEX 3050 MICRO	G1Y79N2
39	MINI PC	DELL	DELL OPTIPLEX 3050 MICRO	G2879N2
40	MINI PC	DELL	DELL OPTIPLEX 3050 MICRO	G1X69N2
41	MINI PC	DELL	DELL OPTIPLEX 3050 MICRO	G2799N2
42	MINI PC	DELL	DELL OPTIPLEX 3050 MICRO	G2479N2
43	MINI PC	DELL	DELL OPTIPLEX 3050 MICRO	G25B9N2
44	MINI PC	DELL	DELL OPTIPLEX 3050 MICRO	GS0C9N2
45	MINI PC	DELL	DELL OPTIPLEX 3050 MICRO	G1P89N2

ITEM	TIPO	MARCA	MODELO / DESCRIPCION	SERIAL
1	PORTATIL	HP	HP PROBOOK 440 G6	5CD9196S4B
2	PORTATIL	HP	HP PROBOOK 440 G6	5CD9196RQB
3	PORTATIL	HP	HP PROBOOK 440 G6	5CD9196S43
4	PORTATIL	HP	HP PROBOOK 440 G6	5CD9196S0Q
5	PORTATIL	HP	HP PROBOOK 440 G6	5CD9196RZ5
6	PORTATIL	HP	HP PROBOOK 440 G6	5CD9196S1M

ITEM	TIPO	MARCA	MODELO / DESCRIPCION	SERIAL
7	PORTATIL	HP	HP PROBOOK 440 G6	5CD9196RT0
8	PORTATIL	HP	HP PROBOOK 440 G6	5CD9196S03
9	PORTATIL	HP	HP PROBOOK 440 G6	5CD9196S1Z
10	PORTATIL	HP	HP PROBOOK 440 G6	5CD9196S1G
11	PORTATIL	HP	HP PROBOOK 440 G6	5CD9196S2K
12	PORTATIL	HP	HP PROBOOK 440 G6	5CD9196S5P
13	PORTATIL	HP	HP PROBOOK 440 G6	5CD9196RSS
14	PORTATIL	HP	HP PROBOOK 440 G6	5CD9196S5D
15	PORTATIL	HP	HP PROBOOK 440 G6	5CD9196RYF
16	PORTATIL	HP	HP PROBOOK 440 G6	5CD9196RPH
17	PORTATIL	HP	HP PROBOOK 440 G6	5CD9196RVT
18	PORTATIL	HP	HP PROBOOK 440 G6	5CD9196RS0
19	PORTATIL	HP	HP PROBOOK 440 G6	5CD9196RX6
20	PORTATIL	HP	HP PROBOOK 440 G6	5CD9196S6X

Fuente. Elaboración propia

Actividades realizadas:

- Planeación de instalación y configuración de equipos de escritorio y portátiles
- Instalación y configuración de hardware y software
- Realización de enlistamiento al directorio activo de cada uno de los dispositivos.
- Levantamiento de solicitudes de revisión y mantenimiento a los equipos en arriendo

Logros:

A la fecha se han realizado la respectiva asignación, instalación y configuración de equipos de cómputo para la oficina Atenea en calidad de servicio de alquiler parametrizado por Acuerdo Marco de Precios ETP III.

OC 91325 de 2022:

- Necesidad: Los computadores son una herramienta de uso constante para el soporte de las actividades que le son propias a la Agencia, pues le permiten establecer un canal de comunicación directo con la comunidad, además de facilitar la prestación de trámites, servicios e información a través de medios electrónicos a la ciudadanía en general, para lo cual ha estimado utilizar los recursos con los que cuenta en el arrendamiento y/o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos con el propósito de invertirlos evitando la depreciación de los equipos adquiridos
- Objeto: Alquiler de equipos tecnológicos (computadores portátiles y de escritorio y periféricos (impresora) para el apoyo de la operación en la Agencia Distrital la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología y contratar el servicio de arrendamiento de impresora para Atenea
- Vigencia: Del 7 de junio de 2022 al 23 de agosto de 2023.
- CDP: 90 del 16 de marzo de 2022.
- CRP: 110 del 9 de junio de 2022.

- Fecha acta de inicio: 10 de junio de 2022.

Se contratan inicialmente 3000 unidades de impresión, seguido se realiza adición de la orden de compra por 20000 unidades de impresión para garantizar el costo por clic durante la ejecución del contrato.

Actividades realizadas:

- Planeación de instalación y configuración de impresora RICOH
- Configuración de Driver de impresora en equipos que requieren impresión
- Configuración de carpetas compartidas para realizar scanner de documentos
- Monitoreo de impresiones y copias mensuales

Logros

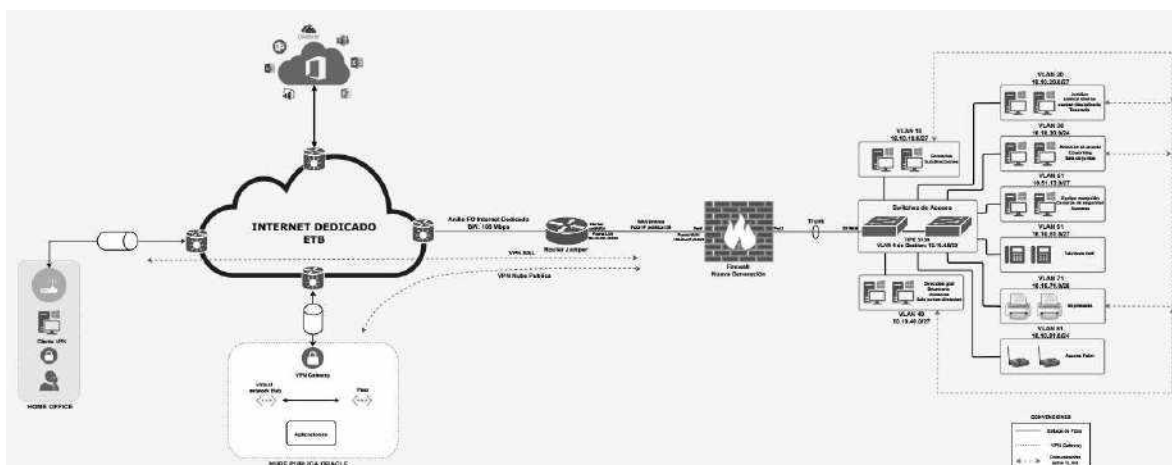
A la fecha se ha realizado la respectiva asignación, instalación y configuración de la impresora para la oficina Atenea en calidad de servicio de alquiler parametrizado por Acuerdo Marco de Precios ETP III.

OC 89070 de 2022:

- Necesidad: La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA” para la ejecución de sus funciones requiere contar con una capa de seguridad perimetral dentro de la arquitectura de infraestructura tecnológica y dar el servicio de protección de la data (Bases de datos, Correo electrónico, Repositorio de Gestión Documental, directorio activo, entre otros.) que son actividades relacionadas con su administración o funcionamiento. Para el logro de la misión y sus funciones, se requiere adquirir, instalar y configurar un (1) sistema de seguridad de red perimetral firewall de última generación con tecnología UTM (unified threat managment) y los servicios relacionados con la actualización (mantenimiento preventivo, soporte técnico de hardware y software, actualización de firmware)
- Objeto: Contratar la adquisición, instalación y configuración de un (1) sistema de seguridad de red perimetral firewall de última generación con tecnología UTM (Unified Threat Managment) para la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”.
- Vigencia: Del 29 de abril de 2022 al 29 de abril de 2023.
- CDP: 101 del 21 de abril de 2022.
- CRP: 99 del 2 de mayo de 2022.
- Fecha acta de inicio: 3 de mayo de 2022.

El proveedor realizó la instalación del Firewall fortigate 600E en el cuarto técnico de la oficina de Atenea y se confirmó nuevo diagrama de interconexiones entre el canal de conectividad WAN y el Firewall que conforma la solución LAN de la oficina

Ilustración 7. Conexión Firewall



Fuente. Elaboración propia

Actividades realizadas:

- Planeación de instalación y configuración de Firewall Fortigate 600E
- Configuración de direccionamiento de VLAN
- Levantamiento del enrutamiento en capa 3
- Configuración de direccionamiento público
- Configuración de DNS internos
- Configuración del WEB Filter
- Configuración de perfiles de navegación
- Configuración de perfiles de aplicación
- Configuración del Application control
- Configuración de políticas y/o listas de acceso.
- Configuración de VPN Site to Site contra la nube de Oracle
- Configuración de VPN SSL

Logros

A la fecha se ha realizado la respectiva asignación, instalación y configuración del Fortigate 600E para la seguridad perimetral de la oficina ATENEA en calidad de servicios complementarios parametrizados por el Acuerdo Marco de Precios servicios de conectividad III.

OC 93503 de 2022:

- Necesidad: Los computadores son una herramienta de uso constante para el soporte de las actividades que le son propias a la Agencia, pues le permite establecer un canal de comunicación directo con la comunidad, además de facilitar la prestación de trámites, servicios e información a través de medios electrónicos a la ciudadanía en general, para lo cual ha estimado utilizar los recursos con los que cuenta en la compra de periféricos (monitores) con el propósito de invertir teniendo en cuenta que al ser un accesorio tecnológico su depreciación al momento de adquiridos será menor

- Objeto: Adquisición de accesorios y/o periféricos para la Agencia Distrital la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea” – compra de monitores
- Vigencia: Del 15 de julio de 2022 al 22 de septiembre de 2022.
- CDP: 89 del 16 de marzo de 2022.
- CRP: 123 del 19 de julio de 2022.
- Fecha acta de inicio: 29 de julio de 2022.

El proveedor realiza entrega de monitores para instalación en la oficina de ATENEA

Actividades realizadas:

- Inventario de monitores
- Instalación de los dispositivos adquiridos

Logros

Se realizó la adquisición de monitores por medio del Acuerdo Marco de Precios ETP III de forma satisfactoria

3. SITUACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

Dentro de las funciones relacionadas con el proceso del Talento Humano, se define como parte de la respectiva gestión el establecimiento, coordinación y evaluación de los planes de bienestar, capacitación y seguridad y salud en el trabajo y liderar el sistema de evaluación de desempeño laboral acorde con lo establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

El 11 de noviembre de 2021, la alcaldesa nombró y posesionó al Director General de la Agencia, mediante el Decreto No. 446 de 2021 y el Acta No. 311. Posteriormente, el día 12 de noviembre se nombró y posesionó la siguiente planta:

Tabla 37. Nombramientos iniciales de la Agencia

Nombre	Código	Grado	Tipo de nombramiento	Cargo	Dependencia
Martha Janeth Carreño Lizarazo	039	03	Libre nombramiento y remoción	Gerente de Gestión Corporativa	Gerencia de Gestión Corporativa
Ana Carolina Rodríguez Sánchez	105	03	Libre nombramiento y remoción	Asesor	Dirección General
Ana Cecilia Tamayo Osorio	090	02	Libre nombramiento y remoción	Subgerente de Planeación	Subgerencia de Planeación
Camilo Andrés Carreño Fuentes	105	03	Libre nombramiento y remoción	Asesor	Dirección General
Diego Alejandro Ternera Aya	090	02	Libre nombramiento y remoción	Subgerente de Análisis de la Información y Gestión del Conocimiento	Subgerencia de Análisis de la Información y la Gestión del Conocimiento
Dilia Danyxa Lozano Suárez	115	03	Libre nombramiento y remoción	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica
Flor Ángela Blanco Valero	222	04	Libre nombramiento y remoción	Tesorera Profesional Especializado	Dirección General
Jose David Rivera Escobar	039	03	Libre nombramiento y remoción	Gerente de Estrategia	Gerencia de Estrategia
Jose Humberto Ruiz López	090	02	Libre nombramiento y remoción	Subgerente Financiero	Subgerencia Financiera
Julio Enrique Sanabria Vergara	006	01	Libre nombramiento y remoción	Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario	Oficina de Control Interno Disciplinario
Kenny Tatiana Otálora Camacho	090	02	Libre nombramiento y remoción	Subgerente de Gestión Administrativa	Subgerencia de Gestión Administrativa
Lira Jazmín Pineda Moreno	090	02	Libre nombramiento y remoción	Subgerente de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	Subgerencia de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
Nelson Leonardo Lammoglia Hoyos	039	03	Libre nombramiento y remoción	Gerente de Ciencia, Tecnología e Innovación	Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación
Jenny Ximena Tamayo Gálvez	105	03	Libre nombramiento y remoción	Asesor	Dirección General

Nini Johanna Serna Alvarado	039	03	Libre nombramiento y remoción	Gerente de Educación Posmedia	Gerencia de Educación Posmedia
María Alejandra Maldonado Triviño	219	01	Provisionalidad	Profesional Universitario	Oficina de Control Interno de Gestión
Claudia Milena Reyes Benavides	222	03	Provisionalidad	Profesional Universitario	Gerencia de Educación Posmedia
Lina María Guayara	367	02	Provisionalidad	Técnico	Gerencia de Educación Posmedia
Juan Sebastián Valbuena Silva	222	03	Provisionalidad	Profesional Especializado	Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación
Milena Delgado Hernández	222	03	Provisionalidad	Profesional Especializado	Subgerencia de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
Nayibe Castro Novoa	222	04	Provisionalidad	Profesional Especializado	Subgerencia de Planeación
Zulayd Johanna Mateus Salinas	222	04	Provisionalidad	Profesional Especializado	Subgerencia de Gestión Administrativa
Wilfredo Rodríguez Neira	219	01	Provisionalidad	Profesional Universitario	Subgerencia de Gestión Administrativa
Diana Rocío Monroy Marín	222	04	Provisionalidad	Profesional Especializado	Subgerencia Financiera
Liney Vanessa Rodríguez Arias	367	01	Provisionalidad	Técnico	Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación
Mónica Andrea Granados González	219	01	Provisionalidad	Profesional Universitario	Subgerencia de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
Claudia Cecilia Cárdenas Sánchez	222	03	Provisionalidad	Profesional Especializado	Subgerencia de Gestión Administrativa
Ana María Cardona García	222	03	Provisionalidad	Profesional Especializado	Subgerencia de Gestión Administrativa
Andrea de Pilar Díaz García	367	01	Provisionalidad	Técnico	Subgerencia de Gestión Administrativa
Briceyda Sanabria Guerra	367	01	Provisionalidad	Técnico	Subgerencia de Gestión Administrativa
Nelson Eduardo Castro Moya	222	03	Provisionalidad	Técnico	Subgerencia de Gestión Administrativa
Nataly Ceballes Pajoy	367	02	Provisionalidad	Técnico	Subgerencia Financiera
Santiago Ardila	219	01	Provisionalidad	Profesional Universitario	Subgerencia de Planeación
Fabián Camilo Fonseca Jiménez	222	03	Provisionalidad	Profesional Especializado	Subgerencia de Planeación
John Alejandro Torres Sichacá	222	03	Provisionalidad	Profesional Especializado	Subgerencia de Análisis de la Información y Gestión del Conocimiento
Cristian Bernal Hernández	367	01	Provisionalidad	Técnico	Subgerencia de Análisis de la Información y Gestión del Conocimiento

Fuente. Elaboración propia



Desde el momento de posesión de las y los funcionarios, la planta ha tenido algunos ajustes, a partir del mes de enero de 2022. A la fecha se han aceptado 7 renunciaciones con sus respectivos nombramientos posteriores, que se relacionan en las tablas a continuación.

Tabla 38. Renunciaciones aceptadas

Nombre	Código	Grado	Tipo de nombramiento	Cargo	Fecha de aceptación de la renuncia
Fabián Camilo Fonseca Jiménez	222	03	Provisionalidad	Profesional Especializado	13 de enero de 2022
Dilia Danyxa Lozano Suárez	115	03	Libre nombramiento y remoción	Jefa de Oficina Asesora Jurídica	2 de marzo de 2022
José David Rivera Escobar	039	03	Libre nombramiento y remoción	Gerente de Estrategia	20 de junio de 2022
Ana Cecilia Tamayo Osorio	090	02	Libre nombramiento y remoción	Subgerente de Planeación	30 de junio de 2022
Santiago Ardila Cuiza	219	01	Provisionalidad	Profesional Universitario	02 de julio de 2022
Juan Sebastián Valbuena Silva	222	03	Provisionalidad	Profesional Especializado	10 de agosto de 2022

Nelson Leonardo Lammoglia Hoyos	039	03	Libre nombramiento y remoción	Gerente de Ciencia, Tecnología e Innovación	07 de septiembre de 2022
--	-----	----	-------------------------------	---	--------------------------

Fuente. Elaboración propia

Tabla 39. Nombramientos realizados en la Agencia 2022.

Nombre	Código	Grado	Tipo de nombramiento	Cargo	Fecha de posesión
Diana Liseth Vivas Pulido	222	03	Provisionalidad	Profesional Especializado	15 de marzo de 2022
Ingrid Carolina Silva Rodríguez	115	03	Libre nombramiento y remoción	Jefa de Oficina Asesora Jurídica	17 de marzo de 2022
Ana Cecilia Tamayo Osorio	039	03	Libre nombramiento y remoción	Gerente de Estrategia	01 de julio de 2022
Luis Alejandro Macías Mariño	219	01	Provisionalidad	Profesional Universitario	22 de agosto de 2022
Mario Alfonso Pardo Pardo	090	02	Libre nombramiento y remoción	Subgerente de Planeación	29 de agosto de 2022
Víctor Alejandro Venegas Mendoza	039	03	Libre nombramiento y remoción	Gerente de Ciencia, Tecnología e Innovación	08 de septiembre de 2022
Emmanuel Quiroga Rendón	222	03	Provisionalidad	Profesional Especializado	07 de octubre de 2022

Fuente. Elaboración propia

De acuerdo con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el Talento Humano es la primera dimensión a tener en cuenta y, para la Agencia, la más importante ya que se enfoca en el ciclo de vida del servidor público (ingreso, desarrollo, retiro).

En ese sentido, una vez posesionados los servidores se inició con la construcción del Plan Estratégico para la Promoción de Hábitos Saludables y Prevención de la Accidentalidad y Enfermedad Laboral 2021-2022, el cual fue aprobado en la sesión de Comité Directivo realizado el 10 de diciembre de 2021. Dicho documento fue creado bajo los parámetros de la ISO 45001:2018 y cuenta con los siguientes anexos: Matriz MEDEVAC, Matriz de requisitos legales, Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y estimación de controles IPEVAR, Plan de trabajo anual y Reglamento de Higiene y Seguridad.

Adicionalmente, cuenta con las siguientes políticas: Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; Política para la Prevención y Atención de Emergencias y Contingencias; Política de No Alcohol, No Tabaco y No Drogas y Política de Manejo Ambiental.

La información documentada generada desde la Subgerencia de Gestión Administrativa, con el fin de dejar registro y constancia del paso a paso, así como el formato y salida, que fue remitida para inclusión en el Sistema de Gestión de Calidad de la Agencia en el mes de marzo de 2022, fue la siguiente:

Tabla 40. Procesos, subprocesos y formatos Talento Humano

Proceso	Subproceso	Formatos asociados
Gestionar el Talento Humano	Vinculación del Talento Humano: comprende las siguientes fases: reclutamiento, selección, nombramiento y la socialización del manual de funciones.	Verificación de requisitos del candidato, lista de chequeo documentos historia laboral, registro de entrega de carné institucional y carta de comunicación del manual de funciones.
	Mantenimiento del Talento Humano: corresponde a las actividades relacionadas con la calidad de vida laboral de los servidores.	Nómina: Lista de chequeo de conservación documental y de requisitos, formato carta de cumplimiento de requisitos, formato de resolución de nombramiento, formato de aceptación de nombramiento, formato carta de notificación de manual de funciones, formato para solicitud de permiso, formato para solicitud de vacaciones, formato para reporte de cesantías, formato para solicitud de día de la familia; Capacitación: Plan Institucional de Capacitación –PIC-, lista de asistencia, acta de capacitación, evaluación de conocimientos de capacitación, evaluación de satisfacción; Bienestar: Plan Institucional de Bienestar Social, informe eventos, encuesta de satisfacción del evento, reporte uso de bicicleta; Evaluación del Desempeño: Acuerdo de gestión gerentes, plan operativo gerentes, concertación de acuerdos servidores provisionales (Todos dados por la Comisión Nacional del Servicio Civil).
Gestionar la Seguridad y la Salud Laboral:	Desvinculación del Talento Humano: corresponde al proceso en el cual se concluye la relación laboral.	Entrevista de retiro, notificación de aceptación de renuncia, Notificación examen de egreso, paz y salvo, desafiliación a seguridad social y liquidación.
	Plan básico (Planear acorde ciclo PHVA y Decreto 1072 de 2015): corresponde al proceso de estructuración y planificación del sistema de gestión con base los estándares mínimos definidos en la normatividad legal vigente.	Procedimiento: Diseño y gestión del programa estratégico del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo: Políticas, Matriz de objetivos e indicadores, Plan Estratégico SG-SST, Reglamento de Higiene, Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos –IPEVAR-, Matriz de requisitos legales, Matriz Plan Anual de Trabajo, Matriz Plan de Comunicaciones del SG-SST, Resolución de convocatoria a elecciones de comités, Acta de apertura de elecciones de comités y Acta de escrutinio de elecciones de comités.
	Plan intervención (Hacer acorde ciclo PHVA y Decreto 1072 de 2015): corresponde al proceso de intervención de los peligros que debido a su potencial de daño y al tiempo de exposición (riesgo), pueden dar lugar a la generación de accidentes y enfermedades laborales.	Procedimientos: Gestionar la medicina preventiva (formato reporte de condiciones de salud y de trabajo), Gestionar la medicina del trabajo (procedimiento de exámenes ocupacionales), Gestionar la higiene industrial, Gestionar la seguridad industrial, Gestionar la prevención de emergencias, contingencias y desastres, Gestionar la seguridad vial y la movilidad segura en la Agencia, Elaborar, ejecutar y evaluar el plan de emergencias y Gestionar la inclusión de contratistas y proveedores al Sistema de Seguridad y Salud.
	Plan avanzado: enfocado a la consolidación al Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Agencia.	Procedimientos: Elaborar, ejecutar y evaluar el programa de prevención del riesgo biomecánico, Elaborar, ejecutar y evaluar el programa de prevención del riesgo psicosocial, Elaborar, ejecutar y evaluar el programa de prevención del riesgo cardiovascular, Elaborar, ejecutar y evaluar el programa de prevención del riesgo visual.

Proceso	Subproceso	Formatos asociados
	Plan especializado: enfocado a la revisión y mejora continua del Sistema de Seguridad y Salud de la Agencia	-Procedimientos: Revisión por la Alta Dirección, Auditorías internas y Auditorías externas.
Fuente. Elaboración propia		

Así mismo, se adelantó la publicación de las políticas mediante la estrategia “Martes para hablar de salud” en las siguientes fechas:

- Publicación de política ambiental: 15 marzo 2022.
- Publicación de política general de seguridad y salud en el trabajo: 5 de abril 2022.
- Publicación de reglamento de higiene y seguridad industrial: 12 abril 2022.
- Publicación de política de emergencias: 19 abril 2022.
- Publicación de los comités que conforman la seguridad y la salud en el trabajo: 3 mayo 2022.
- Publicación de lineamientos para cobertura en riesgos y seguridad social de contratistas: 10 mayo 2022.

En el marco de la emergencia sanitaria, se mantuvo el trabajo en casa de los servidores públicos y contratistas de la Agencia, mientras existía la directriz dada por el Gobierno Nacional. Durante este tiempo se publicaron tres protocolos de bioseguridad: 1. Protocolo de bioseguridad para la contención del contagio y la prevención durante el trabajo en casa, 2. Protocolo de bioseguridad para el retorno seguro y 3. Protocolo de bioseguridad para el aislamiento social responsable.

Por otro lado, en cuanto al Plan de Capacitación y Formación Atenea 2021-2022 el 25 de enero de 2022, la Gerencia de Gestión Corporativa en coadyuvancia de la Subgerencia de Gestión Administrativa, adelantó presentación del primer plan de capacitación de la Agencia denominado “Fortaleciendo competencias” a la Secretaría General de la Alcaldía, el cual una vez revisado, fue aprobado por los expertos técnicos. Así mismo, se adelantaron las siguientes capacitaciones con el personal de Atenea: Capacitación acuerdos de Gestión y evaluación provisionales el 16 marzo 2022 y Capacitación en supervisión de contratos el 24 marzo 2022.

Se invitó a los servidores públicos a participar en las capacitaciones gratuitas adelantadas por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD-, en las siguientes fechas:

- Capacitación de Gobernanza para la Paz: 22 de febrero de 2022.
- Capacitación acuerdos de Gestión y evaluación provisionales: 16 marzo de 2022.
- Capacitación en diagnóstico de archivo: 28 junio 2022.
- Capacitación en el desarrollo de proyectos corporativos: 29 junio 2022.
- Capacitación Calificación Parcial Semestral: 2 agosto 2022.
- Capacitación innovación y gestión del conocimiento: 9 agosto 2022.
- Capacitación en técnicas storytelling: 18 agosto 2022.
- Capacitación en técnicas de afrontamiento de la ansiedad: 19 septiembre 2022.
- Capacitación en gobernanza pública: 29 septiembre 2022.
- Capacitación en anticorrupción: 5 octubre 2022.

En cuanto al Plan de bienestar social, el 31 de enero de 2022, la Gerencia de Gestión Corporativa en coadyuvancia con la Subgerencia de Gestión Administrativa, adelantó la entrega a la Subgerencia de Planeación del primer documento de Bienestar para consulta ciudadana. Este programa se ha enfocado, en su etapa inicial, en la consolidación del personal y el fortalecimiento de los incentivos emocionales, orientados al reconocimiento del servidor como parte fundamental de la Agencia.

Con respecto al Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA-, mediante la designación de un equipo de profesionales de la Subgerencia de Gestión Administrativa, se avanzó en la construcción

de las bases del plan de gestión ambiental acorde lo establecido por la norma ISO 14001, a partir de los siguientes documentos: Matriz de roles y responsabilidades, Matriz de aspectos e impactos ambientales, Matriz de requisitos legales y Matriz de indicadores y objetivos.

Sobre la Política Integral de la Gestión del Talento Humano, con apoyo y asesoría de la Subgerencia de Planeación se adelantaron las siguientes acciones:

- Diagnóstico de cumplimiento de estándares MIPG: 10 de mayo 2022.
- Revisión y asesoría en plan de acción autodiagnóstico: 21 junio 2022.
- Revisión Dimensión 1 - Política Gestión Estratégica del Talento Humano e Integridad: 4 agosto 2022.
- Revisión avance Plan de acción Política T.H y Política de Integridad: 12 septiembre 2022.
- Entrega de plan de acción y política de gestión del talento humano: 26 septiembre 2022.

En el marco de la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo se realizaron, en el mes de diciembre de 2021 y en lo corrido del año 2022, los exámenes médicos ocupacionales de ingreso a cada uno de los servidores gracias al contrato suscrito con COMPENSAR.

En diciembre de 2021, se realizó el primer informe de Gestión que reunió al equipo de planta de la Agencia en donde fue presentado, por parte del Director, los avances en materia misional y estratégica de la Agencia y los puntos clave y objetivos para el 2022.





Ahora bien, se encuentra en construcción y adopción la Política y Código de Integridad atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 118 del 27 de febrero de 2018, "Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, "por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital", y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017".

La Agencia cuenta con una estructura de planeación para el diseño, ejecución y seguimiento, a lo largo de la vigencia 2022, del Plan Estratégico de Talento Humano, partiendo de un reconocimiento normativo, las fases en su implementación, actividades y productos derivados de este proceso. Se tiene proyectada la Política de Gestión del Talento Humano la cual será socializada en el Comité de Gestión y Desempeño. Se realizó el autodiagnóstico de Talento Humano para identificar el estado de la Agencia y construir el plan de trabajo que garantice cada uno de los procedimientos y actividades relacionadas con el ingreso, desarrollo y retiro de los servidores.

Se cuenta con la encuesta de Bienestar y Capacitación como bases para la construcción del Plan de Bienestar y Plan Institucional de Capacitación.

En cuanto a Comités, la Agencia cuenta con el Comité de Convivencia Laboral - COCOLA y el Comité Paritario de Salud y Seguridad el trabajo - COPASST, los cuales surtieron los procesos de elección de representantes por parte de los servidores y delegación por parte de la administración.

Asimismo, la entidad cuenta con un procedimiento para la vinculación y retiro de los servidores de acuerdo con las Leyes 190 de 1995 y 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y demás normativa que garantiza el cumplimiento de requisitos para la vinculación de servidores de libre nombramiento y remoción y planta provisional. A la fecha la Agencia no cuenta con servidores de carrera administrativa.

Con respecto a la plataforma SIDEAP se ha venido cumpliendo con el registro de la planta, asociación de servidores a los procesos, informes de Talento Humano, Talento No Palanca, registro de actos administrativos, etc.

Se cuenta con acuerdos de gestión para directivos y evaluación de desempeño para planta provisional y asesores, con el fin de garantizar el cumplimiento de compromisos laborales y

comportamentales que contribuyan con los planes, programas, proyectos, metas y objetivos de la Agencia.

En cuanto al procedimiento de nómina, vale la pena mencionar que la Agencia pertenece al Orden Territorial para lo referente al régimen salarial y prestacional. En este sentido, se rige por la normatividad que la Nación disponga en el tema. Es así que el pasado 03 de agosto fue publicado el Decreto 1498 de 2022 *“Por el cual se dictan normas en materia salarial para los empleados públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sus entidades descentralizadas, la Personería, Contraloría, Veeduría y del Concejo Distrital y se dictan disposiciones para su reconocimiento”*, en el cual se realizó el reconocimiento de la prima técnica para los servidores de la Agencia y gastos de representación para el Director General. De acuerdo con este Decreto, a partir del mes de septiembre de 2022, se dio inicio al reconocimiento, por medio de resolución, de la prima técnica para los servidores de la Agencia y de los gastos de representación para el Director General.

Finalmente, la Agencia firmó el Pacto Distrital por el Teletrabajo, el pasado 19 de septiembre de 2022, comprometiéndose con una meta de 23 servidores en modalidad de teletrabajo. Sin embargo, por disposición de la alta dirección, se quiere dar la oportunidad a toda la planta de acceder a esta modalidad, pensando en el bienestar laboral de todos los servidores. En ese sentido, se tiene dispuesto un plan de trabajo para la implementación de la estrategia a 31 de diciembre de 2022.

4. PROGRAMAS, ESTUDIOS, PROYECTOS Y PRESUPUESTO

GESTIÓN DE PROYECTOS

VIGENCIA 2021

Para el año 2021 la Agencia creó el proyecto de inversión 7913 *“Implementación del sistema de educación posmedia para Bogotá D.C.”* al cual fue asignado el recurso trasladado y subrogado por parte de la Secretaría de Educación por \$120.698 millones tal como lo indica el Decreto 525 del 23 de diciembre del 2021, el cual fue ejecutado en la vigencia, en un 99%, a través del envío de los recursos al Fondo Cuenta de la entidad.

VIGENCIA 2022

En el Decreto 540 de 2021, se asignó para la vigencia presupuestal 2022 una apropiación presupuestal de \$539.420 millones. De este recurso se apropiaron para el proyecto de inversión 7913, \$533.329 millones. El restante corresponde a gastos de funcionamiento.

VIGENCIAS FUTURAS Y RECORTE PRESUPUESTAL

La entidad creó el Fondo Cuenta Acumulativo Atenea mediante el Acuerdo 810 de 2021 como una cuenta especial sin personería jurídica para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados al cumplimiento de su objeto de promoción y financiación de la oferta educativa del nivel superior técnico profesional, tecnológico y profesional universitario; así como de promoción y financiación de la ciencia, tecnología e innovación y de proyectos de investigación formativa y científica, al igual que para el ejercicio de las funciones esenciales de la Agencia.

Por lo anterior, los recursos de las Pospre O232020200992511 y O232020200992512 con fuente crédito corresponden a los recursos para cubrir los semestres completos de los beneficiarios del programa Jóvenes a la U, que fueron solicitados en la vigencia para cubrir los pagos correspondientes del año y la diferencia remitirla al Fondo Cuenta. De esta manera se garantizarían los recursos hasta la finalización del proceso de formación de los jóvenes.

Luego de la aprobación del nuevo cupo de endeudamiento (Acuerdo 840 de 2022), en mesas de trabajo entre Atenea y la Secretaría Distrital de Hacienda, esta última indicó en reunión convocada el 2 de junio de 2022 que, a partir de la fecha, los recursos de las cohortes completas se comprometerán a través de vigencias futuras y no enviando el recurso al Fondo Cuenta. Por lo anterior, los recursos de la vigencia 2022 solo contemplarán los semestres de las cohortes que tendrán pagos durante el año y se solicita un recorte presupuestal por un total de \$300.508 millones

Por tanto, con el fin de garantizar los recursos de los semestres a cursar de los beneficiarios del programa Jóvenes a la U de los grupos 1, 2 y 3 se gestionó y obtuvo la aprobación de vigencias futuras ordinarias de importancia estratégica por parte del CONFIS Distrital por valor de \$399.836 millones a precios corrientes.

ADICIÓN DE PRESUPUESTO POR AJUSTE CONVENIO - FDL

Adicional hay que mencionar que el presupuesto contempló un espacio presupuestal para recursos administrados por \$48.023 millones, correspondientes a recursos de los Fondos de Desarrollo Local - FDL para financiar el acceso y permanencia de la Educación Superior de los jóvenes. Sin embargo, al realizar los convenios con los FDL se identificó que estos ascendían a \$69.148 millones, por lo cual, se realizó una solicitud de ajuste presupuestal por convenio para tener el espacio presupuestal para administrar estos recursos dentro del proyecto de inversión 7913 por \$21.125 millones. Actualmente, se encuentra en proceso de aprobación por parte de la Secretaría de Hacienda Distrital.

NUEVOS PROYECTO DE INVERSIÓN

En el 2022 se crearon dos nuevos proyectos de inversión:

1. El proyecto 7916 Consolidación del Modelo de Fortalecimiento de la Ciencia, Tecnología e Innovación en Bogotá D.C. que tiene como objetivo consolidar del Modelo de Fortalecimiento de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá D.C. que contribuya a posicionar a Bogotá como un hub de innovación y conocimiento.
2. El proyecto 7917 Fortalecimiento Institucional para la gestión de la Educación Posmedia, la Ciencia y la Tecnología en Bogotá D.C. que tiene por objetivo fortalecer las capacidades internas de la Agencia Atenea, de manera que se genere una base administrativa, técnica, operativa y de gestión, que soporte y facilite el desarrollo de su misión frente a la Educación Posmedia, la Ciencia y la Tecnología, así como su posicionamiento como una entidad moderna, innovadora y transparente del Distrito Capital.

TRASLADO ENTRE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Se encuentra en proceso un traslado de recursos entre proyectos de inversión, del proyecto 7913, sin afectación en las metas, al 7916 por valor de \$600 millones para la financiación de proyectos de investigación en CTel.

ANTEPROYECTO 2023

En la solicitud del presupuesto de inversión para el 2023 se tuvieron en cuenta varios elementos: las vigencias futuras solicitadas, los recursos de cupo de endeudamiento requeridos que se ejecutarán durante el próximo año y las necesidades de las áreas para el cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión. Se solicitó un total de \$ 593.449 millones.

La cuota global de inversión informada es de \$523.839 millones, de estos el 31% corresponde a recursos administrados de destinación específica, el 5% a recursos del distrito y el 64% de fuente crédito. La distribución en cada proyecto de inversión es la siguiente:

Tabla 41. Anteproyecto de presupuesto 2023

Proyecto	Fuente	Total en millones
7913 - Posmedia	1-100-F039-VA Crédito	335.776
	1-100-F001-VA Recursos distrito	11.134
	3-100-I001-VA Administrados de destinación específica	71.754
		418.664
7917 – Fortalecimiento	1-100-F001-VA Recursos distrito	8.891
7916 - CTeI	1-100-F001-VA Recursos distrito	5.085
	3-100-I001-VA Administrados de destinación específica	91.200
		96.285
Total		523.840

Fuente: Elaboración propia.

5. OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS EN PROCESO

Durante el mencionado periodo, no hubo obras públicas ni proyectos en proceso a mi cargo.

6. CONTRATACIÓN ESTATAL

Se adjunta Anexo 11. Matriz contratos Atenea 2021 – 2022.

7. REGLAMENTOS Y MANUALES

Se adjunta Anexo 12. Manual de Contratación y Resolución de adopción.



GERMÁN BARRAGÁN AGUDELO

RESOLUCIÓN No. 160 de 2022

(08 de noviembre)

“Por medio de la cual se reconocen unas prestaciones sociales a un exfuncionario de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea””

LA GERENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA “ATENEA”

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en la Resolución No. 53 del 28 de julio de 2022, expedida por el Director General de La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto Distrital 273 del 14 de diciembre de 2020, expedido por la Alcaldesa mayor de Bogotá D.C., se creó la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA”

Que el Consejo Directivo de “ATENEA” mediante Acuerdo No. 04 del 5 de noviembre de 2021, adoptó la escala y otros elementos salariales para la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología.

Que mediante Decreto No. 446 del 11 de noviembre de 2021, fue nombrado al doctor **GERMÁN BARRAGÁN AGUDELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.945.082, en el cargo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 04 de la Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, del cual tomo posesión mediante Acta No. 311 del 11 de noviembre de 2021.

Que el doctor **GERMÁN BARRAGÁN AGUDELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.945.082, mediante comunicación radicada con el número 1-2022-29778, de fecha 18 de octubre de 2022, presentó renuncia al cargo en el que fue nombrado.

Que mediante Decreto No. 463 del 18 de octubre de 2022, le fue aceptada la renuncia presentada por el doctor **GERMÁN BARRAGÁN AGUDELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.945.082, Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 04 de la Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, a partir del 21 de octubre de 2022.

Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley 4 de 1992, “*El régimen prestacional de los servidores públicos de las entidades territoriales será fijado por el Gobierno Nacional, con base en*

RESOLUCIÓN No. 160 de 2022

(08 de noviembre)

“Por medio de la cual se reconocen unas prestaciones sociales a un exfuncionario de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”

las normas, criterios y objetivos contenidos en la presente ley. En consecuencia, no podrán las corporaciones públicas territoriales arrogarse esta facultad”.

Que mediante el Decreto 1919 de agosto 27 de 2002¹, el Gobierno Nacional fijo el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y reguló el régimen prestacional mínimo de los empleados públicos del Nivel Territorial, estableciendo que gozaran de las consagradas para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional.

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *"De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces."*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *"Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos"*.

Que el artículo 1° del Decreto 404 de 2006, consagra: *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación."*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *"(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará"*.

Que el artículo 7° del Decreto 1011 de 2019 establece *"Pago proporcional de la prima de servicios. Cuando a treinta (30) de junio de cada año el empleado no haya trabajado el año completo, tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de la prima de servicios, de que trata el artículo 58 del Decreto 1042 de 1978. También se tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de esta prima cuando el empleado se retire del servicio, en este evento la*

¹ ARTÍCULO 1.- A partir de la vigencia del presente Decreto todos los empleados públicos vinculados o que se vinculen a las entidades del nivel central y descentralizado de la Rama Ejecutiva de los niveles Departamental, Distrital y Municipal, a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y Municipales, a las Contralorías territoriales, a las Personerías Distritales y Municipales, a las Veedurías, así como el personal administrativo de empleados públicos de las Juntas Administradoras Locales, de las Instituciones de Educación Superior, de las Instituciones de Educación Primaria, Secundaria y media vocacional, gozarán del régimen de prestaciones sociales señalado para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional.

RESOLUCIÓN No. 160 de 2022

(08 de noviembre)

“Por medio de la cual se reconocen unas prestaciones sociales a un exfuncionario de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”

liquidación se efectuará, teniendo en cuenta la cuantía de los factores señalados en el artículo 59 del Decreto 1042 de 1978, causados a la fecha de retiro”

Que, a su vez, la Ley 244 de 1965, adicionada y modificada por la Ley 1071 de 2006, reglamenta el reconocimiento de cesantías definitivas o parciales a los trabajadores y servidores del Estado, así como su oportuna cancelación

Que de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No 327004 expedido por el responsable de presupuesto, los rubros de Prima de Vacaciones, Indemnización de Vacaciones, Bonificación por Recreación, Aportes de Cesantías, e Intereses de las Cesantías, Prima de Navidad, Bonificación por Servicios Prestados, cuentan con la apropiación presupuestal disponible para el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales del señor **GERMÁN BARRAGÁN AGUDELO**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer por concepto de prestaciones sociales al señor **GERMÁN BARRAGÁN AGUDELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.945.082, en el cargo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 04, la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/TE (\$92.893.978)**, según los siguientes conceptos:

CONCEPTOS	PERIODO DE LIQUIDACIÓN	VALOR
Prima de Vacaciones	11/11/2021 al 20/10/2022	\$ 13.717.183
Indemnización por Vacaciones	11/11/2021 al 20/10/2022	\$ 19.204.056
Bonificación de Recreación	11/11/2021 al 20/10/2022	\$ 994.923
Prima de Navidad	01/01/2021 al 20/10/2022	\$ 24.320.730
Cesantías	01/01/2021 al 20/10/2022	\$ 25.953.371
Intereses / Cesantías	01/01/2021 al 20/10/2022	\$ 2.508.826
Bonificación por Servicios Prestados	11/11/2021 al 20/10/2022	\$ 6.194.890
TOTAL, PRESTACIONES SOCIALE MÁS SALARIOS		\$ 92.893.978

RESOLUCIÓN No. 160 de 2022

(08 de noviembre)

“Por medio de la cual se reconocen unas prestaciones sociales a un exfuncionario de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar pagar al señor **GERMÁN BARRAGÁN AGUDELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.945.082, en el cargo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 04, la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. (\$ 73.689.923)**, por prestaciones sociales, con cargo al presupuesto de la actual vigencia, valor que será consignado en la cuenta registrada en la entidad por el señor **GERMÁN BARRAGÁN AGUDELO**.

CONCEPTOS	PERIODO DE LIQUIDACIÓN	VALOR
Prima de Vacaciones	11/11/2021 al 20/10/2022	\$13.717.183
Bonificación de Recreación	11/11/2021 al 20/10/2022	\$ 994.923
Prima de Navidad	01/01/2021 al 20/10/2022	\$ 24.320.730
Cesantías	01/01/2021 al 20/10/2022	\$ 25.953.371
Intereses / Cesantías	01/01/2021 al 20/10/2022	\$ 2.508.826
Bonificación por Servicios Prestados	11/11/2021 al 20/10/2022	\$ 6.194.890
TOTAL, PRESTACIONES SOCIALE MÁS SALARIOS		\$ 73.689.923

ARTÍCULO TERCERO: De los valores que se reconocen, se aplica descuento por valor de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/TE (\$14.591.000)**,

Concepto	Valor
Descuento por el valor de retención en la fuente. Procedimiento 1.	\$ 14.591.000
Total	\$ 14.591.000

ARTÍCULO CUARTO: El valor correspondiente a la indemnización por vacaciones equivalente a la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$19.204.056)**, por prestaciones sociales, se cancelarán una vez se cuenten con los recursos presupuestales correspondientes y se consignará en la cuenta bancaria registrada en la entidad por el señor **GERMÁN BARRAGÁN AGUDELO**.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Subgerencia de Financiera - Tesorería de la Agencia, realizar el pago de liquidación de prestaciones sociales al señor **GERMÁN BARRAGÁN AGUDELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.945.082 por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE**

RESOLUCIÓN No. 160 de 2022

(08 de noviembre)

“Por medio de la cual se reconocen unas prestaciones sociales a un exfuncionario de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”

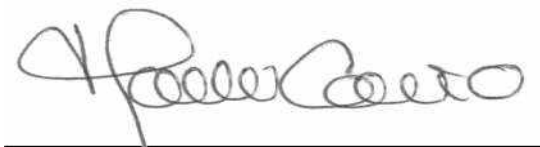
MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$59.098.923), de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa y resolutive.

ARTÍCULO SEXTO: Por conducto de la Gerencia de Gestión Corporativa de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea, notifíquese al señor **GERMÁN BARRAGÁN AGUDELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.945.082, del contenido de la presente resolución, entregándole copia íntegra, auténtica y gratuita de la misma e indíquese que contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición ante este despacho, el cual debe ser presentado dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la diligencia de notificación.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de noviembre del año 2022.



MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO
Gerente de Gestión Corporativa

Proyecto: Luis Javier Rodríguez Luque- Subgerencia de Gestión Administrativa
Reviso: Diego Iván Palacios Doncel-Contratista – Gerencia de Gestión Corporativa
Aprobó: Kenny Tatiana Otalora- Subgerencia de Gestión Administrativa.

RESOLUCIÓN No. 208 de 2022

(27 de diciembre)

“Por medio de la cual se reconocen unas prestaciones sociales a un exfuncionario de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA “ATENEA”

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por los numerales 6 y 11 del artículo 11 del Decreto Distrital 273 de 2020, el numeral 16 del artículo 9 del Acuerdo 02 de 05 de noviembre de 2021 del Consejo Directivo de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, y Decreto 566 del 09 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 160 del 08 de noviembre de 2022 se reconocieron las siguientes prestaciones sociales al exservidor **GERMÁN BARRAGÁN AGUDELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.945.082, por el tiempo desempeñado en el empleo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 04, de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, del 11 de noviembre de 2021 al 20 de octubre de 2022:

CONCEPTOS	PERIODO DE LIQUIDACIÓN	VALOR
Prima de Vacaciones	11/11/2021 al 20/10/2022	\$ 13.717.183
Indemnización por Vacaciones	11/11/2021 al 20/10/2022	\$ 19.204.056
Bonificación de Recreación	11/11/2021 al 20/10/2022	\$ 994.923
Prima de Navidad	01/01/2021 al 20/10/2022	\$ 24.320.730
Cesantías	01/01/2021 al 20/10/2022	\$ 25.953.371
Intereses / Cesantías	01/01/2021 al 20/10/2022	\$ 2.508.826
Bonificación por Servicios Prestados	11/11/2021 al 20/10/2022	\$ 6.194.890
TOTAL, PRESTACIONES SOCIALE MÁS SALARIOS		\$ 92.893.978

Que la Resolución No. 160 de 2022 no incluyó el reconocimiento y pago de la prima de servicios consagrada en el artículo 7° del Decreto Nacional 1498 del 3 de agosto de 2022, por el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2022 y el 20 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN No. 208 de 2022

(27 de diciembre)

“Por medio de la cual se reconocen unas prestaciones sociales a un exfuncionario de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”

Que, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1045 de 1978, la prima de servicios es factor salarial para la liquidación de las siguientes prestaciones sociales que le fueron reconocidas y pagadas al exservidor **GERMÁN BARRAGÁN AGUDELO**:

- 1) Vacaciones: literal f), artículo 17.
- 2) Prima de vacaciones: literal f), artículo 17.
- 3) Prima de navidad: literal f), artículo 33.
- 4) Cesantías: literal h), artículo 45.

Que, por lo anterior, al incluir la prima de servicios como factor salarial de la prima de vacaciones, indemnización de vacaciones, prima de navidad y cesantías, la liquidación arroja los siguientes valores que son mayores a los reconocidos y pagados al exservidor **GERMÁN BARRAGÁN AGUDELO**, así:

CONCEPTOS	PERIODO DE LIQUIDACIÓN	VALOR
Prima de vacaciones	11/11/2021 al 20/10/2022	\$ 13.894.662
Indemnización por vacaciones	11/11/2021 al 20/10/2022	\$ 19.452.525
Bonificación especial de recreación	11/11/2021 al 20/10/2022	\$ 994.923
Prima de navidad	01/01/2021 al 20/10/2022	\$ 24.635.401
Aportes de cesantías a fondos públicos	01/01/2021 al 20/10/2022	\$ 28.830.453
Bonificación por servicios prestados	11/11/2021 al 20/10/2022	\$ 6.194.890
Prima Semestral.	01/07/2021 al 20/10/2022	\$ 4.471.676
TOTAL, PRESTACIONES SOCIALE MÁS SALARIOS		\$ 98.474.530

Que, en consideración a lo dispuesto en el Acuerdo No. 11 del 23 de mayo de 2022 por el cual se fijó el incremento salarial para la vigencia fiscal 2022, para los empleados públicos de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA” y para efectos de la liquidación de las prestaciones causadas, se ha tenido en cuenta como asignación básica la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE. (\$15.801.722,00)**, el valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$2.939.120,00)** por gastos de representación y el valor de **NUEVE**

RESOLUCIÓN No. 208 de 2022

(27 de diciembre)

“Por medio de la cual se reconocen unas prestaciones sociales a un exfuncionario de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea””

MILLONES TRECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$9.370.421,00) por concepto de Prima Técnica Factor Salarial.

Que, por lo anterior se hace necesario modificar los valores contenidos en la Resolución No. 160 de 2022 por la cual se reconocieron unas prestaciones sociales al exservidor **GERMÁN BARRAGÁN AGUDELO**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 160 del 08 de noviembre de 2022, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer por concepto de prestaciones sociales al señor **GERMÁN BARRAGÁN AGUDELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.945.082, la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/TE (\$98.474.531)**, según los siguientes conceptos:

CONCEPTOS	PERIODO DE LIQUIDACIÓN	VALOR
O21101010010802- Prima de vacaciones	11/11/2021 al 20/10/2022	\$ 13.894.662
O211010300102- Indemnización por vacaciones	11/11/2021 al 20/10/2022	\$ 19.452.525
O211010300103- Bonificación especial de recreación	11/11/2021 al 20/10/2022	\$ 994.923
O21101010010801- Prima de navidad	01/01/2021 al 20/10/2022	\$ 24.635.401
O211010200301- Aportes de cesantías a fondos públicos	01/01/2021 al 20/10/2022	\$ 28.830.453
O211010100107 Bonificación por servicios prestados	11/11/2021 al 20/10/2022	\$ 6.194.890
O211010100204 Prima Semestral	01/07/2021 al 20/10/2022	\$ 4.471.676
TOTAL, PRESTACIONES SOCIALE MÁS SALARIOS		\$ 98.474.530

RESOLUCIÓN No. 208 de 2022

(27 de diciembre)

“Por medio de la cual se reconocen unas prestaciones sociales a un exfuncionario de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 160 del 08 de noviembre de 2022, el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO: Pagar al señor **GERMÁN BARRAGÁN AGUDELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.945.082, la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIDÓS MIL CINCO PESOS M/CTE. (\$ 79.022.005)**, por prestaciones sociales, con cargo al presupuesto de la actual vigencia, valor que será consignado en la cuenta registrada en la entidad por el señor **GERMÁN BARRAGÁN AGUDELO**.

CONCEPTOS	PERIODO DE LIQUIDACIÓN	VALOR
O21101010010802- Prima de vacaciones	11/11/2021 al 20/10/2022	\$ 13.894.662
O211010300103- Bonificación especial de recreación	11/11/2021 al 20/10/2022	\$ 994.923
O21101010010801- Prima de navidad	01/01/2021 al 20/10/2022	\$ 24.635.401
O211010200301- Aportes de cesantías a fondos públicos	01/01/2021 al 20/10/2022	\$ 28.830.453
O211010100107 Bonificación por servicios prestados	11/11/2021 al 20/10/2022	\$ 6.194.890
O211010100204 Prima semestral	01/07/2021 al 20/10/2022	\$ 4.471.676
TOTAL, PRESTACIONES SOCIALE MÁS SALARIOS		\$ 79.022.005

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 160 del 08 de noviembre de 2022, el cual quedará así:

“ARTÍCULO TERCERO: Descontar la suma de **DIECISEIS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/TE (\$16.038.000)** por concepto de retención en la fuente como se indica a continuación:

Concepto	Valor
Descuento por el valor de retención en la fuente. Procedimiento Uno.	\$ 16.038.000
Total	\$ 16.038.000

RESOLUCIÓN No. 208 de 2022

(27 de diciembre)

“Por medio de la cual se reconocen unas prestaciones sociales a un exfuncionario de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea””

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el artículo cuarto de la Resolución No. 160 del 08 de noviembre de 2022, el cual quedará así:

“ARTÍCULO CUARTO: El valor correspondiente a la indemnización por vacaciones equivalente a la suma de **Diecinueve millones cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos veinticinco pesos M/CTE (\$19.452.525)**, por prestaciones sociales, se cancelarán una vez se cuenten con los recursos presupuestales correspondientes y se consignará en la cuenta bancaria registrada en la entidad por el señor **GERMÁN BARRAGÁN AGUDELO**”.

ARTÍCULO QUINTO: Pagar la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$4.133.551)**, correspondiente a la diferencia entre el valor pagado en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 5º de la Resolución No. 160 del 08 de noviembre de 2022 y la suma señalada en el artículo 2º de la presente liquidación incluyendo el descuento de retención en la fuente del artículo 3º ibidem, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva.

CONCEPTOS	PERIODO DE LIQUIDACIÓN	VALOR
O21101010010802- Prima de vacaciones	11/11/2021 al 20/10/2022	\$ 177.479
O211010300102- Indemnización por vacaciones	11/11/2021 al 20/10/2022	\$ 248.469
O21101010010801- Prima de navidad	01/01/2021 al 20/10/2022	\$ 314.671
O211010200301- Aportes de cesantías a fondos públicos	01/01/2021 al 20/10/2022	\$ 368.256
O211010100204 Prima servicios	01/07/2021 al 20/10/2022	\$ 4.471.676
Menos Retención en la Fuente Procedimiento Uno		-\$ 1.447.000
TOTAL, PRESTACIONES SOCIALES MÁS SALARIOS		\$ 4.133.551

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido de la presente Resolución al señor **GERMÁN BARRAGÁN AGUDELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.945.082, haciéndole saber que contra ésta procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la diligencia de notificación, en los términos del artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN No. 208 de 2022

(27 de diciembre)

“Por medio de la cual se reconocen unas prestaciones sociales a un exfuncionario de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”

En caso de no ser posible notificar personalmente el presente Acto Administrativo según lo previsto en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, la notificación se efectuará mediante aviso conforme lo indicado en el artículo 69 de la misma Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar a la Subgerencia de Financiera - Tesorería para que una vez ejecutoriado el presente acto administrativo proceda a realizar el pago de liquidación de prestaciones sociales del señor **GERMÁN BARRAGÁN AGUDELO**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa y resolutive de la presente resolución,

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año 2022.



VÍCTOR ALEJANDRO VENEGAS MENDOZA
Director General (E).

Proyecto: Luis Javier Rodríguez Luque- Contratista - Subgerencia de Gestión Administrativa 

Revisó: Andri Osorio- Abogada contratista Subgerencia de Gestión Administrativa 

Aprobó: Mónica María Cabra Bautista- Subgerente de Gestión Administrativa 

Angelica María Acuña Porras – Gerente de Gestión Corporativa. 